ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO CONTRACTUAL.

PROCESO DE SELECCIÓN DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 092 DE 2017 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO A LA QUE HACE REFERENCIA EL INCISO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 355 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA"

OBJETO:

Aunar esfuerzos entre el Instituto Distrital de las Artes – Idartes y una entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones del Instituto, particularmente para la realización del proyecto "Festivales al Parque – Bogotá Ciudad Creativa de la Música", el cual busca generar una estrategia de promoción y divulgación de las prácticas artísticas y culturales de la ciudad, que involucre la participación activa tanto de agentes del sector artístico como de la ciudadanía, mediante el desarrollo de actividades en las dimensiones del arte, en el marco del Decreto 097 del 2017.

SUBDIRECCIÓN DE LAS ARTES
GERENCIA DE MÚSICA

BOGOTÁ D.C. – COLOMBIA
ABRIL DE 2026

ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO CONTRACTUAL.

El Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. *Deber de análisis de las Entidades Estatales* del Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional" y conforme a la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector V3 de fecha 15 de agosto de 2025, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, disponible en el portal https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2025/09/Guia-para-la-Elaboracion-de-Estudios-del-Sector-V3.pdf, procede a dejar constancia de la elaboración del estudio del sector del presente proceso de selección. Lo anterior con el propósito de analizar las condiciones del mercado relacionadas con el objeto del proceso, identificar las principales características del sector y verificar la existencia de entidades sin ánimo de lucro (ESAL) con capacidad técnica, operativa y administrativa para el desarrollo de las actividades previstas en el convenio, permitiendo así determinar la viabilidad de la contratación bajo condiciones favorables para la Entidad.

En este sentido, el análisis del sector no se limita únicamente a variables económicas, sino que comprende la evaluación de las condiciones técnicas, organizacionales y de experiencia que caracterizan a las organizaciones del sector cultural y musical, con el fin de identificar posibles aliados estratégicos para el desarrollo de programas y actividades de circulación y apropiación musical en la ciudad.

Para tal efecto, el estudio contempla la identificación de organizaciones, fundaciones, corporaciones y demás entidades sin ánimo de lucro que desarrollan actividades relacionadas con la promoción, circulación y fortalecimiento de la música y la realización de eventos culturales, evaluando aspectos como su trayectoria, capacidad operativa, experiencia en proyectos de similar naturaleza, cobertura territorial y participación en iniciativas culturales desarrolladas con entidades públicas y privadas.

Lo anterior permite a la Entidad contar con información suficiente para estructurar el proceso de selección del convenio de asociación, promover la participación de organizaciones del sector cultural y garantizar que el desarrollo del proyecto se realice con entidades que cuenten con experiencia y capacidad para la ejecución de las actividades previstas.

El presente estudio resulta fundamental para el IDARTES en la medida en que, conforme a los principios de la contratación pública, permite identificar las condiciones de oferta existentes en el mercado para la provisión de los bienes y servicios requeridos por la Entidad. De esta manera, se promueve la participación plural de oferentes en condiciones de igualdad, contribuyendo a garantizar la selección de la oferta más favorable para la administración.

En desarrollo de las funciones misionales del IDARTES, y particularmente de aquellas a cargo de la Gerencia de Música, se requiere la celebración de un convenio de asociación orientado al desarrollo y puesta en marcha del proyecto denominado “Festivales al parque – Bogotá ciudad creativa de la música”.

En este contexto, el IDARTES, a través del proyecto en comento, busca materializar las funciones que le han sido atribuidas por ley mediante los componentes PRODUCCIÓN EJECUTIVA DEL PROYECTO, FESTIVAL ROCK AL PARQUE 30 AÑOS, FESTIVAL JAZZ AL PARQUE, FESTIVAL COLOMBIA AL PARQUE, FESTIVAL HIP HOP AL PARQUE, FESTIVAL SALSA AL PARQUE, FESTIVAL VALLENATO AL PARQUE, FESTIVAL POPULAR AL PARQUE, FESTIVAL JOROPO AL PARQUE, CIRCULACIÓN, PRODUCCIÓN TÉCNICA, PRODUCCIÓN LOGÍSTICA, RECURSO HUMANO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO - GASTO ADMINISTRATIVO, que engloban actividades de la industria musical, garantizando el acceso de la ciudadanía a la oferta musical de la ciudad y reconociendo el valor que la música y sus creadores tienen para la vida cultural y el bienestar de los habitantes.

El proyecto Festivales al parque - Bogotá ciudad creativa de la música se enmarca dentro del programa Festivales al parque, el cual desde sus inicios, con la realización de festivales como Rock al Parque, Jazz al Parque, Salsa al Parque, Hip Hop al Parque y Colombia al Parque, y posteriormente con la incorporación de Joropo al Parque, Vallenato al Parque y Popular al Parque, el programa se ha consolidado como uno de los referentes más importantes de transformación cultural en Bogotá. A través de estos espacios de participación se ha contribuido a la construcción de identidad cultural, al reconocimiento de la diversidad y a la promoción de valores asociados a la convivencia, el respeto y la tolerancia.

De esta manera, durante más de dos décadas y media, los Festivales al Parque se han posicionado como uno de los programas culturales de mayor impacto y visibilidad en la ciudad y en el país, constituyéndose en un escenario que refleja la implementación de políticas públicas orientadas a la garantía de los derechos culturales, el fortalecimiento de las prácticas artísticas, el fomento de las artes, la apropiación del espacio público, la participación ciudadana, la inclusión y la cultura ciudadana. Estos festivales representan

un espacio de encuentro para los habitantes de la ciudad en torno a espectáculos musicales y actividades de libre acceso y alta calidad, consolidando un proceso continuo de apropiación cultural por parte de la ciudadanía.

En el marco del presente análisis del sector, es importante precisar que se realizó un ajuste al estudio de mercado y, en consecuencia, al presupuesto oficial del proceso, teniendo en cuenta la reducción del plazo de ejecución inicialmente previsto en el proceso de contratación IDARTES-RE-CO-002-2026, el cual fue declarado desierto.

En ese sentido, al no haberse adjudicado el proceso en la fecha prevista, se presenta una disminución en los costos administrativos asociados a su ejecución, así como en el componente de producción ejecutiva del proyecto, en la medida en que estos dependen directamente del plazo de ejecución.

No obstante, la necesidad que se pretendía satisfacer persiste, por lo cual la Entidad adelantará un nuevo proceso de contratación con los ajustes correspondientes en el plazo de ejecución. En este contexto, se efectúa el respectivo ajuste presupuestal, del cual se deriva un remanente que será redistribuido en otros componentes del proceso, de conformidad con las necesidades identificadas, así:

COMPONENTE FESTIVAL SALSA AL PARQUE

Se aumentarán las cantidades de dos (2) a tres (3) en el ítem de “PRESENTACIÓN EN VIVO DE AGRUPACIONES MUSICALES NACIONALES”

COMPONENTE CIRCULACIÓN

Se aumentarán las cantidades de dos (2) a cinco (5) en el ítem de “PRESENTACIÓN EN VIVO DE AGRUPACIONES MUSICALES NACIONALES”

COMPONENTE REQUERIMIENTOS TRANSVERSALES

Se aumentarán las cantidades de tres (3) a cuatro (4) en el ítem de “TIQUETES AÉREOS” específicamente los tiquetes aéreos nacionales (ida y regreso), para artistas, talleristas, agentes y profesionales invitados, en el desarrollo de las actividades en el marco del proyecto Festivales al Parque.

1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

1.1. IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR ECONÓMICO

Las actividades contempladas en el presente proceso, cuyo objeto es: “Aunar esfuerzos entre el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y una entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones del Instituto, particularmente para la realización del proyecto ‘Festivales al Parque – Bogotá Ciudad Creativa de la Música’, el cual busca generar una estrategia de promoción y divulgación de las prácticas artísticas y culturales de la ciudad, que involucre la participación activa tanto de agentes del sector artístico como de la ciudadanía, mediante el desarrollo de actividades en las dimensiones del arte, en el marco del Decreto 092 del 2017”, se enmarcan dentro del sector terciario de la economía.

Este sector comprende las actividades orientadas a la prestación de servicios que contribuyen al desarrollo social, cultural y económico, dentro de los cuales se incluyen los servicios culturales, la promoción artística, la producción de eventos culturales y el fortalecimiento de las industrias culturales y creativas. En la actualidad, el sector terciario representa una participación significativa dentro de la economía, especialmente en actividades relacionadas con la economía creativa y la circulación cultural.

En este contexto, el sector de los servicios culturales y las industrias culturales y creativas agrupa actividades orientadas a la promoción de las artes, la circulación de expresiones culturales, la organización de eventos artísticos y el fortalecimiento de los ecosistemas culturales locales. Particularmente, la realización de festivales musicales y eventos culturales de carácter público, como los Festivales al Parque, constituye una estrategia fundamental para la promoción de la música, el fortalecimiento del sector artístico y la generación de espacios de encuentro cultural para la ciudadanía.

La ejecución de este tipo de proyectos implica la articulación de diversos actores del sector cultural, incluyendo artistas, agrupaciones musicales, gestores culturales, productores de eventos, organizaciones culturales y entidades sin ánimo de lucro, que desarrollan actividades relacionadas con la promoción, circulación y fortalecimiento de las prácticas artísticas y culturales en la ciudad.

En este sentido, el presente proceso se ubica dentro del sector cultural y de la economía creativa, específicamente en el ámbito de la organización y desarrollo de festivales y eventos musicales que promueven la circulación artística, el acceso democrático a la cultura y la apropiación del espacio público por parte de la ciudadanía, contribuyendo al fortalecimiento del ecosistema musical y cultural de Bogotá.

Dentro del sector terciario, particularmente en el ámbito de las industrias culturales y creativas y del sector musical, existen diversas organizaciones, asociaciones y entidades que agrupan y representan a los diferentes actores de la cadena de valor de la música. Estas organizaciones cumplen un papel fundamental en la promoción, gestión, circulación y fortalecimiento de las actividades artísticas y culturales, así como en la protección de los derechos de los creadores y el desarrollo de la industria musical.

Entre las principales entidades y organizaciones del sector musical en Colombia se destacan las siguientes:

- Sociedad de Autores y Compositores de Colombia – SAYCO[1]Organización encargada de la gestión colectiva de los derechos de autor de compositores y autores musicales en el país, promoviendo la protección y remuneración de las obras musicales utilizadas en conciertos, eventos, espectáculos y medios de comunicación.

- Asociación Colombiana de Intérpretes y Productores Fonográficos – ACINPRO[2]: entidad encargada de la gestión de los derechos conexos de los intérpretes, ejecutantes y productores fonográficos, contribuyendo al reconocimiento y fortalecimiento del trabajo artístico dentro de la industria musical.

- Cámara de Comercio de Bogotá: Es una entidad privada sin ánimo de lucro que impulsa el desarrollo económico y la

[1] https://www.sayco.org/
[2] https://acinpro.org.co/

competitividad en Bogotá. Dentro de sus proyectos se destacan, Clúster de Música[3]: iniciativa que articula a empresas, organizaciones culturales, artistas, promotores y agentes del sector musical en Bogotá, con el propósito de fortalecer el ecosistema musical de la ciudad, promover la circulación artística y consolidar la música como un sector estratégico dentro de la economía creativa y el Bogotá Music Market – BOmm – es el programa de promoción, circulación y actualización para el sector musical.

- ACODEM: Asociación Colombiana de Editoras de Música. Es una entidad gremial sin ánimo de lucro que gestiona los derechos patrimoniales de reproducción, sincronización y fonomecánica de obras musicales en Colombia. Representa a las editoras musicales más importantes del país, facilitando licencias para el uso legal de música en producciones audiovisuales, publicidad y nuevas tecnologías.

- ANA: Asociación Nacional de las Artes. Es una organización público-privada en Colombia, surgida en 2025 de la transformación de la Asociación Nacional de Música Sinfónica (ANMS), dedicada a gestionar, promover y ejecutar proyectos culturales y artísticos integrales en el país

Adicionalmente, es importante destacar que Bogotá hace parte de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO en la categoría de Música, reconocimiento que resalta el papel de la ciudad en el desarrollo de la industria musical, la promoción de la diversidad cultural y el fortalecimiento de los procesos de creación y circulación artística. En este contexto, iniciativas como Festivales al Parque constituyen una de las principales plataformas de promoción y circulación de la música en la ciudad, permitiendo la participación de artistas locales, nacionales e internacionales y facilitando el acceso de la ciudadanía a eventos culturales de carácter público y gratuito.

En conjunto, estas organizaciones y redes contribuyen al fortalecimiento del ecosistema musical y de las industrias culturales y creativas, promoviendo la articulación entre actores públicos y privados, el desarrollo de proyectos culturales de gran escala y la consolidación de espacios de circulación artística como los Festivales al Parque, que representan una de las estrategias más

[3] https://www.ccb.org.co/servicios/fortalecemos-tu-sector/iniciativas-sectoriales/cluster-de-musica?gad_source=1&gad_campaignid=23605997484&gbraid=0AAAAA-LZB0k8kyCmAyjGgS2iegC5Fh7tH&gclid=CjwKCAiAqprNBhB6EiwAMe3yhsUl_Klgg9w5EqmwCysVCLkeHW-5v2AA7gZjwMk8igxb4PzjnRsJwBoCv8wQAvD_BwE

relevantes de promoción cultural y acceso democrático a la música en Bogotá.

1.1.1 CLASIFICACIÓN CÓDIGOS UNSPSC

Conforme a lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.4.1. y 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificados por los artículos 2 y 5 del Decreto 0142 de 2023 respectivamente, y según la "*Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080"* expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente y el sistema "The United Nations Standard Products and Services Code® - UNSPSC - Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas", los servicios se ubican en el segmento 90, 93, 80 y 82. Siguiendo la metodología indicada en la citada Guía, los servicios requeridos se encuentran identificados en los códigos[4]:

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
93141700	93000000 - Servicios de Política y Asuntos Cívicos	93140000 - Servicios comunitarios y sociales	93141700 - Cultura
90131500	90000000 - Servicios de viaje, alimentación, alojamiento y entretenimiento	90130000 - Artes escénicas	90131500 - Actuaciones en vivo
80141900	80000000 - Profesionales de Gestión y Negocios y Servicios Administrativos	80140000 - Marketing y distribución	80141900 - Ferias y exposiciones
90151800	90000000 - Servicios de viaje, alimentación, alojamiento y entretenimiento	90150000 - Servicios de entretenimiento	90151800 - Carnavales y ferias
82151700	82000000 - Servicios editoriales, de diseño, gráficos y bellas artes	82150000 - Artistas e intérpretes profesionales	82151700 - Profesionales de las artes escénicas

[4] https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulta-codigo-unspsc

1.1.2 CLASIFICADOR CIIU[5]

Según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, revisión 4 adaptada para Colombia (CIIU Rev. 4 A.C), los servicios requeridos para el presente proceso se encuentran clasificados en los siguientes códigos:

Para efectos del análisis del sector y la identificación de los posibles actores que pueden participar en el presente proceso de contratación, la Entidad realizó la revisión de las actividades económicas registradas en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme – CIIU Rev. 4 A.C., adoptada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, con el propósito de identificar aquellas que guardan relación directa con el objeto contractual consistente en aunar esfuerzos entre el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y una entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones del Instituto, particularmente para la realización del proyecto “Festivales al Parque – Bogotá Ciudad Creativa de la Música”.

En este sentido, se identificaron aquellas actividades económicas asociadas al desarrollo de espectáculos musicales en vivo, la organización de eventos culturales, la producción artística y las actividades de apoyo a las artes escénicas, las cuales comprenden servicios relacionados con la planeación, producción, circulación y promoción de eventos artísticos y culturales dirigidos a la ciudadanía.

Como resultado de dicho análisis, se identificaron las siguientes actividades económicas pertinentes:

CIIU

9007- Actividades de espectáculos musicales en vivo
9008 - Otras Actividades De Espectáculos En Vivo N.C.P.
8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales

[5] https://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/

1.2 ASPECTOS ECONÓMICOS:

1.2.1 Economía Colombiana: a la fecha, el panorama macroeconómico de Colombia muestra señales de recuperación del crecimiento con una desinflación gradual, en un contexto en el que la política monetaria continúa siendo restrictiva y el frente fiscal mantiene riesgos relevantes.

En materia de actividad económica, las cifras más recientes de cuentas nacionales trimestrales evidencian un mejor desempeño en 2025: el PIB del III trimestre de 2025 (preliminar) registró un crecimiento de 3,6% en su serie original frente al mismo trimestre de 2024, con dinamismo asociado al gasto de consumo final y una recuperación moderada de la formación bruta de capital[6].

En cuanto a precios, la inflación continuó descendiendo, aunque aún por encima de la meta de largo plazo. El DANE reportó que en diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10% y la variación mensual 0,27%, lo que confirma una trayectoria de moderación frente a 2024, pero con presiones que aún requieren seguimiento (en especial en rubros de servicios y algunos componentes con indexación).[7]

Bajo este escenario, la política monetaria se ha mantenido prudente. El Banco de la República informó que la Junta Directiva decidió mantener la tasa de interés de política monetaria en 9,25% (decisión comunicada en diciembre de 2025), consistente con un enfoque orientado a consolidar la convergencia de la inflación hacia la meta y a anclar expectativas.[8]

Finalmente, en el frente fiscal, persiste un entorno de restricciones y vigilancia técnica. El Comité Autónomo de la Regla Fiscal (CARF) advirtió que, con base en su actualización del escenario fiscal, el déficit primario estimado para 2025 se ubicaría por encima de la meta aprobada, lo cual mantiene la atención sobre medidas de ajuste, credibilidad del marco fiscal y necesidades de financiamiento.[9]

---

[6] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IIItrim2025.pdf
[7] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/dic2025/cp-IPC-dic2025.pdf
[8] https://www.banrep.gov.co/es/glosario/tasa-de-interes-de-politica-monetaria
[9] https://www.carf.gov.co/documents/d/guest/pronunciamiento-no-17

ANÁLISIS VARIABLES ECONÓMICAS

- **UVT (Unidad de Valor Tributario):** UVT 2026 Mediante Resolución 000238 del 15 de diciembre de 2025 se fijó el valor de la unidad de valor tributario aplicable para el año 2026, el cual quedó en $52.374.[10]

- **La tasa de cambio representativa del mercado (TRM):** La TRM vigente al 4 de marzo de 2026 es de COP $ 3.797,64 por USD[11]

- **Salario Mínimo Mensual Legal Vigente en Colombia**

Año	Salario mínimo mensual (COP)	Decretos del Gobierno Nacional
2019	$ 828.116,00	2451 de diciembre 27 de 2018
2020	$ 877.803,00	2360 de diciembre 26 de 2019
2021	$ 908.526,00	1785 de diciembre 29 de 2020
2022	$ 1.000.000,00	1724 de diciembre 15 de 2021
2023	$ 1.160.000,00	2613 de diciembre 28 de 2022
2024	$ 1.300.000,00	2292 de diciembre 29 de 2023
2025	$ 1.423.500,00	1572 de diciembre 24 de 2024
2026	$ 1.750.905,00	1469 de diciembre 29 de 2025

Fuente: Ministerio del Trabajo (www.mintrabajo.gov.co) y Decretos del Gobierno Nacional (www.presidencia.gov.co).

En la estructuración económica del presente proceso se tuvieron en cuenta diversas variables macroeconómicas que inciden en la

[10] https://www.dian.gov.co/normatividad/Normatividad/Resoluci%C3%B3n%20000238%20de%2015-12-2025.Pdf
[11] https://www.banrep.gov.co/es/glosario/tasa-cambio-trm

ejecución de proyectos culturales y en la realización de eventos artísticos y musicales en el marco del proyecto “Festivales al Parque – Bogotá Ciudad Creativa de la Música”.

En este sentido, se consideró la Unidad de Valor Tributario (UVT) como referente para la determinación de obligaciones tributarias y cargas fiscales asociadas a la ejecución del convenio.

Así mismo, la Tasa Representativa del Mercado (TRM) puede incidir en los costos del sector, considerando que algunos equipos técnicos, insumos especializados y el pago de honorarios de artistas internacionales pueden estar referenciados en moneda extranjera.

Finalmente, el Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) constituye un factor relevante dentro de la estructura de costos, dado que la ejecución del proyecto requiere personal técnico, artístico y logístico para la producción y desarrollo de las actividades culturales programadas.

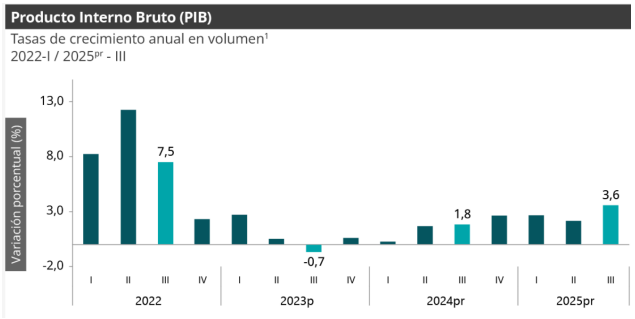
1.2.2 Crecimiento económico en Colombia

Producto Interno Bruto -PIB-

La economía colombiana presenta una tendencia de crecimiento moderado. De acuerdo con proyecciones económicas y cifras del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), el Producto Interno Bruto (PIB) registró un crecimiento cercano al 2,8 % en 2025, mientras que para 2026 se proyecta un crecimiento alrededor del 3 %, impulsado principalmente por la demanda interna y el comportamiento de los sectores de comercio y servicios.

En particular, el boletín técnico del DANE señala que en el tercer trimestre de 2025 el PIB creció 3,6 % frente al mismo periodo de 2024, evidenciando una recuperación gradual de la actividad económica en el país[12]:

[12] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IIItrim2025.pdf



Gráfica tomada del boletín técnico del DANE

Este comportamiento económico favorece la dinamización de sectores asociados a los servicios, el entretenimiento, la cultura y la realización de eventos, los cuales han mostrado una reactivación progresiva en las principales ciudades. En este contexto, el crecimiento económico proyectado genera condiciones favorables para el desarrollo de proyectos culturales y eventos artísticos como "Festivales al Parque – Bogotá Ciudad Creativa de la Música", al evidenciar un entorno de mercado estable y con oferta suficiente de servicios asociados a la producción de eventos culturales.

1.2.3 Análisis económico específico del sector[13]

El sector cultural y creativo en Colombia ha presentado una dinámica de crecimiento y consolidación en los últimos años, evidenciando su relevancia dentro de la economía nacional y particularmente en el sector de servicios. De acuerdo con la Cuenta Satélite de Economía Cultural y Creativa del DANE, este sector genera valor agregado y empleo a partir de actividades relacionadas con las artes, el entretenimiento, la música y la producción cultural, contribuyendo a la generación de ingresos y al fortalecimiento de la economía creativa del país.

[13] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/CSECC/inf-CSECC-XIIReporte.pdf

Así mismo, el número de unidades económicas vinculadas a la economía cultural y creativa ha mostrado una tendencia de crecimiento. Según la Encuesta de Micronegocios – EMICRON, entre 2022 y 2023 el número de micronegocios asociados a este sector aumentó aproximadamente 13,3 % a nivel nacional, con un crecimiento del 13,7 % en el sector servicios, donde se ubican las actividades artísticas, culturales y de entretenimiento.

Este comportamiento evidencia la existencia de un ecosistema creciente de agentes culturales, productores, organizaciones y emprendimientos vinculados al desarrollo de actividades artísticas y culturales. En este contexto, iniciativas como Festivales al Parque contribuyen al fortalecimiento del sector musical y cultural, promoviendo la circulación de artistas, la generación de empleo en actividades culturales y el acceso de la ciudadanía a la oferta artística de la ciudad.

De acuerdo con la Cuenta Satélite de Economía Cultural y Creativa del DANE, el valor agregado bruto del sector ha mostrado una tendencia creciente en los últimos años, evidenciando su aporte a la generación de riqueza y dinamización económica asociada a actividades culturales, artísticas y de entretenimiento.

Cuenta de producción y generación del ingreso Total Economía Cultural y Creativa de Bogotá
Valores a precios corrientes
Millones de pesos 2014 – 2023pr

Conceptos	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021[p]	2022[p]	2023[pr]
1. Cuenta de producción										
P.1 Producción	18.238.464	20.238.395	21.323.330	21.622.341	23.306.965	25.071.745	23.835.139	28.261.928	34.823.402	38.872.476
P.2 Consumo intermedio	8.480.522	9.898.234	10.348.342	10.443.111	11.675.878	12.501.116	11.970.847	14.228.528	17.521.751	19.735.881
B.1 Valor agregado bruto	9.757.941	10.340.161	10.974.988	11.179.231	11.631.087	12.570.629	11.864.293	14.033.400	17.301.651	19.136.595
2. Cuenta de generación del ingreso										
D.1 Remuneración de los asalariados	4.448.250	4.943.362	5.270.781	5.441.196	6.046.384	6.782.098	7.088.536	8.416.832	10.590.249	11.766.857
D.11 Sueldos y salarios	3.874.711	4.355.419	4.625.646	4.761.570	5.278.545	5.952.459	6.229.991	7.414.723	9.400.810	10.436.770
D.121 Contribuciones sociales de los empleadores	573.539	587.944	645.135	679.626	767.838	829.640	858.545	1.002.109	1.189.440	1.330.086
D.29 Otros impuestos sobre la producción	327.731	358.521	370.990	349.620	398.643	457.627	425.806	455.504	593.913	664.545
B.2b Excedente de explotación bruto	4.981.960	5.038.278	5.333.217	5.388.415	5.186.059	5.330.903	4.349.951	5.161.064	6.117.489	6.705.194

Fuente: DANE, Cuenta Satélite de Economía Cultural y Creativa de Bogotá (CSECCB)
[pr] Preliminar
[p]provisional
Nota: los resultados de la CSCECB son susceptibles a cambios según se genere nueva información o se actualice la metodología de cálculo

Tomado del Décimo segundo Reporte del sector Cultural, Creativo y de Saberes
Disponible en https://www.dane.gov.co/files/operaciones/CSECC/inf-CSECC-XIIReporte.pdf

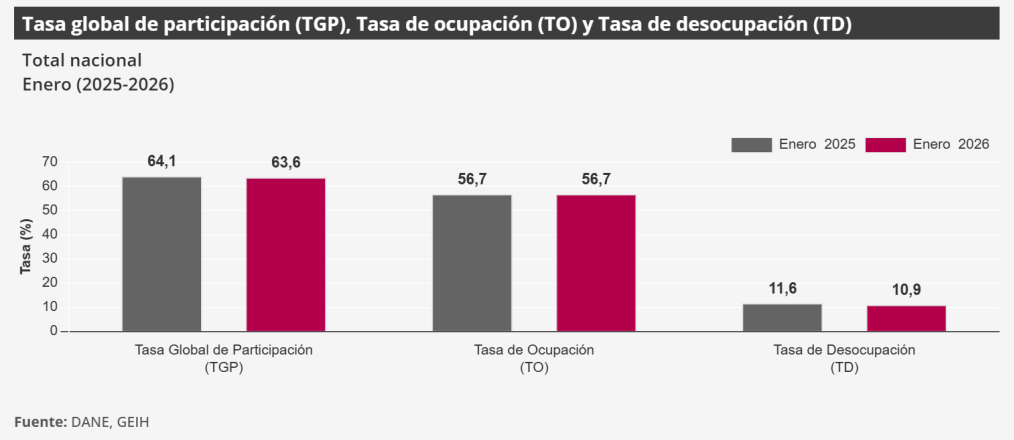
Es de resaltar que el sector cultural y creativo se caracteriza por una alta participación de organizaciones de pequeña escala, colectivos culturales y gestores independientes. Según la Encuesta de Micronegocios del DANE, en 2023 el 91,8 % de las unidades económicas del sector correspondían a trabajadores por cuenta propia y solo el 8,2 % a empleadores, lo cual evidencia una estructura productiva basada en pequeñas iniciativas culturales y organizaciones sociales, dentro de las cuales tienen una presencia relevante las entidades sin ánimo de lucro dedicadas a la promoción y desarrollo de actividades artísticas y culturales.

1.2.4 Empleo – Mercado laboral

El mercado laboral colombiano ha presentado señales de estabilidad y recuperación gradual del empleo, particularmente en el sector servicios. De acuerdo con la Gran Encuesta Integrada de Hogares – GEIH del DANE, para enero de 2026 la tasa de desocupación nacional se ubicó en 10,9 %, disminuyendo frente al mismo periodo de 2025 (11,6 %), mientras que la tasa de ocupación alcanzó 56,7 % y la tasa global de participación 63,6 %, lo que refleja una participación constante de la población en el mercado laboral. En las principales ciudades y áreas metropolitanas la tasa de desocupación fue de 10,6 %, evidenciando condiciones favorables para la disponibilidad de mano de obra en actividades operativas y de servicios.[14]

Para enero de 2026, la tasa de desocupación nacional se ubicó en 10,9 %, presentando una disminución frente al mismo periodo de 2025 (11,6 %), lo que indica una recuperación progresiva del empleo en el país. De igual forma, la tasa de ocupación alcanzó el 56,7 %, manteniéndose estable respecto al año anterior, mientras que la tasa global de participación fue de 63,6 %, reflejando una participación constante de la población en el mercado laboral.

[14] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-ene2026.pdf



Fuente: boletín técnico DANE

Condiciones laborales en Bogotá D.C.

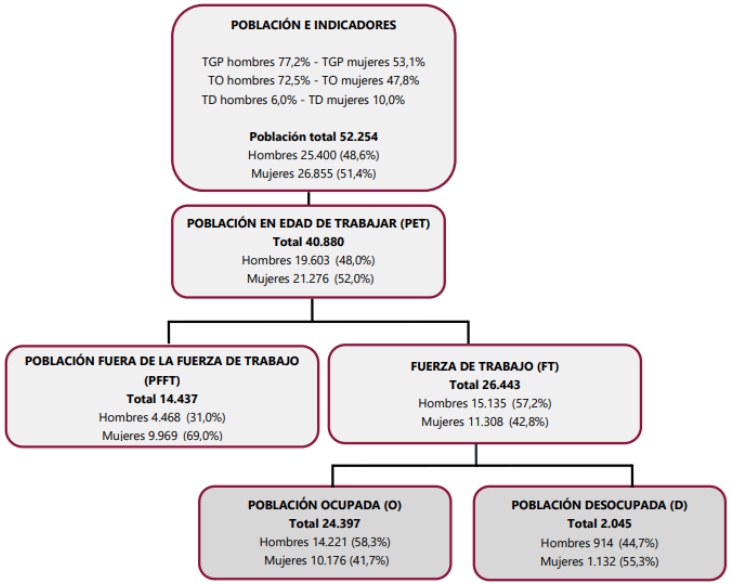
En el caso de Bogotá D.C., la tasa de desocupación se ubicó en 7,5 %, una de las más bajas del país, lo cual favorece la disponibilidad de recurso humano para la ejecución de actividades logísticas y operativas requeridas en el presente proceso contractual. No obstante, factores como el incremento del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente y los ajustes en los costos laborales pueden incidir en la estructura de costos de los proveedores del sector servicios. A pesar de ello, la existencia de empresas especializadas y la disponibilidad de mano de obra en el mercado permiten prever condiciones adecuadas para la participación de oferentes y la correcta ejecución del contrato.

Mercado laboral según sexo[15]

[15] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLS-oct-dic2025.pdf

De acuerdo con el boletín técnico de la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) del DANE para el trimestre octubre-diciembre de 2025, el mercado laboral colombiano presenta un comportamiento favorable, evidenciado en niveles relativamente bajos de desocupación y una consolidación de la población ocupada. Para este periodo, la tasa de desocupación fue de 6,0 % para los hombres y 10,0 % para las mujeres, mientras que la tasa de ocupación se ubicó en 72,5 % y 47,8 % respectivamente, lo que refleja una dinámica activa del mercado laboral y una capacidad del sector servicios para absorber mano de obra.

Indicadores de mercado laboral según sexo
Total nacional
Trimestre octubre - diciembre 2025



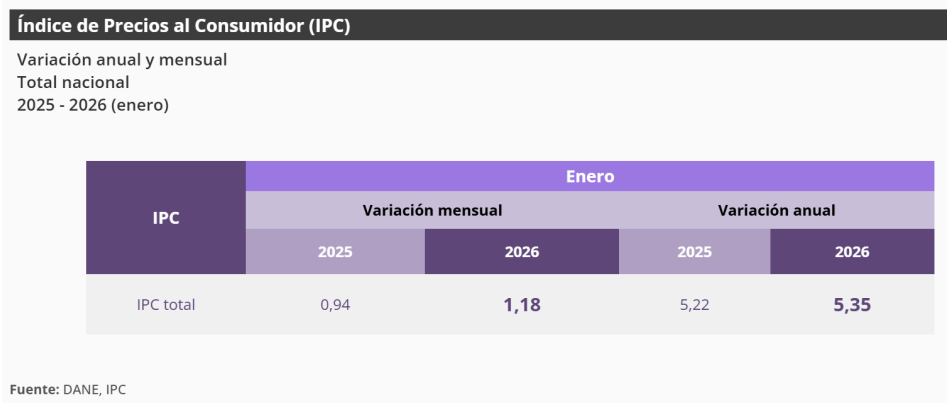
Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: cifras de población en miles de personas.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados CNPV del 2018.

En este contexto, el país y el Distrito Capital han adoptado diferentes medidas orientadas a promover la equidad de género y la participación de las mujeres en el mercado laboral y en la contratación pública, entre las cuales se destacan la Ley 823 de 2003, la Ley 1257 de 2008, la Ley 2069 de 2020, el Decreto Distrital 332 de 2020, el Decreto 1860 de 2021 y el CONPES 14 – Política Pública de Mujeres y Equidad de Género 2020-2030. No obstante, aún persisten brechas de participación laboral entre hombres y mujeres, por lo que el presente proceso contractual promueve condiciones de participación incluyente dentro del mercado proveedor, en concordancia con los principios de igualdad y pluralidad de oferentes en la contratación pública.

1.2.5 Índice de Precios al Consumidor[16]

La inflación constituye una variable macroeconómica relevante dentro del análisis económico del presente proceso contractual, debido a su incidencia directa en los costos operativos asociados a la prestación del servicio requerido por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES. De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, el Índice de Precios al Consumidor (IPC) para enero de 2026 registró una variación mensual de 1,18 % y una variación anual de 5,35 %, evidenciando una tendencia de desaceleración inflacionaria frente a periodos anteriores, aunque aún con presiones en algunos componentes del sector servicios.

[16] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/ene2026/bol-IPC-ene2026.pdf



Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación anual y mensual
Total nacional
2025 - 2026 (enero)

IPC	Enero			
	Variación mensual		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,94	**1,18**	5,22	**5,35**

Fuente: DANE, IPC

Dentro de las divisiones de gasto que presentaron mayores incrementos se destacan restaurantes y hoteles (9,01 %), transporte (5,79 %), salud (7,38 %) y alimentos y bebidas no alcohólicas (5,11 %), factores que inciden en la estructura de costos del sector servicios. Particularmente, el comportamiento del componente transporte resulta relevante, teniendo en cuenta que la ejecución del servicio implica desplazamientos logísticos, movilización de equipos y personal operativo para el desarrollo de los eventos.

IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Enero 2025 – 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	1,90	0,21	2,94	0,33
Transporte	12,93	1,71	0,23	2,14	0,29
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,64	0,01	1,79	0,03
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,62	0,30	1,66	0,31
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,70	0,03	1,50	0,06
Salud	1,71	1,04	0,02	1,21	0,02
TOTAL	100,00	0,94	0,94	1,18	1,18
Bienes y servicios diversos	5,36	0,54	0,03	0,79	0,04
Recreación y cultura	3,79	-0,18	-0,01	0,50	0,02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,39	0,12	0,23	0,07
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,15	0,00	0,18	0,01
Información y comunicación	4,33	-0,19	-0,01	0,06	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00

Fuente: DANE, IPC

Nota**:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En este contexto, el comportamiento actual de la inflación evidencia un entorno económico relativamente estable, aunque con incrementos en algunos costos asociados al sector servicios. Por lo anterior, resulta pertinente considerar estas variaciones dentro de la estimación del presupuesto del proceso, con el fin de reflejar las condiciones reales del mercado y garantizar la adecuada ejecución contractual.

1.3 ASPECTOS LEGALES:

El presente proceso contractual se enmarca dentro del conjunto de disposiciones constitucionales, legales, reglamentarias y de política pública que regulan el desarrollo de las actividades culturales, artísticas y musicales en Colombia, así como la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro para la ejecución de programas y proyectos de interés público.

En primer lugar, el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia establece que ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. No obstante, el inciso

segundo de la citada disposición señala que el Gobierno, en los niveles nacional y territorial, podrá celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con los planes de desarrollo.

De igual forma, el artículo 70 de la Constitución Política establece que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, reconociendo la cultura como fundamento de la nacionalidad y como elemento esencial para el desarrollo social.

Asimismo, el artículo 71 constitucional señala que el Estado creará incentivos para las personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia, la tecnología y las demás manifestaciones culturales, incluyendo las artes.

Estas disposiciones constitucionales constituyen el fundamento jurídico que permite a las entidades públicas desarrollar programas culturales y celebrar acuerdos de colaboración con organizaciones del sector artístico y cultural.

Ahora bien, en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, el Decreto 092 de 2017 "*Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política"* reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro, estableciendo los criterios y condiciones bajo los cuales las entidades estatales pueden celebrar convenios de asociación con este tipo de organizaciones.

De acuerdo con esta normativa, las entidades estatales podrán celebrar Convenios de Asociación con entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad cuando se trate de la ejecución de programas o proyectos de interés público relacionados con sus funciones misionales.

En este tipo de convenios se caracteriza la concurrencia de aportes de las partes, en la cual tanto la entidad pública como la entidad sin ánimo de lucro contribuyen al desarrollo del proyecto mediante aportes financieros, técnicos, logísticos o administrativos.

Adicionalmente, la entidad sin ánimo de lucro debe demostrar:

- Reconocida idoneidad.
- Experiencia relacionada con el objeto del convenio.
- Capacidad técnica, administrativa y financiera para ejecutar los recursos públicos.

Esta modalidad contractual permite articular las capacidades institucionales del Estado con las capacidades del sector cultural, facilitando la ejecución de proyectos culturales que requieren un alto grado de articulación con los agentes del sector artístico.

Por otro lado, en lo que respecta al marco normativo del sector cultural, el desarrollo de actividades culturales y artísticas en Colombia se encuentra regulado principalmente por la Ley 397 de 1997 – Ley General de Cultura "*Por la cual se desarrollan los Artículos 70, 71 y 72 y demás Artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias"*, establece el marco institucional y normativo para la promoción y fortalecimiento de las expresiones culturales del país.

El numeral segundo del artículo 1 de la mencionada ley establece que:

"2. La cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto…"

En este sentido, el Estado tiene la responsabilidad de impulsar y estimular los procesos, proyectos y actividades culturales, reconociendo la diversidad cultural de la Nación.

De igual forma, el artículo 2 establece que las funciones del Estado en relación con la cultura deben orientarse a la preservación del patrimonio cultural de la Nación y el apoyo y estímulo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan expresiones artísticas y culturales.

> ***"ARTÍCULO 2.- Del papel del Estado en relación con la cultura.*** *Las funciones los servicios del Estado en relación con la cultura se cumplirán en conformidad con lo dispuesto en el Artículo anterior, teniendo en cuenta que el objetivo primordial de la política estatal sobre la materia son la preservación del Patrimonio Cultural de la Nación y el apoyo y el estímulo a las personas,*

comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas y culturales en los ámbitos locales, regionales y nacional."

Por su parte, el artículo 17 dispone que el Estado fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas como elementos de diálogo, intercambio y participación social.

***"ARTÍCULO 17.- Del fomento.** El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica."*

En este mismo sentido, el artículo 64 de la Ley 397 de 1997, modificado por el artículo 188 de la Ley 2294 de 2023, crea el Sistema Nacional de Formación y Educación Artística y Cultural para la Convivencia y la Paz, cuyo objetivo es consolidar un sistema de formación con diversas modalidades para la educación artística y cultural con una visión sistémica, orientado al fortalecimiento de las capacidades del sector cultural y a la promoción de procesos de formación, circulación y apropiación de las artes en el territorio.

Por otro lado, es pertinente señalar que el sector musical en Colombia ha sido objeto de diferentes iniciativas legislativas orientadas al fortalecimiento del ecosistema musical y al reconocimiento de la actividad artística como motor de desarrollo cultural y económico.

Entre estas iniciativas se encuentra el Proyecto de Ley No. 189 de 2022[17], cuyo objetivo es generar condiciones técnicas, jurídicas, financieras y reglamentarias para el reconocimiento y fortalecimiento del ecosistema musical colombiano.

Dentro de este proyecto se destacan disposiciones como:

a. Reconocer al ecosistema musical como un agente dinamizador de la cultura en las regiones del país, estableciendo que el Estado deberá velar por su conservación, promoción y fortalecimiento.

b. Declarar Patrimonio Cultural de la Nación diversos géneros, aires y formas musicales representativos de las diferentes

[17] https://www.camara.gov.co/wp-content/uploads/2025/10/proyectos-ley/publicaciones/proyecto-33309/aprobado_proy_ley_189_2022_240227_195040-d975904a.pdf

regiones del país, reconociendo su valor simbólico e identitario dentro de los territorios.

Estos géneros musicales se distribuyen en cinco regiones del país:

- Región insular
- Región Caribe
- Región Pacífico
- Región Llanera
- Región Andina

Incluyendo manifestaciones musicales representativas como la cumbia, porro, currulao, joropo, bambuco, pasillo, vallenato, champeta, carranga, entre otras, las cuales constituyen expresiones culturales fundamentales dentro del patrimonio musical colombiano.

c. Establecer que los proyectos de circulación, investigación y producción de estos géneros tendrán prioridad en la asignación de recursos públicos.

d. Disponer que el Ministerio de Cultura, las gobernaciones y las alcaldías deberán promover la difusión y circulación de estas manifestaciones musicales.

e. Establecer la participación mínima de contenido musical y artistas locales, regionales y nacionales en festivales y escenarios de circulación artística.

De otra parte, se han gestado políticas públicas para el fortalecimiento del sector musical, por ejemplo, el CONPES 3409 de 2006 establece los Lineamientos para el fortalecimiento del Plan Nacional de Música para la Convivencia, cuyo propósito es promover la convivencia, fortalecer el reconocimiento de la diversidad cultural y fomentar el desarrollo de procesos musicales en el país.

Dentro de sus objetivos se destacan:

- Propiciar la sostenibilidad de los procesos musicales en las entidades territoriales.
- Consolidar la práctica musical como herramienta de desarrollo cultural.
- Ampliar las oportunidades de acceso a instrumentos musicales.
- Fortalecer los procesos de circulación y apropiación de la actividad musical.

Estas políticas públicas buscan fortalecer la música como herramienta de integración social, desarrollo cultural y construcción de identidad.

Ecosistema institucional del sector musical

Dentro del ecosistema del sector musical se encuentran diferentes organizaciones y espacios de participación que contribuyen al fortalecimiento del sector.

Entre ellos se destaca MUSSICO – Músicos Sindicalizados de Colombia, organización gremial creada en 2018 con personería jurídica otorgada por el Ministerio de Trabajo, la cual agrupa a trabajadores del sector musical como intérpretes, compositores, directores, docentes e investigadores.

Esta organización busca participar en la discusión de políticas públicas relacionadas con el sector musical y promover el bienestar laboral de los músicos.

De igual forma, en el ámbito distrital se encuentra el Consejo Distrital de Música (CDAM)[18], el cual constituye un espacio de participación y concertación de las políticas públicas del sector musical en Bogotá.

Este consejo está conformado por representantes de:

[18] https://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/es/sistema-distrital-arte/estructura/cdm

- Diferentes géneros musicales
- Gestores culturales
- Organizaciones del sector musical
- Consejos locales de cultura
- Entidades públicas del sector cultural

La secretaría técnica del CDAM se encuentra a cargo de la Gerencia de Música del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

Ahora bien, desde el enfoque de planeación cultural y políticas sectoriales se observa que, en el marco de las políticas públicas del sector cultural, resulta pertinente mencionar el Plan Nacional de Cultura 2024–2038[19], denominado “Cultura para el cuidado de la diversidad de la vida, el territorio y la paz”, adoptado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes como la hoja de ruta para la formulación, gestión e implementación de las políticas culturales en el país durante los próximos años. Este plan constituye un instrumento de planificación estratégica que orienta el desarrollo de programas, proyectos y acciones dirigidas al fortalecimiento del ecosistema cultural colombiano.

El plan se estructura a partir de un enfoque territorial, biocultural y participativo, reconociendo la diversidad cultural del país y el papel de las artes, los saberes y las prácticas culturales en la construcción de tejido social, convivencia y desarrollo sostenible. Asimismo, promueve la articulación entre la Nación, los territorios y los diferentes actores del sector cultural para garantizar el ejercicio efectivo de los derechos culturales de la ciudadanía.

Dentro de sus principales campos de acción se destacan el reconocimiento de la diversidad cultural y el diálogo intercultural, la memoria y la creación cultural, así como la gobernanza y sostenibilidad cultural, los cuales buscan fortalecer la creación artística, la circulación de las expresiones culturales y el acceso de la ciudadanía a la vida cultural del país.

En este sentido, el Plan Nacional de Cultura se constituye en un instrumento orientador para el diseño e implementación de políticas, planes, programas y proyectos culturales en los diferentes niveles territoriales, permitiendo articular las acciones institucionales con

[19] https://www.mincultura.gov.co/despacho/plan-nacional-de-cultura/Documents/PNC_DG_30_12_2025.pdf

los objetivos de fortalecimiento del sector cultural y creativo del país.

En consecuencia, las iniciativas orientadas a promover la circulación de prácticas artísticas, la participación de agentes del sector cultural y el acceso de la ciudadanía a las manifestaciones culturales se encuentran alineadas con los lineamientos establecidos en el Plan Nacional de Cultura, en la medida en que contribuyen al fortalecimiento del ecosistema cultural, la democratización del acceso a la cultura y la consolidación de procesos culturales en los territorios.

Finalmente, con respecto al IDARTES, se observa que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES es la entidad encargada de ejecutar las políticas públicas relacionadas con las artes en el Distrito Capital, en concordancia con los lineamientos establecidos por el sector cultura a nivel nacional y distrital. En desarrollo de su objeto institucional, el Instituto tiene entre sus funciones la gestión, formulación y ejecución de planes, programas y proyectos orientados al fortalecimiento de las prácticas artísticas, la promoción de la circulación de las expresiones culturales y el fortalecimiento del ecosistema cultural de la ciudad.

En particular, la Gerencia de Música de la Subdirección de las Artes tiene a su cargo la gestión y desarrollo de acciones dirigidas al fortalecimiento del campo musical en la ciudad, mediante la implementación de estrategias relacionadas con las dimensiones de formación, creación, investigación, circulación y apropiación social de la música. Asimismo, le corresponde coordinar los aspectos técnicos y operativos necesarios para la realización de actividades, eventos y procesos culturales asociados al sector musical, así como gestionar programas, convocatorias e iniciativas dirigidas a los agentes del sector artístico.

En este contexto, el objeto del presente proceso consiste en aunar esfuerzos entre el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y una entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones del Instituto, particularmente para la ejecución del proyecto “Festivales al Parque – Bogotá Ciudad Creativa de la Música”, el cual busca promover la circulación de las prácticas artísticas y culturales de la ciudad, incentivando la participación de los agentes del sector artístico y el acceso de la ciudadanía a las manifestaciones culturales.

Desde el punto de vista jurídico, este tipo de acuerdos corresponde a la figura de Convenio de Asociación, prevista en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y reglamentada por el Decreto 092 de 2017, normativa que establece las condiciones bajo las cuales las entidades estatales pueden celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para el

desarrollo de programas y actividades de interés público acordes con sus funciones misionales.

La celebración de este tipo de convenios resulta jurídicamente procedente en la medida en que el objeto contractual corresponde a una actividad de interés público, se encuentra directamente relacionado con las funciones misionales del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y permite articular la gestión institucional con la experiencia y capacidades del sector cultural y artístico.

Asimismo, el desarrollo de este tipo de iniciativas contribuye a garantizar el ejercicio de los derechos culturales de la ciudadanía, promover la participación de los agentes del sector artístico y fortalecer los procesos de circulación y apropiación de las expresiones culturales en la ciudad, en concordancia con las políticas públicas culturales y los lineamientos establecidos para el fortalecimiento del ecosistema artístico y cultural.

En consecuencia, la celebración de un convenio de asociación con una entidad sin ánimo de lucro constituye un mecanismo idóneo para el desarrollo de proyectos culturales que promuevan el acceso a la cultura, la participación ciudadana y el fortalecimiento de las prácticas artísticas, permitiendo articular las capacidades institucionales del sector público con las experiencias y conocimientos del sector cultural.

NORMATIVIDAD APLICABLE AL SECTOR

I. Constitución Política de Colombia (1991) específicamente los Artículos 70, 71 y 72.
II. Ley 397 de 1997 – “Por la cual se desarrollan los Artículos 70, 71 y 72 y demás Artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias”.
III. Ley 1185 de 2008 – “Por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 – Ley General de Cultura y se dictan otras disposiciones”.
IV. Ley 1493 de 2011 – “Por la cual se toman medidas para formalizar el sector del espectáculo público de las artes escénicas, se otorgan competencias de inspección, vigilancia y control sobre las sociedades de gestión colectiva y se dictan otras disposiciones”.
V. Ley 1834 de 2017 – “Por medio de la cual se fomenta la economía creativa Ley Naranja El Congreso de Colombia”

VI. Ley 23 de 1982 – “Sobre derechos de autor”.
VII. Ley 44 de 1993 – “Por la cual se modifica y adiciona la Ley 23 de 1982 y se modifica la Ley 29 de 1944”.
VIII. Ley 2294 de 2023 – “Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 ‘Colombia Potencia Mundial de la Vida’”.
IX. Decreto 092 de 2017 – “Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política”.
X. CONPES 3409 de 2006 – “Lineamientos para el fortalecimiento del Plan Nacional de Música para la Convivencia”.
XI. Ley 2070 de 2020 – “Por la cual se dictan medidas para la reactivación y fortalecimiento del sector cultura, se crea el Fondo para la Promoción del Patrimonio, la Cultura, las Artes y la Creatividad Foncultura y se dictan otras disposiciones”.
XII. Decreto 1080 de 2015 – “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura”.
XIII. Acuerdo 440 de 2010 del Concejo de Bogotá – “Por el cual se crea el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES”.
XIV. Decreto 649 de 2025 – “Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Cultura, Recreación y Deporte”
XV. Decreto 1276 de 2020 - “Por el cual se reglamentan y desarrollan los artículos 132 a 136 del Decreto Ley 2106 de 2019, referentes a la simplificación de trámites y requisitos para la realización de espectáculos públicos de las artes escénicas, y se dictan otras disposiciones”
XVI. Plan Nacional de Cultura 2024–2038 – “Cultura para el cuidado de la diversidad de la vida, el territorio y la paz”.
XVII. Plan Nacional de Música para la Convivencia 2025-2035
XVIII. Ley 2450 de 2025 - “Por medio del cual se establecen los objetivos, los lineamientos y se establecen las responsabilidades y las competencias específicas de los entes territoriales, autoridades ambientales y de policía para la formulación de una política de calidad acústica para el país (Ley contra el ruido)”
XIX. Proyecto de Ley No. 373 de 2025 Cámara - 048 de 2024 Senado - “Por medio del cual se reconoce, promueve y fortalece el sector de la música en Colombia y se dictan otras disposiciones”.
XX. Ley 489 de 1998 - "Por la cuál se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones", específicamente en su artículo 96, el cual establece:

"ARTÍCULO 96.- Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo

podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.(...)"

XXI. Título 7 del Decreto 642 de 2025 "*SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN PARA EL REGISTRO, EVALUACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE AGLOMERACIÓN DE PÚBLICO EN EL DISTRITO CAPITAL –SUGA- DEL DECRETO 642 DE 2025*"

XXII. Estatuto tributario. Los artículos 19 y 19-A del Estatuto Tributario establecen las entidades que hacen parte del Régimen Tributario Especial (RTE), dentro de las cuales se incluyen las Entidades Sin Animo de Lucro (ESAL) que cumplan los requisitos legales. El Régimen Tributario Especial corresponde a un conjunto de normas tributarias aplicables a determinadas entidades sin ánimo de lucro, cuya finalidad principal es el desarrollo de actividades meritorias y la ausencia de reparto de utilidades entre sus miembros, fundadores o terceros.

En atención a esta naturaleza, las entidades pertenecientes al RTE pueden acceder a beneficios tributarios en el Impuesto sobre la Renta y, adicionalmente, recibir donaciones que otorgan un beneficio tributario directo al donante, de conformidad con la normativa tributaria vigente y el cumplimiento de las condiciones establecidas por la ley. Las entidades pertenecientes al Régimen Tributario Especial cuentan con un tratamiento diferencial en el Impuesto sobre la Renta, al estar sometidas a una tarifa especial del veinte por ciento (20 %) sobre el beneficio neto o excedente determinado en el respectivo período gravable. Guía para la Contratación con Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro y de Reconocida Idoneidad 2025: Conjunto de guías y manuales técnicos elaborados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, para orientar la contratación pública en Colombia. Estos documentos sirven como herramientas prácticas para servidores públicos, proveedores y demás actores del sistema de compras públicas. Son documentos oficiales que explican, paso a paso, cómo aplicar

XXIII. normas y buenas prácticas en diferentes aspectos de los procesos de contratación pública en Colombia y ayudan a interpretar,

XXIV. implementar y ajustar procedimientos de acuerdo con la regulación vigente.

1.4 ASPECTOS TÉCNICOS Y AMBIENTALES

Desde el punto de vista técnico, el sector de la producción musical y de eventos culturales de gran formato se caracteriza por la articulación de múltiples componentes artísticos, logísticos, técnicos y administrativos que permiten garantizar la adecuada realización de presentaciones en vivo, la circulación de artistas y el acceso de la ciudadanía a la oferta cultural. Este sector hace parte de las industrias culturales y creativas, las cuales constituyen un componente relevante dentro de la economía cultural del país, al generar procesos de creación, producción, circulación y acceso a bienes y servicios culturales, así como oportunidades de empleo para artistas, técnicos, gestores y demás agentes del ecosistema cultural[20]

En el caso del proyecto “Festivales al Parque – Bogotá Ciudad Creativa de la Música”, la estructura técnica del sector se fundamenta en procesos de producción artística, gestión cultural, producción técnica de espectáculos en vivo, logística de eventos masivos y divulgación cultural, los cuales deben ejecutarse de manera coordinada para garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales asociados al fortalecimiento del ecosistema musical de la ciudad. Estos eventos hacen parte de la estrategia cultural de Bogotá orientada a promover la circulación artística, la apropiación del espacio público y el acceso ciudadano a la oferta cultural[21]

Uno de los componentes fundamentales dentro de la ejecución de este tipo de proyectos corresponde a la producción ejecutiva del evento, la cual implica la vinculación de profesionales especializados en la planificación, coordinación y seguimiento de las actividades relacionadas con la producción artística y logística de los festivales. En este sentido, la producción ejecutiva se encarga de la gestión integral de aspectos como el transporte de artistas, logística de alojamiento, adecuación de camerinos, coordinación de insumos técnicos, programación artística y articulación de los diferentes equipos operativos involucrados en el desarrollo de los eventos. Este tipo de perfiles profesionales requiere experiencia comprobada en la producción de eventos culturales, especialmente

[20] Ministerio de Cultura de Colombia. Plan Nacional de Cultura 2024-2038. https://www.mincultura.gov.co/despacho/plan-nacional-de-cultura/Documents/PNC_DG_30_12_2025.pdf

[21] Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte – Observatorio de Cultura de Bogotá. Economía Cultural y Creativa en Bogotá.

en escenarios abiertos o eventos de gran afluencia de público.

De igual forma, los festivales musicales implican la participación de agrupaciones musicales nacionales e internacionales, cuya selección se realiza teniendo en cuenta criterios asociados a la trayectoria artística, reconocimiento dentro del género musical correspondiente, producción discográfica publicada y participación previa en festivales o escenarios de circulación musical de gran o mediano formato. En este contexto, la programación artística suele estructurarse a partir de diferentes categorías de participación, tales como agrupaciones “Headliner” o cabeza de cartel, agrupaciones internacionales de mediana trayectoria y agrupaciones nacionales o locales, lo cual permite garantizar una programación diversa que fortalezca tanto la circulación de artistas consolidados como la visibilización de nuevos talentos del sector musical.

En el caso específico de los Festivales al Parque, la programación artística contempla la realización de presentaciones en vivo en diferentes géneros musicales representativos de la diversidad cultural de la ciudad y del país, tales como rock, jazz, hip hop, salsa, músicas colombianas, música popular y joropo, entre otros. Cada uno de estos festivales cuenta con características técnicas particulares relacionadas con los formatos de presentación, la duración de los conciertos, el número de agrupaciones participantes y las condiciones técnicas requeridas para su ejecución. Este tipo de festivales se han consolidado como una de las principales plataformas de circulación musical en América Latina y como un espacio de encuentro entre artistas, agentes culturales y ciudadanía[22]

Adicionalmente, dentro de los componentes técnicos del sector se incluyen actividades relacionadas con la divulgación, documentación y memoria cultural de los eventos, lo cual puede materializarse a través de la producción de piezas comunicativas, publicaciones editoriales, registros audiovisuales, exposiciones conmemorativas o materiales de circulación cultural. En el caso de eventos emblemáticos como Rock al Parque, estas acciones pueden incluir la producción de publicaciones editoriales que documenten la historia del festival, exposiciones conmemorativas, registros fotográficos y audiovisuales, así como la generación de contenidos que contribuyan a preservar la memoria cultural del evento y su impacto en el ecosistema musical de la ciudad.

De igual manera, la realización de festivales musicales implica la participación de presentadores o maestros de ceremonia, quienes

[22] Instituto Distrital de las Artes – IDARTES. Programa Festivales al Parque – Bogotá Ciudad Creativa de la Música.

cumplen un papel fundamental en la mediación entre los artistas y el público asistente, facilitando la interacción durante el desarrollo de los conciertos y contribuyendo a la dinamización de las actividades culturales programadas. Estos perfiles suelen contar con experiencia previa en la conducción de eventos musicales en vivo o en el ámbito de la comunicación cultural.

Otro componente técnico relevante dentro del sector corresponde a las estrategias de circulación y fortalecimiento del ecosistema musical, las cuales incluyen la participación de artistas en mercados culturales, encuentros profesionales, espacios de networking, mentorías y sesiones de intercambio entre agentes del sector musical. Estos espacios permiten fortalecer las oportunidades de circulación artística, promover la profesionalización del sector y facilitar el acceso de artistas locales a escenarios de proyección nacional e internacional, contribuyendo al desarrollo de la economía cultural y creativa del país.

Desde el punto de vista ambiental, la realización de festivales musicales en espacios públicos implica la adopción de medidas orientadas a minimizar los impactos asociados a la concentración masiva de público, la generación de residuos, el uso de recursos y la ocupación temporal de parques y escenarios urbanos. En este sentido, la planificación de estos eventos debe contemplar estrategias de gestión integral de residuos, manejo adecuado de materiales, uso responsable de los espacios públicos y sensibilización ambiental de los asistentes, con el fin de garantizar la sostenibilidad de las actividades culturales desarrolladas.

Particularmente, los Festivales al Parque se realizan en parques y escenarios al aire libre de la ciudad de Bogotá, lo cual exige la implementación de medidas de coordinación con las autoridades distritales competentes en materia de espacio público, gestión ambiental, seguridad y convivencia ciudadana. Estas medidas incluyen acciones orientadas a la adecuada disposición de residuos sólidos, el control de impactos sobre el entorno urbano, la preservación de las zonas verdes y el cumplimiento de los lineamientos establecidos para la realización de eventos culturales masivos en el espacio público.

En este contexto, los aspectos técnicos y ambientales del sector cultural y musical evidencian la necesidad de contar con procesos de planificación, producción y gestión cultural altamente especializados, capaces de articular los componentes artísticos, logísticos, técnicos y ambientales requeridos para el desarrollo de eventos de gran escala como los Festivales al Parque, los cuales constituyen una de las principales estrategias de circulación cultural, apropiación del espacio público y fortalecimiento del ecosistema musical de Bogotá.

2. ANÁLISIS DE LA OFERTA

En el sector cultural y creativo se observa una participación importante de entidades sin ánimo de lucro (ESAL) tales como fundaciones, corporaciones y asociaciones culturales, las cuales desarrollan actividades relacionadas con la producción artística, la promoción cultural, la gestión de eventos y la formación de públicos. Estas organizaciones constituyen actores relevantes dentro del ecosistema cultural, en la medida en que contribuyen al desarrollo de proyectos culturales, la circulación artística y la consolidación de procesos culturales en los territorios.

De acuerdo con la Cámara de Comercio de Bogotá[23], *"las Entidades Sin Ánimo de Lucro son personas jurídicas que se constituyen por la voluntad de asociación o creación de una o más personas (naturales o jurídicas) para realizar actividades en beneficio de asociados, terceras personas o comunidad en general. Las ESAL no persiguen el reparto de utilidades entre sus miembros".* Dentro de las principales tipologías de ESAL se encuentran las asociaciones, corporaciones y fundaciones, así como otras organizaciones del sector solidario y social que desarrollan actividades de interés público.

Así mismo, las ESAL se fundamentan en el derecho fundamental de asociación consagrado en los artículos 38 y 39 de la Constitución Política, mediante el cual se garantiza la libertad de las personas para reunirse y desarrollar actividades comunes sin ánimo de lucro. En este contexto, estas organizaciones se constituyen como actores relevantes dentro del desarrollo social, cultural y comunitario del país.

Por su parte, se hace preciso señalar que de acuerdo con los datos del Registro Único Empresarial y Social – RUES y la Cámara de Comercio de Bogotá, en la ciudad existe un número significativo de organizaciones pertenecientes al sector cultural y creativo que operan bajo la figura de ESAL, lo cual evidencia la diversidad de actores que integran este mercado y la capacidad institucional existente para ejecutar proyectos culturales, eventos artísticos y actividades de circulación cultural.

En este capítulo se procede a analizar las entidades sin ánimo de lucro que pertenecen al sector y que pueden impactar el presente proceso de contratación, identificando sus principales características y su capacidad para participar en procesos de articulación con

[23] https://www.ccb.org.co/tramites-y-consultas/sobre-registros/esal/esal-regimen-comun

entidades públicas. Para tal efecto, se revisa la información contenida en los informes estadísticos del Registro Único Empresarial y Social – RUES, los cuales permiten identificar organizaciones registradas que desarrollan actividades asociadas al sector cultural.

Teniendo como base el Decreto 092 de 2017, mediante el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, y en concordancia con la Guía para la contratación con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad expedida por Colombia Compra Eficiente, resulta pertinente analizar el comportamiento y características de estas organizaciones dentro del mercado proveedor.

Las ESAL tienen como principal fuente de ingresos los recursos provenientes de aportes, donaciones o contribuciones realizadas por personas naturales, personas jurídicas o entidades públicas destinadas al desarrollo de actividades de interés social, cultural o comunitario. En el caso del sector cultural, estas organizaciones desempeñan un papel relevante en la promoción de procesos de creación artística, formación cultural, producción de eventos, investigación cultural y circulación de bienes y servicios culturales.

Dentro del sector no lucrativo se pueden identificar diversas denominaciones para referirse a este tipo de organizaciones, tales como ESAL, organizaciones no gubernamentales (ONG) y organizaciones de la sociedad civil (OSC), las cuales desarrollan actividades en ámbitos sociales, culturales, educativos, ambientales o comunitarios.

En el caso del sector cultural, estas organizaciones participan activamente en actividades como la producción de eventos artísticos, la gestión cultural, la promoción de procesos de creación artística, la circulación de agrupaciones musicales y el desarrollo de proyectos culturales orientados al fortalecimiento del ecosistema artístico.

Estas características evidencian que el sector cultural cuenta con una oferta amplia y diversa de organizaciones sin ánimo de lucro con experiencia en la ejecución de proyectos culturales, producción de eventos artísticos y gestión cultural, lo cual permite a las entidades públicas establecer alianzas estratégicas para el desarrollo de proyectos culturales de interés público.

En el caso específico del proyecto “Festivales al Parque – Bogotá Ciudad Creativa de la Música”, la participación de una entidad sin ánimo de lucro resulta pertinente, debido a que este tipo de organizaciones cuenta con experiencia en la gestión de procesos culturales, la articulación con agentes del sector artístico y la producción de eventos culturales de gran formato.

En este sentido, el análisis de la oferta del sector evidencia la existencia de organizaciones culturales con capacidad institucional, experiencia técnica y trayectoria en la gestión de proyectos culturales, lo cual permite garantizar la existencia de actores idóneos para participar en la ejecución de iniciativas culturales mediante esquemas de cooperación o asociación con entidades públicas, conforme al marco normativo establecido para la contratación con entidades sin ánimo de lucro.

De manera complementaria, se analizará lo dispuesto en la Ley 816 de 2003 y el Decreto 680 de 2021, normas orientadas a promover el apoyo a la industria nacional mediante el sistema de compras públicas. En este sentido, se evaluará la pertinencia de su aplicación dentro del presente proceso contractual, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto y la modalidad de convocatoria pública para la celebración de un convenio de asociación con entidades sin ánimo de lucro, con el fin de verificar si resulta procedente incorporar criterios relacionados con el apoyo a los servicios de origen nacional.

Para la identificación de los posibles proveedores del mercado, se procederá a revisar las siguientes fuentes de información:

- Registro único empresarial y social
- Herramienta de análisis de oferta – Modelo de Abastecimiento Estratégico (Colombia Compra Eficiente).

A continuación, se procede a analizar cada una de las fuentes:

2.1 Registro Único Empresarial y Social

De acuerdo con los reportes estadísticos del RUES[24] para el año 2025, 102.737 ESALES renovaron su matrícula en el registro mercantil:

Matrículas Renovadas de Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL)
Registro Mercantil – Detalle por Año

[24] https://www.rues.org.co/reportes-estadisticos

Año	Matrículas renovadas
2025	102.737
2024	96.469
2023	92.491
2022	86.965
2021	82.777
Total 2021–2025	**461.439**

Fuente: Registro Mercantil – RUES (Confecámaras). Matrículas renovadas de entidades sin ánimo de lucro.

De acuerdo con la información analizada, se observa una tendencia creciente en el número de matrículas renovadas de ESAL durante los últimos años, evidenciándose que para el año 2021 se registraron 82.777 renovaciones, cifra que aumentó a 86.965 en 2022 y posteriormente a 92.491 en 2023. Para el año 2024 se registraron 96.469 matrículas renovadas, mientras que para 2025 la cifra asciende a 102.737 renovaciones, lo que refleja un incremento sostenido en el número de organizaciones que mantienen su actividad formal dentro del sector.

Este comportamiento evidencia el fortalecimiento y la consolidación del sector de entidades sin ánimo de lucro en el país, así como la permanencia de un número significativo de organizaciones activas que desarrollan actividades sociales, culturales, comunitarias, educativas y de desarrollo territorial.

En términos acumulados, durante el período 2021-2025 se registran más de 461 mil renovaciones de matrículas de ESAL, lo cual demuestra la magnitud del sector no lucrativo dentro de la estructura organizacional del país. Este volumen de organizaciones

evidencia la existencia de un amplio universo de entidades con capacidad institucional para desarrollar proyectos sociales y culturales, muchas de las cuales participan en procesos de contratación pública o en esquemas de cooperación con entidades estatales.

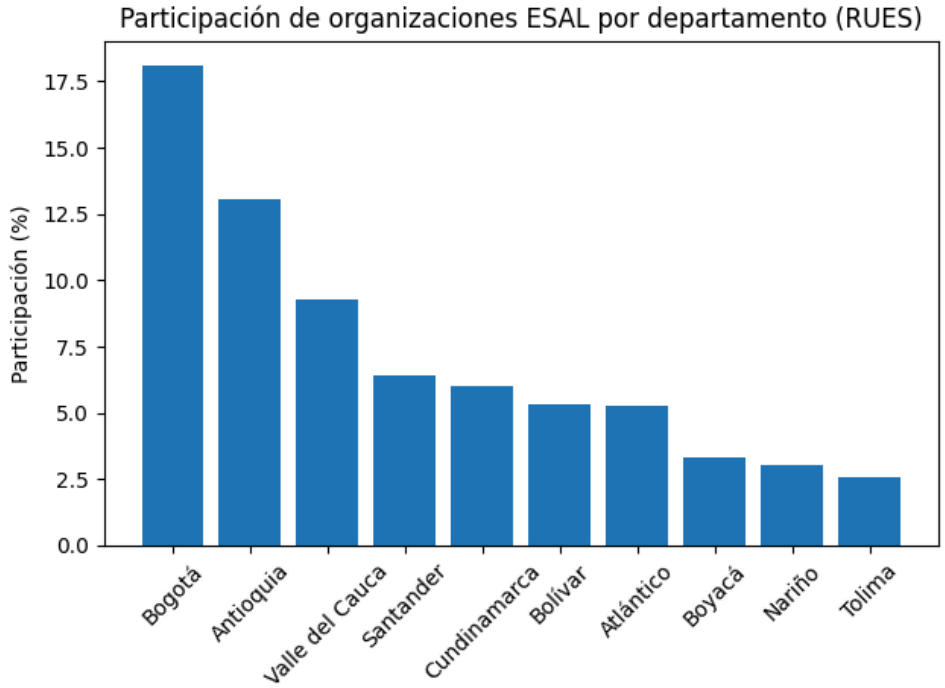
En este contexto, la información analizada permite concluir que el sector de entidades sin ánimo de lucro presenta una dinámica de crecimiento y permanencia institucional, lo cual fortalece la existencia de organizaciones con trayectoria, experiencia administrativa y capacidad operativa para participar en la ejecución de programas culturales, artísticos y comunitarios.

En consecuencia, la presencia de un número significativo de ESAL activas en el país constituye un elemento relevante para el análisis del mercado proveedor, en la medida en que evidencia la existencia de múltiples organizaciones con potencial para participar en procesos de asociación o cooperación con entidades públicas para el desarrollo de iniciativas culturales de interés público.

Ahora bien, considerando el último reporte publicado por la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias a corte junio 2025[25] se evidencia que en Colombia se registran aproximadamente 65.907 entidades activas pertenecientes al sector de la economía solidaria y organizaciones sin ánimo de lucro, dentro de las cuales se incluyen cooperativas, fondos de empleados, asociaciones mutuales, corporaciones, fundaciones, organizaciones civiles y otras entidades que desarrollan actividades sociales, culturales y comunitarias.

El análisis de la distribución territorial de estas organizaciones evidencia que existe una amplia presencia de este tipo de entidades en todo el territorio nacional, lo que demuestra la existencia de un mercado amplio y diverso de organizaciones con capacidad para participar en proyectos de interés público. Entre los departamentos con mayor concentración de organizaciones se destacan Bogotá D.C., Antioquia, Valle del Cauca, Santander y Cundinamarca, los cuales concentran una proporción significativa del total de entidades registradas en el país.

[25] https://www.unidadsolidaria.gov.co/Tr%C3%A1mites-y-servicios/Estad%C3%ADsticas-rues/RUES-informaci%C3%B3n-junio-2025



Fuente: elaboración propia con datos del reporte ESALES junio 2025[26]

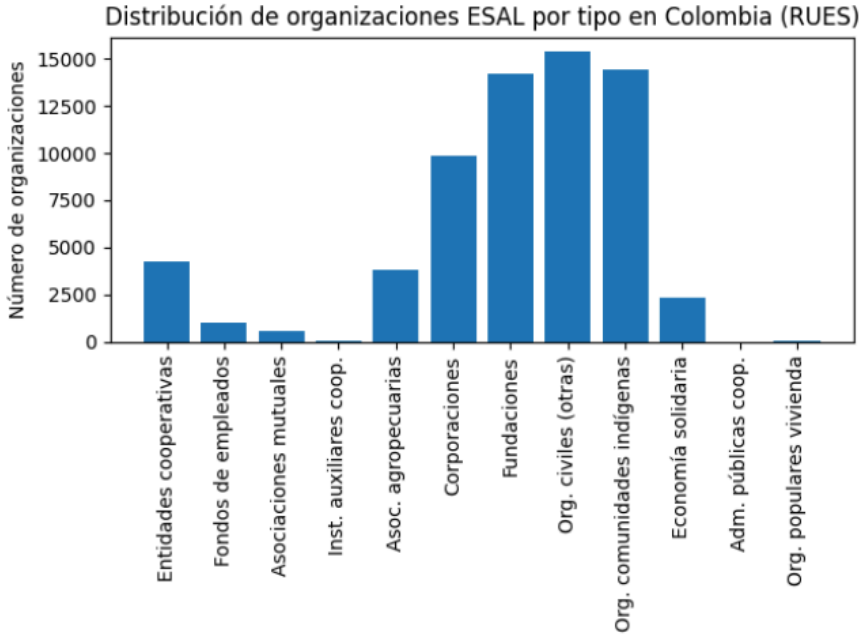
En particular, Bogotá D.C. concentra aproximadamente el 18,1 % del total de organizaciones registradas, con 11.942 entidades, lo que evidencia el alto nivel de concentración institucional en la capital del país. Esta situación resulta consistente con el papel de Bogotá

[26] https://www.unidadsolidaria.gov.co/Tr%C3%A1mites-y-servicios/Estad%C3%ADsticas-rues/RUES-informaci%C3%B3n-junio-2025

como principal centro administrativo, cultural y económico del país, donde se concentran numerosas organizaciones dedicadas al desarrollo de actividades sociales, culturales, académicas y comunitarias.

Por su parte, Antioquia registra 8.622 organizaciones (13,1 % del total nacional), seguido por Valle del Cauca con 6.115 entidades (9,3 %), Santander con 4.214 organizaciones (6,4 %) y Cundinamarca con 3.957 entidades (6,0 %). Esta distribución evidencia que las organizaciones sin ánimo de lucro tienen una presencia significativa en las principales regiones del país, lo cual refleja el dinamismo del sector solidario y del tercer sector en Colombia.

Desde el punto de vista de la tipología de organizaciones, se observa que las categorías con mayor número de entidades corresponden a corporaciones, asociaciones y fundaciones, así como otras organizaciones civiles, las cuales concentran una proporción importante del total de entidades registradas. Estas organizaciones suelen desarrollar actividades relacionadas con la promoción social, la gestión cultural, la investigación, la formación, el desarrollo comunitario y la ejecución de proyectos sociales y culturales.



Fuente: elaboración propia con datos del reporte ESALES junio 2025[27]

La presencia significativa de fundaciones (14.189 entidades), corporaciones y asociaciones civiles (15.370 entidades) y otras organizaciones del sector social evidencia que existe una amplia oferta institucional con experiencia en la ejecución de proyectos de carácter social, cultural y comunitario, lo cual resulta especialmente relevante para los procesos contractuales adelantados mediante la figura de convenio de asociación con entidades sin ánimo de lucro, regulada por el Decreto 092 de 2017.

[27] https://www.unidadsolidaria.gov.co/Tr%C3%A1mites-y-servicios/Estad%C3%ADsticas-rues/RUES-informaci%C3%B3n-junio-2025

En este contexto, teniendo en cuenta lo analizado en el presente estudio del sector, se evidencia que Bogotá D.C. concentra una participación significativa de organizaciones sin ánimo de lucro a nivel nacional, contando con una oferta amplia, diversa y suficiente de ESAL con capacidad institucional, técnica y experiencia en la ejecución de proyectos culturales, artísticos y comunitarios. En efecto, con base en la información del Registro Único Empresarial y Social (RUES), Bogotá reúne aproximadamente el 18% de estas organizaciones, superando ampliamente a otros departamentos como Antioquia (13%) y Valle del Cauca (9%), lo cual da cuenta de un ecosistema robusto de actores potencialmente idóneos para el desarrollo de iniciativas culturales en el ámbito distrital.

En este contexto, la existencia de un número considerable de organizaciones sin ánimo de lucro a nivel nacional, y particularmente en Bogotá D.C., evidencia que el mercado cuenta con pluralidad de actores con capacidad institucional y experiencia en la ejecución de proyectos culturales, lo cual permite a las entidades públicas estructurar esquemas de cooperación o asociación con organizaciones idóneas, en condiciones de competencia efectiva, garantizando los principios de pluralidad, participación y transparencia.

Ahora bien, es importante precisar que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES es una entidad del orden distrital, y que el proyecto “Festivales al Parque – Bogotá Ciudad Creativa de la Música” se desarrolla íntegramente en la ciudad de Bogotá D.C., haciendo uso de infraestructura pública distrital, espacios urbanos y escenarios culturales de la ciudad, e involucrando de manera directa a agentes del ecosistema artístico local y a la ciudadanía residente especialmente en el Distrito Capital.

En el marco del análisis del sector, se identifica que, si bien las Entidades Sin Ánimo de Lucro –ESALES– pueden tener cobertura nacional, la ejecución del proyecto se desarrolla en la ciudad de Bogotá D.C., lo cual implica una interacción permanente con el territorio, sus agentes culturales, comunidades beneficiarias y dinámicas locales propias del ecosistema artístico distrital.

En este sentido, la exigencia de domicilio en Bogotá D.C. no constituye una restricción injustificada a la participación, sino que responde a criterios objetivos, verificables y directamente relacionados con la adecuada ejecución del convenio, tales como la necesidad de presencia territorial efectiva, capacidad de respuesta operativa inmediata, conocimiento del contexto cultural, logístico y normativo local, y articulación con actores institucionales, comunitarios y del sector artístico del orden distrital.

Así mismo, se considera que el sector cultural en Bogotá cuenta con una oferta amplia y suficiente de ESALES con experiencia en el desarrollo de procesos de creación, circulación, formación e investigación artística, lo cual garantiza la pluralidad de oferentes y la competencia en condiciones de igualdad, sin afectar los principios de transparencia, selección objetiva y pluralidad de participantes.

Adicionalmente, el requisito se encuentra alineado con la naturaleza del convenio de asociación prevista en el Decreto 092 de 2017, en el cual se busca aunar esfuerzos con entidades que, además de contar con idoneidad técnica y experiencia, tengan una relación directa con el territorio donde se ejecutarán las actividades, facilitando la eficiencia operativa, la optimización de recursos y el cumplimiento oportuno de los objetivos del proyecto.

De igual forma, la naturaleza del proyecto “Festivales al Parque” implica procesos intensivos en gestión territorial, producción técnica en sitio, coordinación interinstitucional, operación logística en escenarios distritales y relacionamiento permanente con agentes culturales locales, lo cual exige que la entidad aliada cuente con una capacidad instalada en el territorio, que permita optimizar tiempos de respuesta, reducir riesgos operativos, facilitar la supervisión contractual y garantizar la eficiencia en la ejecución de los recursos públicos.

Desde el punto de vista normativo, lo anterior se sustenta en el principio de planeación y en el deber de las entidades estatales de estructurar sus procesos contractuales conforme a la naturaleza, alcance y lugar de ejecución del objeto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, así como en los principios de transparencia, economía y selección objetiva consagrados en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. En este sentido, la definición de requisitos debe atender a criterios de proporcionalidad y razonabilidad, de tal forma que se garantice la idoneidad del asociado sin imponer barreras arbitrarias o injustificadas.

En consecuencia, el análisis de la información del RUES permite concluir que existe una oferta suficiente de entidades sin ánimo de lucro en Bogotá D.C. que potencialmente pueden participar en procesos de asociación con entidades públicas para el desarrollo de proyectos culturales, artísticos y comunitarios, garantizando la pluralidad de participantes, la libre concurrencia y la transparencia del proceso.

Por lo anterior, el requisito de domicilio en Bogotá D.C. se configura como una condición proporcional, razonable y directamente vinculada al objeto contractual y a su lugar de ejecución, que no limita la participación, sino que responde a la necesidad de asegurar la adecuada ejecución del convenio y el cumplimiento de los fines de interés público, en concordancia con el marco normativo aplicable.

Finalmente, es de resaltar que de acuerdo con la información publicada en el portal de Datos Abiertos de Bogotá[28], para la vigencia 2025 se registran 18.080 Entidades Sin Ánimo de Lucro en el Distrito Capital, lo cual evidencia la existencia de un ecosistema amplio, consolidado y diverso de organizaciones con potencial para participar en procesos de asociación con entidades públicas. Esta cifra permite corroborar que Bogotá cuenta con una oferta suficiente, plural y competitiva de ESALES, con capacidades institucionales para el desarrollo de proyectos culturales, artísticos y comunitarios, lo que garantiza la libre concurrencia y la participación efectiva de múltiples actores. En este sentido, la concentración de estas entidades en el Distrito refuerza la razonabilidad y proporcionalidad de establecer condiciones asociadas al domicilio en Bogotá D.C., en la medida en que no limita la participación, sino que se fundamenta en la dinámica real del mercado y en la necesidad de asegurar una adecuada ejecución de los proyectos en el territorio.

2.2 Herramienta de análisis de oferta – Modelo de Abastecimiento Estratégico (Colombia Compra Eficiente)[29]

ANÁLISIS DE LA OFERTA

FILTROS

[28] https://datosabiertos.bogota.gov.co/dataset/entidades-sin-animo-de-lucro-distrito-capital

[29] https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiNjkwMzhkMjItNjZjZC00YzA3LWI1MDMtMGEyNzlmYWRjNDYxIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

UNSPSC:

93141700 - Cultura
90131500 - Actuaciones en vivo
80141900 - Ferias y exposiciones
90151800 - Carnavales y ferias
82151700 - Profesionales de las artes escénicas

FECHA: 1 de enero de 2020 al 26 de febrero de 2026

A partir de esta consulta se identificó que, para estos segmentos del mercado, el sistema registra un valor total de contratación aproximado de $10,05 billones, distribuidos en 67,14 mil contratos celebrados, con la participación de aproximadamente 25,86 mil proveedores.

Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$10,05 bill.	25.86 mil	67,14 mil

Fuente MAE

Estos resultados evidencian la dinámica y amplitud del mercado asociado a los servicios culturales, artísticos y de producción de

eventos, lo cual demuestra que existe una oferta significativa de organizaciones y proveedores con experiencia en la ejecución de actividades relacionadas con la circulación cultural, la producción de espectáculos artísticos, el desarrollo de festivales, ferias y eventos culturales, así como la prestación de servicios profesionales en el ámbito de las artes escénicas.

Así mismo, la cantidad de proveedores identificados (25,86 mil) permite evidenciar la existencia de un mercado competitivo y diversificado, en el que participan diferentes tipos de organizaciones, entre ellas empresas del sector cultural, productores de eventos, organizaciones culturales, entidades sin ánimo de lucro y profesionales del sector artístico.

En este contexto, la información obtenida a través del MAE permite concluir que existe una base amplia de actores con capacidad técnica y experiencia en la ejecución de actividades culturales y artísticas, lo cual respalda la viabilidad de adelantar procesos de selección para el desarrollo de iniciativas culturales, tales como el proyecto “Festivales al Parque – Bogotá Ciudad Creativa de la Música”, garantizando la existencia de organizaciones con trayectoria en la producción de eventos culturales de gran formato.

Aunado a esto, a partir de la información obtenida del Mapa de Abastecimiento Estratégico (MAE) para los códigos UNSPSC 93141700 (Cultura), 90131500 (Actuaciones en vivo), 80141900 (Ferias y exposiciones), 90151800 (Carnavales y ferias) y 82151700 (Profesionales de las artes escénicas), se identificaron los proveedores con mayor número de contratos en el sector. Del análisis de la lista se observa una alta participación de Entidades Sin Ánimo de Lucro – ESAL, especialmente bajo las figuras de fundaciones, corporaciones, asociaciones culturales y fondos mixtos de cultura, lo cual evidencia el papel predominante de estas organizaciones en la ejecución de proyectos culturales, artísticos y de gestión de eventos.

Dentro de los proveedores con mayor número de contratos se destacan organizaciones como FOMCULTURA (154 contratos), Fundación Creando Progreso (93), Corporación País Región y Desarrollo – CORPADESARROLLO (91), Fondo Mixto para la Promoción de la Cultura y las Artes de Boyacá (85), FOMCULTURA Fondo Mixto de Cultura y Turismo del Huila (75) y Unidos Fundación Social ONG (75), entre otras entidades de carácter asociativo o fundacional. La presencia recurrente de estas organizaciones dentro de los procesos contractuales evidencia que el sector cultural colombiano se caracteriza por una estructura institucional donde las ESAL cumplen un rol relevante en la gestión cultural, la producción de eventos artísticos y la ejecución de programas culturales financiados con recursos públicos.

Proveedores adjudicatarios en el sector con mayor participación en cuanto el número de contratos

Proveedor	Número de Contratos
FOMCULTURA	154
FUNDACION CREANDO PROGRESO	93
CORPORACION PAIS REGION Y DESARROLLO CORPADESARROLLO	91
FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE BOYACA	85
FOMCULTURA FONDO MIXTO DE CULTURA Y TURISMO DEL HUILA	75
UNIDOS FUNDACIÓN SOCIAL ONG	75
Corporación de Eventos Ferias y Espectáculos de Cali	66
Fondo Mixto de Cultura y las Artes del Valle del Cauca	66
ALIVE PRODUCTIONS SAS	64
FUNDACION SOÑANDO POR NUESTRO MUNDO	59
PLAZA MAYOR MEDELLÍN SA PROVEEDOR	59
Corporación de Ferias y Exposiciones SA Usuario Operador Zona Franca	56
FUNDACION EL REPIQUE	56
THE MASTER MUSIC SAS	55
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVA	53
CORPORACION PARA EL DESAROLLO SOCIAL CULTURAL Y FOMENTO HUMANO	53
EVENTOS Y PRODUCCIONES SILRA SAS	53
FUNDACION BANPROYECT	51
FUNDACION PARA EL DESARROLO INTEGRAL SOSTENIBLE NVA AMERICA	51
PROYECTANDO SOLUCIONES EVENTOS SAS	49
TECNOLÓGICO DE ARTES DEBORA ARANGO INSTITUCIÓN REDEFINIDA	48
CORPORACION DEL CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS	45
TEATRO R101	42
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	41
AGENCIA LOGÍSTICA DE GESTIÓN INMOBILIARIA Y DE SERVICIOS DE CUNDINAMARCA	40
ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL NORTE ANTIOQUENO	40
ASOCIACION DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL Y VIVIENDA COMUNITARIA ASOCOMUNAL	39
FUNDACION NUEVOS PENSAMIENTOS	39
CAFAM	37
FONDO MIXTO DE CULTURA IPIALES	37
ASOCIACIÓN DE ENTES DEPORTIVOS DEL SUROESTE ANTIOQUEÑO	36
FUNDACION CAPITAL SOCIAL	36
GUSTAVO ERLEDY VASQUEZ MALDONADO	36
FUNDACION UNIDOS POR EL DESARROLLO FC	34
METROPARQUES	34
Asociación Manantial de Vida	33
CORPORACION ATENEO PORFIRIO BARBA JACOB	33
CORPORACION PLANETA NORTE	33
MIMESIS	33
SOCIEDAD TEQUENDAMA SA	33
COMPAÑIA DE JOROPPO	32
D ARTE MUSICAL SAS	32
FUNDACION SIN LIMITE DE FRONTERAS ESAL	32
RUIZ ZAPATA SAS	32
CORPORACION CULTURAL ARLEQUIN DORADO	31
FA PRODUCCIONES SAS	31
FUNDACOLOMBIA	31
INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE MANIZALES	31
ASOCIACION NUEVA ONG CASA DE LA CULTURA GAMONRA	30
CORPORACION TIERRA DULCE	30
FUN ARTE Y VIDA	30
FUNDACION MARCOS DE PROGRESO	30
HECTOR JAIR RUANO GAMBOA	30
LUIS SALVADOR HERNANDEZ BURBANO	30

Fuente MAE

El análisis de los proveedores evidencia la coexistencia de diferentes tipos de actores dentro del mercado proveedor, tales como empresas privadas de producción de eventos, entidades públicas territoriales, cajas de compensación, universidades y organizaciones comunitarias, lo cual refleja la diversidad institucional del ecosistema cultural. No obstante, se observa que una proporción significativa de los proveedores con mayor volumen contractual corresponde a fundaciones, corporaciones, asociaciones culturales y fondos mixtos de cultura, lo cual se explica por la naturaleza del sector cultural, en el que las organizaciones sin ánimo de lucro desempeñan un papel relevante en la promoción artística, la gestión de eventos culturales, la formación de públicos y el fortalecimiento del tejido social.

En este sentido, se identifica la participación de organizaciones como FOMCULTURA, Fundación Creando Progreso, Corporación País Región y Desarrollo – CORPADESARROLLO, el Fondo Mixto para la Promoción de la Cultura y las Artes de Boyacá y Unidos Fundación Social ONG, entre otras entidades con experiencia en la ejecución de proyectos culturales, festivales y actividades de circulación artística. Estas organizaciones cuentan con trayectoria en la implementación de programas culturales financiados mediante contratos, convenios o esquemas de cooperación institucional, lo que evidencia su capacidad para desarrollar iniciativas culturales en distintos territorios del país.

De igual manera, la información analizada permite evidenciar que el mercado proveedor asociado a las actividades culturales presenta condiciones de pluralidad y participación de múltiples actores, en la medida en que, aunque existen organizaciones con mayor número de contratos, la contratación no se encuentra concentrada en un número reducido de proveedores. Por el contrario, se observa la participación de un amplio número de organizaciones pertenecientes a diferentes sectores institucionales, lo cual evidencia la existencia de un mercado diverso y competitivo.

Adicionalmente, la identificación de más de 25 mil proveedores y más de 67 mil contratos asociados a estos segmentos del mercado cultural confirma que se trata de un sector amplio y dinámico, en el cual participan múltiples organizaciones con experiencia en la producción de eventos culturales, la gestión artística y la prestación de servicios relacionados con las artes escénicas y la circulación cultural.

En este contexto, se evidencia una participación significativa de Entidades Sin Ánimo de Lucro – ESAL dentro del sector cultural, especialmente bajo las figuras de fundaciones, corporaciones, asociaciones culturales y fondos mixtos de cultura. Estas organizaciones, por su naturaleza jurídica y trayectoria en la gestión cultural, suelen participar activamente en la organización de festivales, la producción de espectáculos en vivo, la promoción artística y el desarrollo de programas culturales orientados al fortalecimiento del sector creativo.

En consecuencia, el análisis del mercado proveedor permite concluir que el sector cultural cuenta con una oferta consolidada de organizaciones con capacidad institucional y experiencia en la ejecución de proyectos culturales, lo cual evidencia la existencia de actores idóneos para participar en procesos de articulación con entidades públicas. Lo anterior respalda la viabilidad de adelantar procesos de cooperación o asociación para el desarrollo de programas culturales de interés público, tales como el proyecto “Festivales al Parque – Bogotá Ciudad Creativa de la Música”, en concordancia con lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017.

Adicionalmente, de acuerdo con la información analizada, se observa que la mayor parte de los contratos celebrados se han realizado con proveedores individuales, registrándose el 99,56% adjudicados a proponentes no plurales. Por su parte, el 0,44 % corresponden a procesos adjudicados a proponentes plurales, tales como consorcios o uniones temporales.

En términos de valor contractual, se evidencia una tendencia similar. Aproximadamente el 98,12% del valor total de los contratos se encuentra asociado a proveedores individuales, mientras que el 1,88 % corresponde a contratos adjudicados a proponentes plurales.

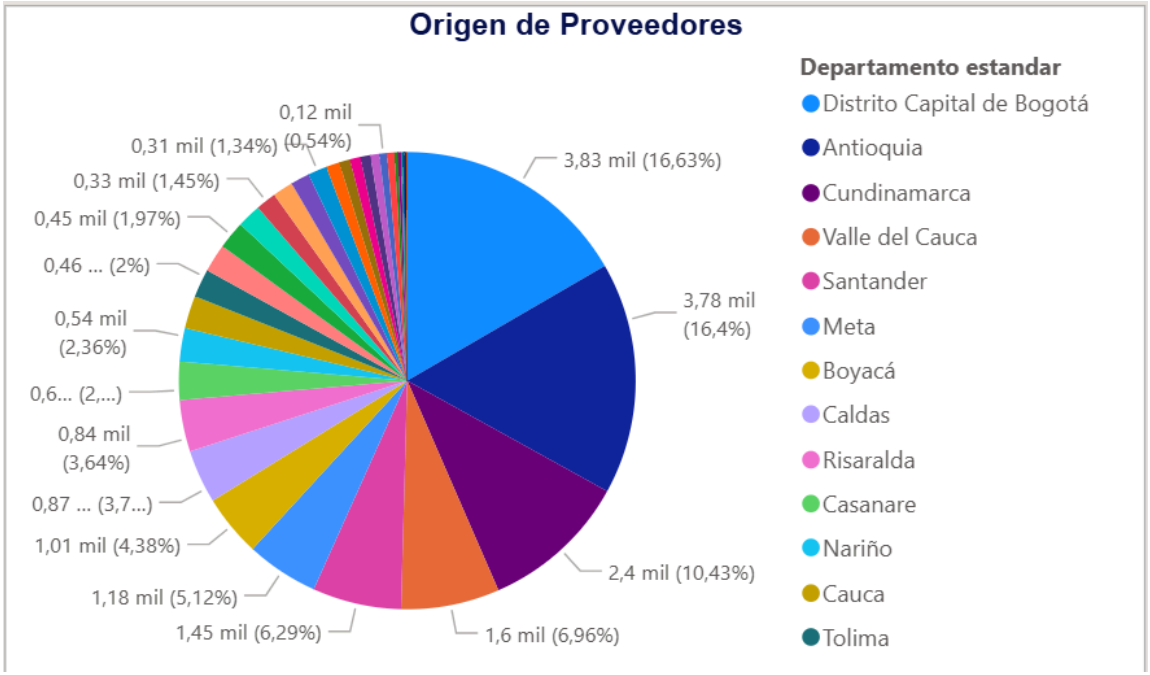
Este comportamiento evidencia que, dentro del sector cultural y de producción de eventos artísticos, la participación en procesos contractuales se realiza principalmente a través de proveedores individuales, tales como empresas del sector cultural, productores de eventos, organizaciones culturales y entidades sin ánimo de lucro que cuentan con capacidad institucional para ejecutar de manera directa las actividades contractuales.

En este sentido, el análisis permite inferir que las características del mercado proveedor no requieren necesariamente la conformación de estructuras asociativas temporales para la ejecución de los contratos, dado que muchas organizaciones del sector cuentan con experiencia, infraestructura y capacidad operativa suficiente para desarrollar de manera autónoma proyectos culturales,

festivales, espectáculos artísticos y actividades de circulación cultural.

En consecuencia, la información analizada evidencia que el mercado proveedor presenta una estructura operativa basada principalmente en proveedores individuales, lo cual resulta consistente con la naturaleza de las actividades culturales y artísticas, que suelen ser ejecutadas por organizaciones especializadas en producción cultural, gestión artística y desarrollo de eventos culturales.

Finalmente, el análisis del origen geográfico de los proveedores identificados en el mercado asociado a los códigos UNSPSC relacionados, permite evidenciar la distribución territorial de las organizaciones que participan en la prestación de servicios relacionados con la producción de eventos culturales, actividades artísticas y gestión cultural.



Fuente: MAE

De acuerdo con la información analizada, el Distrito Capital de Bogotá concentra la mayor proporción de proveedores, con aproximadamente 3,83 mil proveedores (16,63 %) del total identificado. Le siguen Antioquia con 3,78 mil proveedores (16,4 %) y Cundinamarca con 2,4 mil proveedores (10,43 %), departamentos que presentan una participación significativa dentro del mercado asociado al sector cultural.

Así mismo, se identifican otros departamentos con participación relevante en la oferta de proveedores, entre los cuales se destacan Valle del Cauca con aproximadamente 1,6 mil proveedores (6,96 %), Santander con 1,45 mil proveedores (6,29 %), Meta con 1,18 mil proveedores (5,12 %) y Boyacá con 1,01 mil proveedores (4,38 %). De igual manera, departamentos como Caldas, Risaralda, Casanare, Nariño, Cauca y Tolima presentan participaciones menores, pero relevantes dentro de la estructura del mercado proveedor.

Esta distribución territorial evidencia que la oferta de proveedores del sector cultural no se concentra exclusivamente en una única región, sino que se encuentra distribuida en diferentes departamentos del país, lo cual refleja la presencia de organizaciones culturales, empresas de producción de eventos y entidades artísticas en diversas regiones del territorio nacional.

En este contexto, la información analizada permite concluir que el sector cultural cuenta con una base amplia y territorialmente diversa de proveedores, lo cual favorece la participación de diferentes actores en procesos de contratación pública relacionados con actividades culturales y artísticas. Esta diversidad territorial contribuye a garantizar condiciones de pluralidad y participación dentro del mercado, facilitando la identificación de organizaciones con experiencia en la producción de eventos culturales y la gestión artística.

Así mismo, la participación significativa de proveedores ubicados en Bogotá y su región circundante resulta consistente con la concentración de infraestructura cultural, instituciones artísticas, gestores culturales y empresas del sector creativo en la capital del país, lo cual fortalece la disponibilidad de organizaciones con experiencia para la ejecución de iniciativas culturales de gran escala, tales como el proyecto “Festivales al Parque – Bogotá Ciudad Creativa de la Música”.

2.3 Consideraciones sobre la evaluación financiera de las entidades sin ánimo de lucro

El Concepto C-502 de 2025 de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente[30] aborda los criterios que pueden utilizar las entidades estatales para evaluar la capacidad financiera y organizacional de las entidades sin ánimo de lucro (ESAL) en procesos contractuales desarrollados en el marco del Decreto 092 de 2017.

En el documento se señala que no existe un conjunto único o estandarizado de indicadores financieros obligatorios para evaluar la capacidad de estas organizaciones, por lo que las entidades estatales cuentan con un margen de autonomía para definir los

[30] https://relatoria.colombiacompra.gov.co/conceptos/c-502-de-2025/

indicadores que consideren adecuados, siempre que estos se encuentren justificados y guarden relación con la naturaleza del contrato y con el objeto del proyecto a ejecutar.

No obstante, el concepto indica que las entidades pueden apoyarse en los lineamientos establecidos en la "Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad", en la cual se proponen indicadores orientados a evaluar la eficiencia organizacional y la sostenibilidad financiera de las ESAL, tales como aquellos que permiten identificar la proporción de recursos destinados a la ejecución de proyectos frente a los gastos administrativos, así como el grado de dependencia de recursos externos para el funcionamiento de la organización.

De igual forma, se aclara que las entidades sin ánimo de lucro están obligadas a llevar contabilidad conforme a la Ley 1314 de 2009, lo cual permite que la evaluación financiera se realice a partir de información objetiva contenida en estados financieros, declaraciones tributarias o registros como el RUP, facilitando así la comparación entre organizaciones interesadas en participar en procesos contractuales.

Finalmente, el concepto señala que, ante la ausencia de bases de datos específicas del sector no lucrativo, las entidades pueden utilizar fuentes complementarias de información financiera, como las bases de datos del Registro Único Empresarial y Social (RUES) o de la Superintendencia de la Economía Solidaria, con el fin de obtener referencias sobre la estructura financiera de este tipo de organizaciones y definir criterios adecuados de evaluación**.**

Aunado a esto, cuando no se dispone de bases de datos financieras suficientes del sector de las ESAL, resulta válido utilizar información financiera proveniente de empresas privadas, como la disponible en el Sistema Integrado de Información Societaria – SIIS de la Superintendencia de Sociedades, como insumo de referencia para el análisis sectorial y la determinación de indicadores financieros. No obstante, dicha utilización debe estar debidamente justificada desde el punto de vista técnico y metodológico, procurando que los indicadores establecidos permitan medir la solvencia y sostenibilidad económica del potencial contratista sin constituir barreras desproporcionadas para la participación en el proceso contractual.

Base de datos del Sistema Integrado de Información Societaria publicada por la Superintendencia de Sociedades.

Con el fin de obtener una aproximación al comportamiento financiero del sector asociado al objeto del proceso, se realizó una consulta en la base de datos del Sistema Integrado de Información Societaria – SIIS de la Superintendencia de Sociedades, filtrando la información por los códigos CIIU relacionados con las actividades económicas del proceso. Como resultado de este ejercicio se identificaron 73 empresas registradas, cuyas cifras financieras permitieron calcular diferentes indicadores y analizar su comportamiento mediante percentiles, herramienta estadística que permite observar cómo se distribuyen los valores dentro del sector.

Resumen indicadores de empresas privadas que participan en el sector

	Índice de liquidez	índice de endeudamiento	Razón de cobertura de intereses	Capital de trabajo (miles de pesos)	Rentabilidad patrimonio	Rentabilidad activo
Percentil	Valor	Valor	Valor	Valor	Valor	Valor
10	0,66	0,20	-1,45	-$ 2.219.937,20	-0,06	-0,05
20	1,22	0,31	2,07	$ 200.521,60	0,04	0,02
30	1,48	0,35	3,01	$ 1.008.205,40	0,11	0,04
40	1,74	0,41	3,65	$ 1.607.120,20	0,19	0,09
50	2,07	0,48	5,15	$ 2.776.971,00	0,21	0,10
60	2,31	0,53	6,40	$ 3.852.514,60	0,25	0,12
70	3,79	0,58	7,81	$ 4.880.812,80	0,28	0,14
80	4,92	0,65	13,08	$ 7.603.629,20	0,42	0,17
90	8,37	0,81	25,86	$ 12.212.649,80	0,54	0,23
100	446,29	2,79	167,37	$ 50.027.038,00	1,49	0,37

El análisis de percentiles permite identificar el valor por debajo del cual se encuentra un porcentaje determinado de empresas. Por ejemplo, el percentil 50 representa la mediana del sector, lo que significa que el 50% de las empresas presentan valores iguales o inferiores a ese indicador y el otro 50% valores superiores. En el caso analizado, el percentil 50 evidencia un índice de liquidez de 2,07, lo que indica que una empresa típica del sector cuenta con activos corrientes que duplican aproximadamente sus pasivos corrientes. De igual forma, el índice de endeudamiento presenta un valor de 0,48, lo que refleja que cerca del 48% de los activos de las empresas se financian mediante pasivos, evidenciando niveles de endeudamiento moderados dentro del sector.

En cuanto a la razón de cobertura de intereses, el percentil 50 se ubica en 5,15, lo que indica que una empresa promedio del sector genera utilidades operacionales suficientes para cubrir más de cinco veces sus gastos financieros. Por su parte, el capital de trabajo presenta un valor cercano a $2.776.971 miles de pesos, lo que refleja que una parte importante de las empresas del sector cuenta con recursos corrientes positivos para atender sus obligaciones de corto plazo. Finalmente, los indicadores de rentabilidad muestran que la rentabilidad sobre el patrimonio alcanza un valor de 0,21, mientras que la rentabilidad sobre los activos se ubica en 0,10, lo cual evidencia que las empresas del sector presentan capacidad para generar utilidades a partir de los recursos invertidos.

Desde el punto de vista metodológico, el uso de percentiles resulta particularmente adecuado para el análisis del sector, dado que permite identificar rangos representativos del comportamiento financiero sin verse distorsionado por valores extremos o atípicos. Asimismo, este tipo de análisis permite estimar cuántas empresas del sector podrían cumplir con determinados requisitos financieros. En este sentido, si un indicador se fija en un percentil determinado, al menos ese porcentaje de empresas de la muestra cumpliría el requisito. Por ejemplo, si un indicador se establece con base en el percentil 30, al menos el 70% de las empresas analizadas presentarían valores iguales o superiores a dicho indicador.

Por lo anterior, resulta recomendable definir los indicadores financieros tomando como referencia percentiles que garanticen que un porcentaje significativo de la muestra cumpla con los requisitos, evitando establecer condiciones desproporcionadas frente al comportamiento real del mercado. Este enfoque contribuye a favorecer la pluralidad de oferentes y promover condiciones de competencia dentro del proceso de contratación, permitiendo que un mayor número de empresas con capacidad financiera suficiente puedan participar en el desarrollo de proyectos asociados al objeto del presente proceso.

2.4 ANÁLISIS LEY 816 DE 2003 Y EL DECRETO 680 DE 2021

La Ley 816 de 2003 “por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública” establece que las entidades estatales deben promover la participación de bienes y servicios de origen nacional dentro de los procesos de contratación pública. En desarrollo de esta disposición, el Decreto 680 de 2021 reglamenta los mecanismos para la acreditación del origen de los bienes y servicios y la aplicación de incentivos orientados al fortalecimiento de la industria nacional.

No obstante, teniendo en cuenta que el presente proceso corresponde a una convocatoria pública para la celebración de un convenio

de asociación con entidades sin ánimo de lucro, en el marco del Decreto 092 de 2017, y que el objeto del convenio se orienta al desarrollo de actividades culturales, artísticas y de circulación musical, no se contempla la asignación de puntaje por apoyo a la industria nacional dentro de los criterios de evaluación.

Lo anterior obedece a que los servicios asociados a la ejecución del convenio corresponden principalmente a actividades culturales, artísticas y de gestión cultural desarrolladas en el territorio nacional, lo cual de manera natural promueve la participación de artistas, gestores culturales y organizaciones culturales del país.

3. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

3.1 HISTÓRICO DE LAS ADQUISICIONES DE IDARTES

A continuación, se relacionan los convenios relacionados que ha suscrito la Entidad en las últimas vigencias.

VIGENCIA 2025

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 1794-2025

LINK SECOP

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8022238&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

OBJETO	Aunar esfuerzos entre el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES y una entidad sin ánimo de lucro para la realización del proyecto "Festivales al Parque 2025 - Bogotá Ciudad Creativa de la Música" el cual busca generar una estrategia de promoción y divulgación de las prácticas artísticas y

	culturales de la ciudad, que involucre la participación activa tanto de agentes del sector artístico como de la ciudadanía, mediante el desarrollo de actividades en las dimensiones del arte.
MODALIDAD	Régimen especial Decreto 092 de 2017
PROVEEDOR ADJUDICATARIO	TEATRO R101
DOMICILIO DE ACUERDO CON CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y RERESENTACIÓN LEGAL	Bogotá D.C.
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	$6.261.416.650,00

DISTRIBUCIÓN DEL VALOR TOTAL DEL CONVENIO

Descripción	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
CONFIRME EL VALOR DEL APORTE DE LA ENTIDAD ESTATAL. Confirme el valor definido por la entidad estatal, de acuerdo al presupuesto oficial establecido por la misma **Me:** El proponente deberá diligenciar en la plataforma transaccional Secop II, el valor de su oferta económica, la cual incluye el aporte del Idartes y aporte de recursos de la ESAL (en especie, o efectivo o una combinación de los dos), de acuerdo al Anexo 1 - Formato para la presentación de proyectos.	5.431.396.805,00
CONFIRME EL VALOR A APORTAR POR PARTE DE LA ESAL - RECURSOS EN DINERO **Me:** El proponente deberá diligenciar en la plataforma transaccional Secop II, el valor de su oferta económica, la cual incluye el aporte del Idartes y aporte de recursos de la ESAL (en especie, o efectivo o una combinación de los dos), de acuerdo al Anexo 1 - Formato para la presentación de proyectos.	163.335.294,00
CONFIRME EL VALOR A APORTAR POR PARTE DE LA ESAL - RECURSOS EN ESPECIE **Me:** El proponente deberá diligenciar en la plataforma transaccional Secop II, el valor de su oferta económica, la cual incluye el aporte del Idartes y aporte de recursos de la ESAL (en especie, o efectivo o una combinación de los dos), de acuerdo al Anexo 1 - Formato para la presentación de proyectos.	381.115.686,00
OTROSI NO. 1 - Aporte IDARTES	285.568.865,00

VIGENCIA 2024

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 2179-2024

LINK SECOP

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6112351&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

OBJETO	Aunar esfuerzos entre el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES y una entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones del Instituto, particularmente para la realización del proyecto "Festivales al Parque 2024 - Bogotá Ciudad Creativa de la Música" el cual busca generar una estrategia de promoción y divulgación de las prácticas artísticas y culturales de la ciudad, que involucre la participación activa tanto de agentes del sector artístico como de la ciudadanía, mediante el desarrollo de actividades en las dimensiones del arte.
MODALIDAD	Régimen especial Decreto 092 de 2017
PROVEEDOR ADJUDICATARIO	FESTIVAL AL PARQUE 2024
DOMICILIO DE ACUERDO CON CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y RERESENTACIÓN LEGAL	Cali, Valle del Cauca
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	$5.524.200.000,00

DISTRIBUCIÓN DEL VALOR TOTAL DEL CONVENIO	

Descripción	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
CONFIRME EL VALOR DEL APORTE DE LA ENTIDAD ESTATAL. Confirme el valor definido por la entidad estatal, de acuerdo al presupuesto oficial establecido por la misma	3.300.000.000,00
CONFIRME EL VALOR A APORTAR POR PARTE DE LA ESAL. El valor ofertado por la ESAL no puede ser inferior al 10% del presupuesto oficial definido por la entidad.	382.800.000,00
ADICION 1 APORTE IDARTES	1.650.000.000,00
ADICION 1 APORTE ASOCIADO	191.400.000,00

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 3251-2024

LINK SECOP

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6925669&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

OBJETO	Aunar esfuerzos entre el Instituto Distrital De Las Artes - Idartes y una entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo conjunto de acciones relacionadas con los cometidos y funciones del instituto, particularmente para la realización del proyecto fortalecimiento música y ciudad proyectos

	circulación y apropiación de las artes, así como el desarrollo de estrategias, y actividades de fortalecimiento para iniciativas enfocadas en la circulación, apropiación y promoción de la música.
MODALIDAD	Régimen especial Decreto 092 de 2017
PROVEEDOR ADJUDICATARIO	CORPORACION TOPOFILIA
DOMICILIO DE ACUERDO CON CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y RERESENTACIÓN LEGAL	Bogotá D.C
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	$1.534.791.667,00
DISTRIBUCIÓN DEL VALOR TOTAL DEL CONVENIO	**Descripción** / **Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal** CONFIRME EL VALOR DEL APORTE DE LA ENTIDAD ESTATAL. Confirme el valor definido por la entidad estatal, de acuerdo al presupuesto oficial establecido por la misma — 1.399.791.667,00 CONFIRME EL VALOR A APORTAR POR PARTE DE LA ESAL. El valor ofertado por la ESAL no puede ser inferior al 8% del presupuesto oficial definido por la entidad. — 135.000.000,00

VIGENCIA 2023

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 1248-2023

LINK SECOP

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4068303&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

OBJETO	Aunar esfuerzos entre el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES y una entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo y puesta en marcha del proyecto "Festivales al Parque 2023 - Bogotá Ciudad Creativa de la Música", mediante la articulación de las acciones necesarias para la ejecución de actividades en los componentes artístico, formación y fortalecimiento de los Festivales Colombia al Parque, Rock al Parque, Jazz al Parque, Salsa al Parque, Hip Hop al Parque y componente de circulación
MODALIDAD	Régimen especial Decreto 092 de 2017
PROVEEDOR ADJUDICATARIO	TEATRO R101
DOMICILIO DE ACUERDO CON CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y RERESENTACIÓN LEGAL	Bogotá D.C
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	$ 2.876.627.138,00

DISTRIBUCIÓN DEL VALOR TOTAL DEL CONVENIO	

Descripción	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
CONFIRME EL VALOR DEL APORTE DE LA ENTIDAD ESTATAL. Mis observaciones: Confirme el valor definido por la entidad estatal, de acuerdo al presupuesto oficial establecido por la misma	2.364.675.000,00
CONFIRME EL VALOR A APORTAR POR PARTE DE LA ESAL. El valor ofertado por la organización no puede ser inferior al 10% del presupuesto oficial definido por la entidad.	511.952.138,00

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 1677-2023

LINK SECOP

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4402273&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

OBJETO	Aunar esfuerzos entre el Instituto Distrital de las Artes IDARTES y una entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones del Instituto, particularmente para la realización del proyecto FESTIVAL JOROPO AL PARQUE 2023 el cual busca generar una estrategia de promoción y divulgación de las prácticas artísticas y culturales de la ciudad, que involucre la participación activa tanto de agentes del sector artístico como de la ciudadanía
MODALIDAD	Régimen especial

	Decreto 092 de 2017
PROVEEDOR ADJUDICATARIO	TEATRO R101
DOMICILIO DE ACUERDO CON CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y RERESENTACIÓN LEGAL	Bogotá D.C
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	$ 927.000.000,00
DISTRIBUCIÓN DEL VALOR TOTAL DEL CONVENIO	**Descripción** / **Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal** CONFIRME EL VALOR DEL APORTE DE LA ENTIDAD ESTATAL. Mis observaciones: Confirme el valor definido por la entidad estatal, de acuerdo al presupuesto oficial establecido por la misma — 816.000.000,00 CONFIRME EL VALOR A APORTAR POR PARTE DE LA ESAL. El valor ofertado por la organización no puede ser inferior al 10% del presupuesto oficial definido por la entidad. — 111.000.000,00

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 1943-2023

LINK SECOP

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4739089&isFromPublic

Area=True&isModal=true&asPopupView=true

OBJETO	Aunar esfuerzos entre el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y una entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo conjunto de acciones relacionadas con los cometidos y funciones del Instituto, particularmente para la realización del proyecto "Fortalecimiento Música y Ciudad: proyectos de circulación y apropiación de las artes, así como el desarrollo de estrategias, y actividades de fortalecimiento para iniciativas enfocadas en la circulación y promoción de la música, como producto creativo de la escena bogotana, en el marco del Plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital 2020-2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI.
MODALIDAD	Régimen especial Decreto 092 de 2017
PROVEEDOR ADJUDICATARIO	TEATRO R101
DOMICILIO DE ACUERDO CON CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y RERESENTACIÓN LEGAL	Bogotá D.C
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	$ 3.193.600.000,00

DISTRIBUCIÓN DEL VALOR TOTAL DEL CONVENIO	

Descripción	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
CONFIRME EL VALOR DEL APORTE DE LA ENTIDAD ESTATAL. Confirme el valor definido por la entidad estatal, de acuerdo al presupuesto oficial establecido por la misma	2.500.000.000,00
CONFIRME EL VALOR A APORTAR POR PARTE DE LA ESAL. El valor ofertado por la ESAL no puede ser inferior al 8% del presupuesto oficial definido por la entidad.	240.000.000,00
ADICIÓN 1 APORTE IDARTES (EN EFECTIVO)	420.000.000,00
ADICIÓN 1 APORTE ASOCIADO (EN ESPECIE)	33.600.000,00

VIGENCIA 2022

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 1676-2022

LINK SECOP

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2827371&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

OBJETO	Aunar esfuerzos entre el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES y una entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo y puesta en marcha del proyecto "Festivales al Parque", en torno al

	cumplimiento de las funciones y cometidos del Instituto, mediante la articulación de las acciones necesarias para el desarrollo de actividades en los componentes artístico, formación y fortalecimiento de los Festivales Rock al Parque, Jazz al Parque, Salsa al Parque, Hip Hop al Parque y componente de circulación
MODALIDAD	Régimen especial Decreto 092 de 2017
PROVEEDOR ADJUDICATARIO	U.T. FESTIVALES AL PARQUE 2022
DOMICILIO DE ACUERDO CON CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y RERESENTACIÓN LEGAL	Cali, Valle del Cauca
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	$ 4.025.245.279,00

DISTRIBUCIÓN DEL VALOR TOTAL DEL CONVENIO

Descripción	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
CONFIRME EL VALOR DEL APORTE DE LA ENTIDAD ESTATALMis observaciones:Confirme el valor definido por la entidad estatal, de acuerdo al presupuesto oficial establecido por la misma	2.374.775.976,00
CONFIRME EL VALOR A APORTAR POR PARTE DE LA ORGANIZACION Mis observaciones:El valor ofertado por su organización no puede ser inferior al 5% del presupuesto oficial definido por la entidad.	308.720.877,00
APORTES IDARTES	618.000.000,00
APORTES ASOCIADO	80.340.000,00
APORTES IDARTES	569.387.988,00
APORTES ASOCIADO	74.020.438,00

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 2251-2022

LINK SECOP

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3251048&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

OBJETO	Aunar esfuerzos entre el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y una entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones del Instituto, particularmente para la realización del proyecto “ARTE EN LA CIUDAD: proyectos de circulación, formación, participación y apropiación de las artes, así como en el desarrollo de estrategias, programas y /o festivales” el cual busca generar una estrategia de promoción y mediación de las prácticas artísticas y culturales de la ciudad, que involucre la participación activa tanto de agentes del sector artístico como de la ciudadanía, mediante el desarrollo de actividades en las dimensiones del arte como formación, circulación, apropiación y participación, con enfoque diferencial y territorial.
MODALIDAD	Régimen especial Decreto 092 de 2017
PROVEEDOR ADJUDICATARIO	TEATRO R101
DOMICILIO DE ACUERDO CON CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y RERESENTACIÓN LEGAL	Bogotá D.C
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	$ 2.623.325.126,00

DISTRIBUCIÓN DEL VALOR TOTAL DEL CONVENIO	

Descripción	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
CONFIRME EL VALOR DEL APORTE DE LA ENTIDAD ESTATAL. Mis observaciones: Confirme el valor definido por la entidad estatal, de acuerdo al presupuesto oficial establecido por la misma	2.349.262.500,00
CONFIRME EL VALOR A APORTAR POR PARTE DE LA ORGANIZACIÓN. El valor ofertado por la organización no puede ser inferior al 10% del presupuesto oficial definido por la entidad.	274.062.626,00

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 2314-2022

LINK SECOP

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3318006&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

OBJETO	Aunar esfuerzos entre el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y una entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones del Instituto, particularmente para la realización del proyecto "Fortalecimiento Música y Ciudad: proyectos de circulación, formación y apropiación de las artes, así como el desarrollo de estrategias, programas, mercados y/o festivales", el cual busca la descentralización de la oferta artística en la ciudad, a través de acciones de circulación, apropiación, formación, programación, relacionamiento y visibilización de actividades de la industria de la música, en el marco del Proyecto de Inversión 7585 - “Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades en Bogotá

	D.C."
MODALIDAD	Régimen especial Decreto 092 de 2017
PROVEEDOR ADJUDICATARIO	TEATRO R101
DOMICILIO DE ACUERDO CON CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y RERESENTACIÓN LEGAL	Bogotá D.C
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	$2.175.831.631,00
DISTRIBUCIÓN DEL VALOR TOTAL DEL CONVENIO	**Descripción** / **Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal** CONFIRME EL VALOR DEL APORTE DE LA ENTIDAD ESTATAL. Mis observaciones: Confirme el valor definido por la entidad estatal, de acuerdo al presupuesto oficial establecido por la misma — 215.622.955,00 CONFIRME EL VALOR A APORTAR POR PARTE DE LA ORGANIZACIÓN. El valor ofertado por la organización no puede ser inferior al 10% del presupuesto oficial definido por la entidad. — 1.960.208.676,00

Adicionalmente a lo expuesto anteriormente, se evidencia que en vigencias anteriores el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES ha adelantado diversos convenios de asociación con entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de proyectos culturales y musicales, orientados al cumplimiento de sus funciones misionales y al fortalecimiento del ecosistema cultural de la ciudad. Entre estos se

destacan, entre otros, el Convenio de Asociación No. 1130 de 2019, suscrito para el desarrollo del proyecto “Festivales al Parque 2019”, el Convenio de Asociación No. 1601 de 2019 para la realización del concierto “Festival Colombia 200 años”, el Convenio de Asociación No. 1961 de 2020 relacionado con el proyecto “Fortalecimiento de la Música”, así como los Convenios de Asociación No. 1634, 1661, 1570 y 1749 de 2021, orientados al desarrollo de iniciativas culturales tales como IDARTES 10, Mixtura 2021, Fortalecimiento de la Música y Jóvenes Culturalmente Activos, entre otros proyectos asociados a procesos de formación, circulación, creación, investigación y apropiación cultural.

La similitud de los convenios anteriormente referenciados con el convenio que se pretende suscribir obedece a que en todos los casos se trata de actividades de apropiación y circulación cultural desarrolladas mediante eventos artísticos y culturales, las cuales buscan favorecer a la comunidad en general y responder a las necesidades, transformaciones y desarrollos del sector musical y cultural de la ciudad. De igual manera, estas iniciativas permiten brindar a la ciudadanía una oferta artística cercana, pertinente y con altos estándares de calidad, mediante el desarrollo de modelos de gestión cultural orientados a la ejecución de programas y proyectos culturales.

Así mismo, en los procesos adelantados en dichas vigencias se ha observado la participación de entidades sin ánimo de lucro mediante la presentación de propuestas en calidad de proponentes, generalmente con la participación de dos organizaciones en cada proceso. En la mayoría de los casos estas entidades se presentan de manera individual; no obstante, también se han evidenciado esquemas de participación mediante la conformación de Uniones Temporales, lo cual demuestra que las condiciones de los procesos han permitido la participación de organizaciones idóneas con experiencia en el sector cultural. De manera particular, la mayoría de las entidades participantes han contado con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., lo cual resulta consistente con el lugar de ejecución de los proyectos y la naturaleza territorial de las actividades desarrolladas.

Lo anterior da cuenta de la existencia de un mercado proveedor con capacidad técnica y operativa en el ámbito distrital, garantizando así la pluralidad de oferentes y condiciones de competencia dentro de este tipo de procesos de asociación. En este sentido, la exigencia de domicilio en Bogotá D.C. se configura como una condición razonable y proporcional, en tanto responde a la dinámica real del mercado, a la concentración de oferta en la ciudad y a la necesidad de asegurar una adecuada ejecución de los proyectos en el territorio.

3.2 HISTÓRICO DE LAS ADQUISICIONES – OTRAS ENTIDADES

Verificada la información contenida en la Base de Datos Abiertos del Gobierno Nacional, específicamente en el conjunto de datos denominado SECOP II – Contratos Electrónicos, disponible en el portal oficial de datos abiertos (https://www.datos.gov.co/Estad-sticas-Nacionales/SECOP-II-Contratos-Electr-nicos/jbjy-vk9h/about_data), se realizó la consulta y análisis de contratos celebrados por entidades estatales colombianas asociados a la organización, producción y desarrollo de ferias, festivales y eventos culturales, los cuales guardan relación con el sector al que pertenece el presente proceso contractual.

Esta revisión permitió identificar el comportamiento de la demanda institucional y las dinámicas de contratación del sector público frente a este tipo de actividades culturales y de circulación artística. No obstante, la información obtenida constituye únicamente un referente del mercado, en la medida en que las condiciones técnicas, alcances, actividades específicas y necesidades particulares de cada proceso contractual pueden variar respecto del presente proceso, razón por la cual dichos valores no se consideran como precios históricos directamente aplicables.

En consecuencia, la Entidad realizó un análisis independiente acorde con su necesidad específica, tomando como referencia algunos antecedentes contractuales identificados suscritos bajo la modalidad de Régimen especial Decreto 092 de 2017 en la última vigencia, encontrando 1012 convenios relacionados con festivales y/o ferias.

Se deja constancia a continuación de los convenios suscritos en la vigencia 2025 cuyo valor supera los dos mil millones de pesos COP:

Nombre Entidad	Referencia del Contrato	Descripción del Proceso	Tipo de Contrato	Proveedor Adjudicado	Valor del Contrato
GOBERNACION DEL CHOCÓ.	CONVENIO DE ASOCIACIÓN Nº 006 DE 2025	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS; ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE DIFERENTES ACTIVIDADES EN EL MARCO DE LA FERIA DE EMPRENDIMIENTO; FORTALECIMIENTO Y FORMACIÓN DE LÍDERES ESTUDIANTILES; EN MATERIA CULTURAL Y COMPETENCIAS EMPRESARIALES EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	Decreto 092 de 2017	FUNDACION NUEVOS KAMINOS	$2.114.280.000,

SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARIA DE CULTURA	4148.010.27.1.0021-2025	AUNAR ESFUERZOS; ADMINISTRATIVOS; TÉCNICOS; HUMANOS Y FINANCIEROS PARA REALIZAR SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; TRANSPORTE; ALIMENTACIÓN Y CATERING PARA ARTISTAS; INVITADOS ESPECIALES; JURADOS Y PERSONAL DE LOGÍSTICA Y PRODUCCIÓN DEL XXIX FESTIVAL DE MÚSICA DEL PACÍFICO PETRONIO ÁLVAREZ Y EL XX FESTIVAL	Decreto 092 de 2017	ASOCIACION HOTELERA Y TURISTICA DEL VALLE DEL CAUCA	$2.567.858.121,
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO**	202501516	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS; ECONOMICOS; FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS PARA IMPLEMENTAR LOS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES CONTEMPLADAS EN EL CONVENIO 0340 DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO Y FINDETER CUYO OBJETO ES - AUNAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE: BRINDAR UN ESPACIO TIPO FERIA COM	Decreto 092 de 2017	ASOCIACION COLOMBIANA DE LAS MICRO PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS ACOPI SECCIONAL ATLANTICO	$2.250.000.000,
ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL	CO1.PCCNTR.8544070	AUNAR ESFUERZOS PARA EL FOMENTO; DIFUSIÓN; PROTECCIÓN Y RECUPERACIÓN DEL PATRIMONIO ARTÍSTICO Y CULTURAL MEDIANTE EL DESARROLLO DE LA XXXVII VERSIÓN DEL FESTIVAL DEL ARROZ A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE	Decreto 092 de 2017	FUNDACION EL REPIQUE	$2.000.000.000,
GOBERNACIÓN DE BOYACÁ	CO1.PCCNTR.7928098/2252	AUNAR ESFUERZOS PARA EJECUTAR EL PROYECTO DE DIVULGACIÓN DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES A TRAVÉS DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA CULTURA EN SU VERSIÓN LII AÑO 2025; DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	Decreto 092 de 2017	FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE BOYACA	$14.385.648.000 ,
DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA	CD-58-2025-6619	AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA DESARROLLO DEL PROYECTO APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE A TRAVES DE LA ESTRATEGIA FESTIVALES RECREODEPORTIVOS 2025 EN EL DISTRITO ESPECIAL; INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA	Decreto 092 de 2017	FUNDACION SONRISAS POR COLOMBIA	$2.214.285.715,
ALCALDÍA MUNICIPAL COTA	SCM-CV-1150-2025	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS; OPERATIVOS; FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS PARA ADELANTAR LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICAS EN EL MARCO DEL FESTIVAL DE LA HORTALIZA 2025; EN EL MUNICIPIO DE COTA- CUNDINAMARCA.	Decreto 092 de 2017	CORPORACION CAMALEON DE COLOMBIA	$2.740.198.172,

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL MAGDALENA	CA-01-2025	AUNAR ESFUERZOS; TÉCNICOS; LOGÍSTICOS; ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE LOS FESTIVALES RECREATIVOS DE LAS ESCUELAS POPULARES DEL DEPORTE; DESARROLLO DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS Y APOYO CON COMPLEMENTO NUTRICIONAL PARA LOS NIÑOS PERTENECIENTES DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS DEL DEPAR	Decreto 092 de 2017	FUNDACION SOCIAL PARA LA SALUD, EDUCACION Y EL DEPORTE-FUSSED	$2.098.826.506,
MUNICIPIO DE ENVIGADO*	ENV-19-25-0390-25_2	AUNAR ESFUERZOS HUMANOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA OPERACIÓN DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA Y PARQUE CULTURAL DÉBORA ARANGO COMO PARTE DEL SISTEMA DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DE ENVIGADO Y LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL DEL LIBRO ENVIGADO SE PINTA DE LETRAS	Decreto 092 de 2017	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE ANTIOQUIA COMFAMA	$3.958.679.596,
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR//	CONVENIO DE ASOCIACION 087 DE 2025	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS; ADMINISTRATIVOS; FINANCIEROS Y HUMANOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ENMARCADAS EN EL PROYECTO DE INVERSIÓN FORTALECIMIENTO DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL ASOCIADO A LA MÚSICA; FESTIVALES Y MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS 2025	Decreto 092 de 2017	FCUNM	$4.652.147.880,
ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL	CO1.PCCNTR.7257091	ANUAR ESFUERZOS EN EL DESARROLLO DE LA XXXVI VERSIÓN DEL FESTIVAL DEL ARROZ; CON EL OBJETO DE FOMENTAR; DIFUNDIR PROTEGER Y RECUPERAR EL PATRIMONIO ARTÍSTICO Y CULTURAL DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE.	Decreto 092 de 2017	FUNDACION EL REPIQUE	$2.775.095.500,
GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR	2025 03 0009	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS; ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA PROTECCIÓN Y SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO CULTURAL A TRAVÉS DEL APOYO A SUS FESTIVALES; FERIAS; Y/O EVENTOS QUE PROMUEVAN LAS DIVERSAS MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR	Decreto 092 de 2017	FUNDATURCOGIL	$4.524.294.715,
MUNICIPIO DE SOGAMOSO	20250639	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS; HUMANOS; ADMINISTRATIVOS; LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA ATENDER LAS ACTIVIDADES CULTURALES PROGRAMADAS EN EL MARCO DE LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DEL SOL Y DEL ACERO EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO; PROMOCIÓN Y ACCESO EF	Decreto 092 de 2017	UNION TEMPORAL FESTIVAL DEL SOL 2025	$3.044.000.000,

Análisis complementario

Por otro lado, de la revisión de procesos contractuales asociados a la organización y desarrollo de festivales y eventos culturales de gran escala en el país, se evidencia que las entidades públicas suelen estructurar la ejecución de este tipo de iniciativas mediante esquemas de cooperación o asociación con organizaciones especializadas en la gestión cultural, las cuales cuentan con las capacidades técnicas, logísticas, administrativas y financieras necesarias para la adecuada ejecución de los proyectos.

En este contexto, se observa que en diversos procesos contractuales adelantados por entidades territoriales, tales como los desarrollados para la realización de festivales y celebraciones culturales en municipios como Sogamoso, Altamira y Turbaco, identificados en SECOP mediante procesos como LP-008-2023 (Municipio de Sogamoso), SAMC-005-2022 (Municipio de Altamira) y SAMC-004-2021 (Municipio de Turbaco), se ha recurrido a la participación de entidades sin ánimo de lucro mediante el régimen especial previsto en el Decreto 092 de 2017, con el fin de aunar esfuerzos técnicos, administrativos, humanos y financieros para la ejecución de las actividades culturales programadas.

De igual manera, en experiencias comparables como el Convenio Interadministrativo No. 4148.010.27.1.1035-2023, suscrito entre la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali y el Fondo Mixto de Promoción de la Cultura y las Artes del Valle del Cauca para la realización del Festival de Música del Pacífico Petronio Álvarez, se evidencia que el operador cultural participa activamente en la administración, gestión y ejecución de los recursos destinados al evento, incluyendo la articulación de aportes institucionales y la coordinación de las actividades técnicas, logísticas y administrativas requeridas para su desarrollo.

Adicionalmente, en algunos procesos contractuales relacionados con eventos culturales de gran escala se ha identificado que la remuneración de los operadores culturales encargados de la administración y ejecución de los recursos del proyecto se estructura mediante porcentajes sobre los recursos administrados, los cuales reconocen las actividades de gestión operativa, administrativa y financiera del evento. Como referencia, en el contrato suscrito en el marco de la Feria de las Flores de Medellín, relacionado con la operación de artistas patrocinados por la Fábrica de Licores de Antioquia, se estableció un porcentaje de administración equivalente al 6,5 % del recurso a administrar.

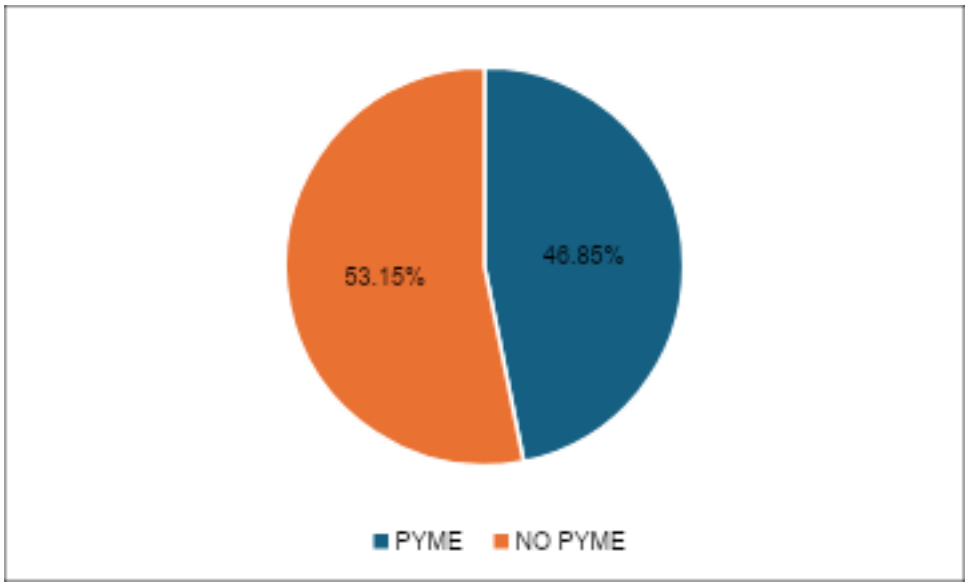
En consecuencia, el análisis de la demanda evidencia que en el sector cultural es una práctica recurrente la articulación entre entidades públicas y organizaciones especializadas para la ejecución de festivales y eventos culturales, reconociendo dentro de la estructura financiera de los proyectos los costos asociados a la gestión, administración y operación de los recursos, los cuales resultan necesarios para garantizar la adecuada ejecución de las actividades culturales y el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

3.3 Participación ESALES clasificadas como MIPYMES

De acuerdo con la base de Datos Abiertos del Gobierno Nacional, filtrada bajo objetos contractuales relacionados con ferias, fiestas y/o festivales y cuya justificación de modalidad corresponde al Decreto 092 de 2017, se identificó que desde el año 2023 se han suscrito 2.368 contratos con un total de 905 contratistas.

Es importante precisar que, conforme a lo establecido en el Decreto 092 de 2017, esta modalidad de contratación directa está diseñada específicamente para la celebración de contratos con Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) con el fin de desarrollar actividades de interés público y social en coordinación con el Estado. En consecuencia, la totalidad de los contratistas identificados en el universo analizado corresponde a entidades sin ánimo de lucro, tales como fundaciones, corporaciones, asociaciones u organizaciones de carácter cultural, social o comunitario.

No obstante, al analizar la clasificación empresarial de estas organizaciones, se observa que el 46,85 % de las ESAL contratistas se clasifican dentro del segmento de micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes), mientras que el 53,15 % restante corresponde a entidades que no se encuentran clasificadas bajo esta categoría empresarial.



Este comportamiento refleja que una proporción significativa de las ESAL que participan en procesos contractuales bajo el Decreto 092 de 2017 presentan estructuras organizacionales y capacidades operativas equiparables a las de las MiPymes, lo que evidencia la presencia de organizaciones de menor tamaño dentro del ecosistema de contratación pública asociado a actividades culturales, recreativas y comunitarias.

Lo anterior resulta consistente con la estructura del tejido organizacional del país. Según el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, las micro, pequeñas y medianas empresas representan aproximadamente el 99 % del tejido empresarial colombiano, lo que demuestra que la participación de organizaciones de menor tamaño también se refleja en el ámbito de las entidades sin ánimo de lucro que desarrollan actividades de interés público.

De igual forma, el Registro Único Empresarial y Social (RUES) administrado por Confecámaras evidencia que en Colombia existe un amplio número de entidades sin ánimo de lucro activas, muchas de las cuales desarrollan actividades relacionadas con gestión cultural, promoción artística, organización de eventos, desarrollo comunitario y actividades sociales, sectores directamente vinculados con la ejecución de ferias, festivales y actividades culturales promovidas por las entidades públicas.

En este sentido, los resultados del análisis permiten evidenciar que el mercado asociado a la organización y desarrollo de ferias, fiestas y festivales financiados con recursos públicos presenta una participación relevante de ESAL con características propias de MiPyme, lo cual contribuye a fortalecer la participación de organizaciones locales, dinamizar las economías regionales y promover la ejecución de proyectos culturales y sociales mediante esquemas de colaboración entre el Estado y la sociedad civil organizada.

En consecuencia, la participación de ESAL con características de MiPyme dentro del 46,85 % del universo analizado demuestra que el mercado asociado a la organización de ferias, festivales y eventos culturales no se encuentra restringido a grandes organizaciones, sino que permite la participación de entidades de menor tamaño que cuentan con capacidades técnicas y operativas para desarrollar este tipo de actividades.

IDARTES

De la revisión de los antecedentes contractuales que fueron desarrollados dentro del presente documento, los cuales están asociados a la organización y desarrollo de Festivales al Parque adelantados por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, se identificaron como proveedores adjudicatarios las siguientes entidades:

Proveedor adjudicado	Clasificación Pyme
TEATRO R101	Sí
UNIÓN TEMPORAL FESTIVALES AL PARQUE 2022	No
FESTIVAL AL PARQUE 2024	No
CORPORACIÓN TOPOFILIA	Sí

A partir de la información anterior se evidencia que dos (2) de los cuatro (4) proveedores adjudicados corresponden a entidades clasificadas como Pyme, mientras que los otros dos (2) corresponden a estructuras organizacionales de mayor tamaño o esquemas asociativos, como es el caso de las uniones temporales, las cuales suelen integrarse para atender requerimientos logísticos, técnicos y operativos de mayor escala.

En términos porcentuales, lo anterior indica que el 50 % de los proveedores adjudicatarios corresponde a organizaciones clasificadas como Pyme, mientras que el 50 % restante corresponde a organizaciones no clasificadas dentro de este segmento empresarial.

Este comportamiento evidencia que el mercado asociado a la organización, producción y operación logística de festivales culturales de gran escala presenta una participación mixta entre organizaciones pequeñas o medianas y estructuras organizativas de mayor capacidad operativa, lo cual resulta coherente con la naturaleza de este tipo de eventos.

En efecto, los Festivales al Parque constituyen uno de los circuitos culturales más importantes de la ciudad de Bogotá, lo cual implica la ejecución de actividades que abarcan:

- Producción técnica de escenarios
- Logística de eventos masivos
- Coordinación artística y cultural
- Gestión de público y seguridad
- Operación de infraestructura temporal

Debido a la complejidad de estas actividades, es frecuente que organizaciones de mayor tamaño o esquemas asociativos (como uniones temporales) participen en la ejecución de estos contratos, ya que permiten integrar capacidades técnicas, financieras y logísticas de diferentes actores.

No obstante, la presencia de entidades como TEATRO R101 y Corporación Topofilia, clasificadas como Pyme, demuestra que el sector cultural y de producción de eventos también permite la participación de organizaciones de menor tamaño, especialmente aquellas con experiencia en gestión cultural, producción artística y desarrollo de proyectos culturales urbanos.

En este sentido, los antecedentes contractuales revisados permiten inferir que el mercado asociado a la producción de eventos culturales y festivales públicos presenta una estructura diversa, en la cual convergen tanto organizaciones culturales especializadas de menor tamaño como estructuras organizativas de mayor escala o alianzas empresariales, lo cual favorece la complementariedad de capacidades para la ejecución de eventos masivos.

3.3 Análisis de la demanda desde el Modelo De Abastecimiento Estratégico

FILTROS

UNSPSC:

93141700 - Cultura
90131500 - Actuaciones en vivo
80141900 - Ferias y exposiciones
90151800 - Carnavales y ferias
82151700 - Profesionales de las artes escénicas

FECHA: 1 de enero de 2020 al 26 de febrero de 2026

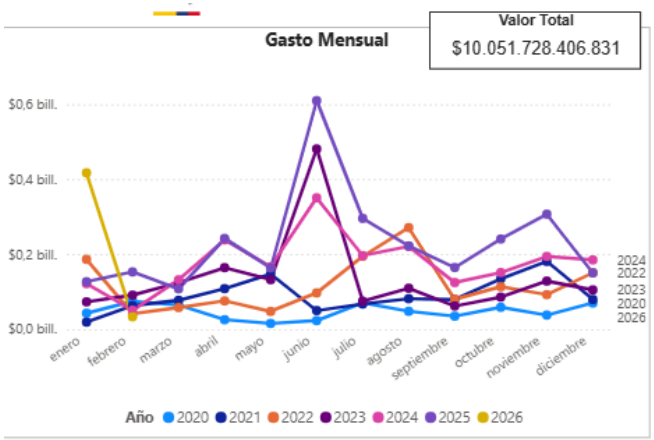
El análisis de la demanda del presente proceso contractual se desarrolla bajo el enfoque del Modelo de Abastecimiento Estratégico, el cual permite evaluar el comportamiento histórico de contratación de las entidades estatales, identificar patrones de compra, niveles de

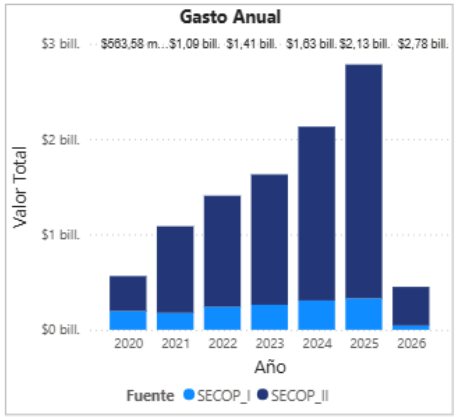
consumo del mercado público y tendencias que orientan la planeación contractual.

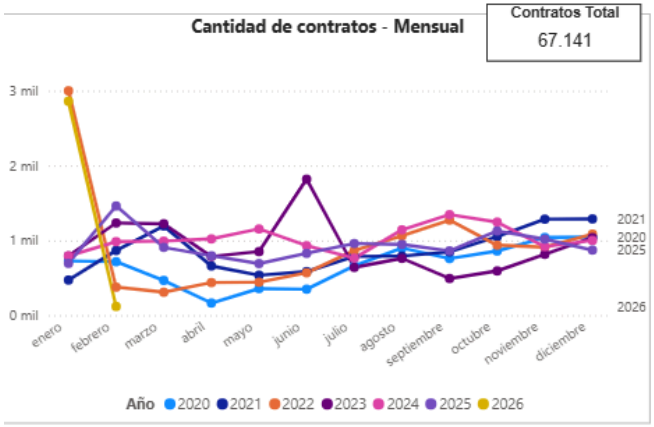
El análisis de la información obtenida en el SECOP evidencia que el mercado asociado a las actividades culturales y de eventos artísticos presenta un comportamiento dinámico y en crecimiento durante los últimos años. En términos de valor contratado, se observa una tendencia creciente entre 2020 y 2025, pasando de aproximadamente $0,6 billones en 2020 a cerca de $2,78 billones en 2025, lo que refleja un aumento progresivo en la inversión pública destinada a este tipo de servicios. Para el año 2026 se registra un valor menor, cercano a $0,46 billones, lo cual puede explicarse por tratarse de una vigencia en curso.

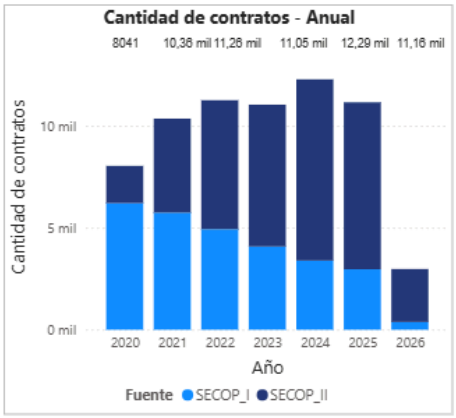
En cuanto a la cantidad de contratos, se evidencia igualmente un incremento en la actividad contractual del sector, pasando de cerca de 8.041 contratos en 2020 a más de 12.290 en 2024, manteniéndose en niveles superiores a los diez mil contratos en años recientes. De manera complementaria, el comportamiento mensual muestra que los mayores niveles de contratación se concentran en algunos meses específicos del año, particularmente hacia la mitad y el último trimestre, lo cual es consistente con la programación de eventos culturales y festivales que suelen desarrollarse en estos periodos.

En conjunto, estos resultados permiten concluir que el sector presenta un volumen significativo de contratación y un mercado activo con múltiples procesos y proveedores, lo cual evidencia la existencia de una oferta amplia de organizaciones con experiencia en la ejecución de proyectos culturales y artísticos financiados con recursos públicos.


Gasto Mensual
Valor Total
$10.051.728.406.831
$0,6 bill.
$0,4 bill.
$0,2 bill.
$0,0 bill.
enero
febrero
marzo
abril
mayo
junio
julio
agosto
septiembre
octubre
noviembre
diciembre
2024
2022
2023
2020
2026
Año 2020 2021 2022 2023 2024 2025 2026

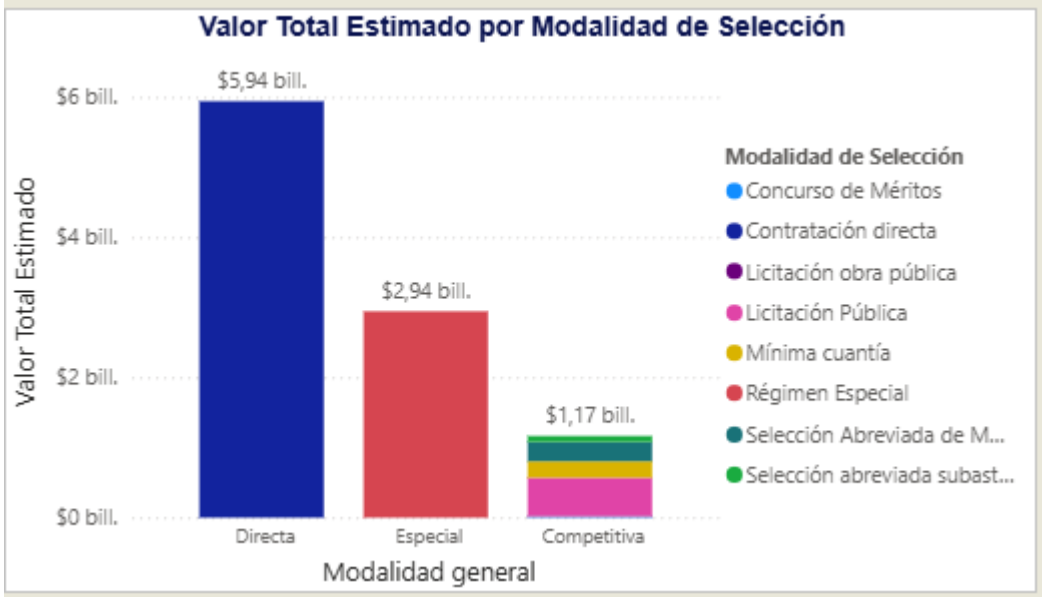

Gasto Anual
$3 bill.
$2 bill.
$1 bill.
$0 bill.
Valor Total
2020
2021
2022
2023
2024
2025
2026
Año
Fuente SECOP_I SECOP_II


Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
67.141
3 mil
2 mil
1 mil
0 mil
enero
febrero
marzo
abril
mayo
junio
julio
agosto
septiembre
octubre
noviembre
diciembre
2021
2020
2025
2026
Año 2020 2021 2022 2023 2024 2025 2026


Cantidad de contratos - Anual
8041
10,36 mil
11,26 mil
11,05 mil
12,29 mil
11,16 mil
Cantidad de contratos
10 mil
5 mil
0 mil
2020
2021
2022
2023
2024
2025
2026
Año
Fuente SECOP_I SECOP_II

Fuente MAE

Modalidades de selección utilizadas



Fuente MAE

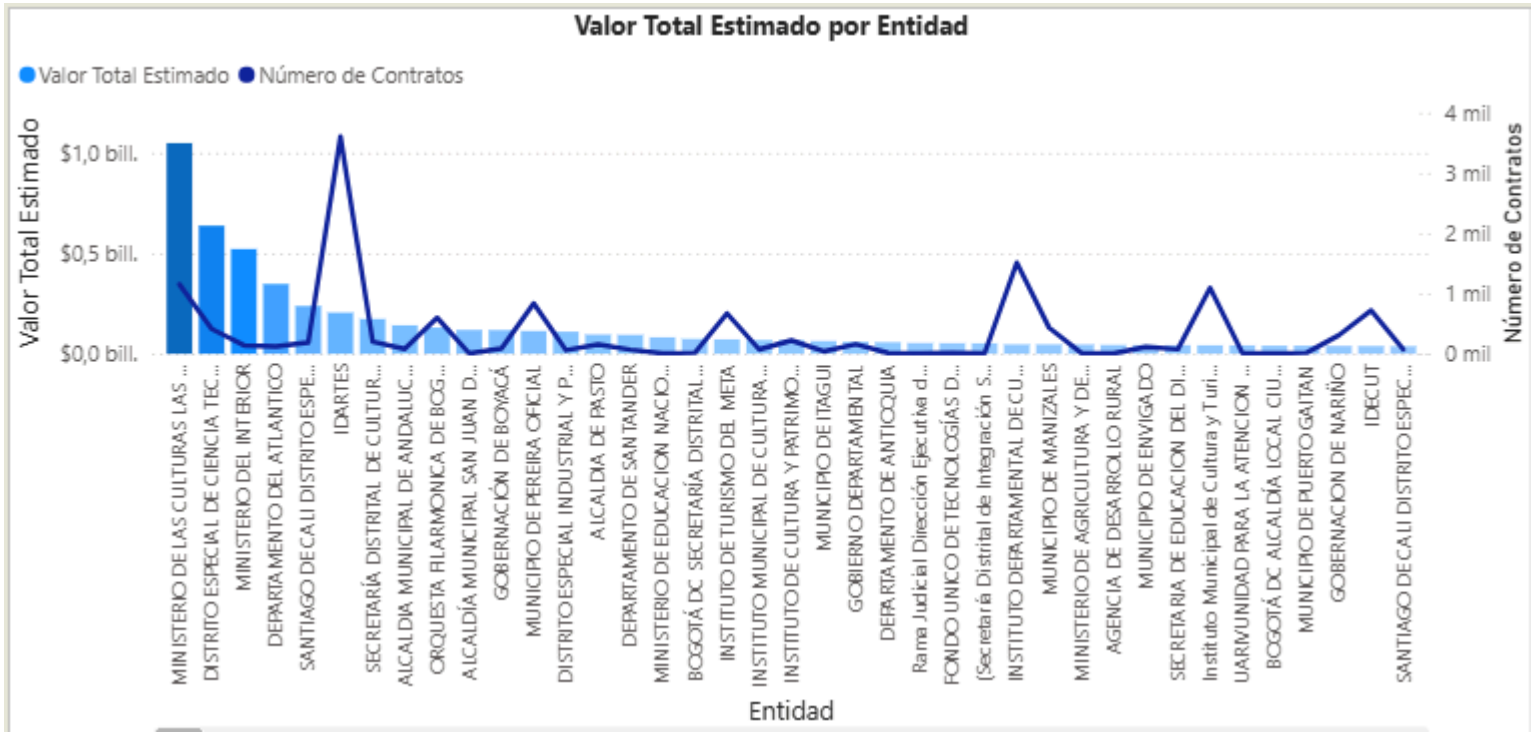
El análisis del valor total estimado por modalidad de selección evidencia que una proporción significativa de la contratación asociada al sector cultural se concentra en modalidades de contratación directa y régimen especial, las cuales representan los mayores montos dentro del universo de procesos analizados. En particular, la modalidad directa registra un valor aproximado de $5,94 billones, mientras que la categoría de régimen especial alcanza cerca de $2,94 billones, cifras que superan ampliamente las registradas en

modalidades competitivas como licitación pública, selección abreviada o mínima cuantía.

Este comportamiento se explica por la naturaleza particular del sector cultural, en el cual una parte importante de las actividades se ejecuta mediante esquemas de cooperación institucional, convenios y contratos que se enmarcan dentro de regímenes especiales de contratación. En este contexto, resulta relevante destacar que muchas de estas actuaciones se desarrollan a través de Entidades Sin Ánimo de Lucro – ESAL, especialmente mediante convenios de asociación previstos en el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017, los cuales permiten a las entidades públicas aunar esfuerzos con organizaciones de reconocida idoneidad para la ejecución de proyectos culturales, artísticos y sociales de interés público.

En consecuencia, la predominancia de las modalidades directa y de régimen especial dentro del sector cultural evidencia que estas constituyen mecanismos ampliamente utilizados por las entidades públicas para el desarrollo de iniciativas culturales, particularmente cuando se trata de proyectos que requieren articulación con organizaciones culturales, colectivos artísticos y entidades sin ánimo de lucro con experiencia en gestión cultural. Esto demuestra que el uso de esquemas de asociación con ESAL responde a las dinámicas propias del sector y a la necesidad de implementar modelos de gestión flexibles que permitan ejecutar programas culturales de impacto social y territorial.

Entidades demandantes del servicio



Fuente MAE

El análisis del valor total estimado de contratación por entidad evidencia que diferentes entidades públicas participan en la contratación de servicios asociados al sector cultural, artístico y de eventos. Dentro de estas entidades se destacan el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, la Secretaría de Cultura,

Recreación y Deporte de Bogotá, entre otras entidades territoriales y del orden nacional que destinan recursos para el desarrollo de actividades culturales, artísticas y de circulación de bienes y servicios culturales.

En este contexto, se observa una participación relevante del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, entidad que concentra un número significativo de contratos dentro del conjunto analizado. Este comportamiento es consistente con su naturaleza misional, orientada al fomento, promoción y fortalecimiento de las artes en Bogotá, así como a la ejecución de programas culturales de gran impacto ciudadano, tales como festivales, procesos de circulación artística, formación y apropiación cultural.

La presencia destacada de IDARTES dentro del análisis evidencia que la entidad ha desarrollado una actividad contractual constante en el sector cultural, articulando recursos públicos para la implementación de proyectos artísticos y culturales que involucran diferentes actores del ecosistema cultural. Esto reafirma el papel del Instituto como uno de los principales dinamizadores de la oferta cultural en el Distrito Capital, así como su experiencia institucional en la estructuración y ejecución de proyectos culturales de carácter público, lo cual resulta coherente con iniciativas como Festivales al Parque y otros programas de circulación y fortalecimiento del sector artístico.

En consecuencia, la información analizada permite evidenciar que IDARTES se posiciona como uno de los actores institucionales relevantes dentro del mercado de contratación cultural, lo cual refleja tanto la magnitud de su gestión cultural como la existencia de un mercado proveedor que interactúa de manera recurrente con la entidad en la ejecución de proyectos artísticos y culturales.

Conclusión del análisis de demanda

El análisis de la información evidenció que el sector cultural presenta una demanda constante y creciente por parte de entidades públicas, especialmente a través de modalidades de contratación directa y régimen especial, las cuales son ampliamente utilizadas para la ejecución de proyectos culturales y artísticos. Así mismo, se identifica la participación recurrente de entidades sin ánimo de lucro con experiencia en la gestión cultural, lo que demuestra la existencia de una demanda institucional consolidada y la viabilidad de desarrollar iniciativas culturales mediante esquemas de asociación que permitan fortalecer la oferta artística dirigida a la ciudadanía.

4. JUSTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE LA ESCOGENCIA DE LOS CRITERIOS DIFERENCIALES INCORPORADOS EN EL

PROCESO DE CONTRATACIÓN EN FAVOR DE LAS MIPYMES Y/O EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES

El Decreto 1860 de 2021, mediante el cual se modifican disposiciones del Decreto 1082 de 2015, establece medidas orientadas a promover la participación de MIPYMES, emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, señalando que las entidades estatales deben incorporar condiciones habilitantes diferenciales o criterios que incentiven su participación dentro de determinados procesos de contratación.

No obstante, dichas disposiciones están previstas para procesos de selección competitivos, tales como licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, en los cuales se estructuran pliegos de condiciones y se establecen factores de evaluación comparativa entre proponentes.

En el presente caso, el proceso contractual se adelantará mediante la suscripción de un convenio de asociación con una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, en el marco de lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017, modalidad que se rige por reglas especiales de contratación y que no corresponde a un proceso competitivo tradicional dentro del Sistema de Compras Públicas.

En consecuencia, teniendo en cuenta la naturaleza jurídica de la modalidad contractual aplicable, no resulta procedente incorporar criterios diferenciales en favor de MIPYMES, emprendimientos o empresas de mujeres, en la medida en que estos instrumentos están diseñados para procesos de selección competitivos y no para convenios de asociación con entidades sin ánimo de lucro.

5. ESTUDIO DE MERCADO

De conformidad con las recomendaciones y lineamientos emitidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la Entidad realizará el correspondiente estudio de mercado, con el fin de determinar el valor estimado del proceso contractual y analizar el comportamiento del sector proveedor asociado al objeto a contratar. Para tal efecto, se revisarán diferentes fuentes de información, tales como antecedentes contractuales de la Entidad y de otras entidades públicas, precios históricos de contratación, bases de datos especializadas, información disponible en plataformas oficiales como el SECOP, así como otras fuentes de información del mercado que permitan identificar referencias económicas y técnicas pertinentes. Lo anterior con el propósito de

contar con elementos objetivos que permitan sustentar la estimación del presupuesto oficial y garantizar que las condiciones del proceso se ajusten a la realidad del mercado.

5.1 SOLICITUD DE INFORMACIÓN A PROVEEDORES - SECOP II

La Entidad realizó la publicación del evento de cotización mediante el módulo de Solicitud de Información a Proveedores dispuesto en la plataforma SECOP II, identificado con el número IDARTES-COT-012-2026.

IDARTES

Número del proceso	IDARTES-COT. 012-2026
Título:	Proyecto Festivales al Parque - Bogotá Ciudad Creativa de la Música
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso en evaluación y observaciones
Descripción:	Aunar esfuerzos entre el Instituto Distrital de las Artes - Idartes y una entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones del Instituto, particularmente para la realización del proyecto Festivales al Parque - Bogotá Ciudad Creativa de la Música, el cual busca generar una estrategia de promoción y divulgación de las prácticas artísticas y culturales de la ciudad..(...)
Tipo de proceso	Solicitud de información a los Proveedores

A través de este mecanismo se consultó al mercado con el fin de obtener información técnica y económica que permitiera orientar la estructuración del proceso contractual y validar las condiciones del sector proveedor.

Para tal efecto, se acudió al sector de empresas registradas en la plataforma que desarrollan actividades relacionadas con el objeto del proceso, identificadas principalmente bajo los siguientes códigos UNSPSC:

Código UNSPSC	93141700 - Cultura
.ista adicional de códigos UNSPSC	93141701 - Organizaciones de eventos culturales
	93141702 - Servicios de promoción cultural
	93141703 - Servicios relacionados con el arte
	93141514 - Servicios socioculturales
	80141902 - Reuniones y eventos
	80141607 - Gestión de eventos
	90131504 - Conciertos
	93141700 - Cultura

Es importante señalar que el evento de cotización estuvo vigente por un término de diez (10) días calendario y que, una vez finalizado el plazo establecido para la recepción de las cotizaciones, se recibió una (1) cotización por parte de los proveedores consultados.

nformación general

Nombre de la oferta	Cotizacion Evenpro
Número del proceso	IDARTES-COT. 012-2026
Tipo	Total
Estado	Información en evaluación
Proveedor	EVENPRO ENTRETENIMIENTO Número de documento 9003507336
Responsable	Paola Mendoza

Es de resaltar que la cotización recibida asciende a un valor total de TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS ($39.990.451.800). No obstante, al realizar el análisis detallado de los valores unitarios ofertados, se evidencia que algunos ítems presentan valores considerablemente superiores a los antecedentes contractuales de la Entidad. A manera de ejemplo, para el ítem “Presentación en vivo, de hasta una (1) hora de duración, de mínimo una agrupación musical internacional ‘Headliner’ (cabeza de cartel)”, correspondiente a artistas de alto reconocimiento internacional en el marco de la conmemoración de los 30 años del Festival Rock al Parque, la cotización presentada asciende a $1.036.152.000. Sin embargo, al revisar los antecedentes contractuales de la Entidad se evidencia que este tipo de presentaciones ha tenido valores significativamente inferiores, tales como $335.812.500 en el año 2025 (Convenio de Asociación No. 1794-2025), $497.948.505 en el año 2024 (Contrato No. 3251-2024) y $304.678.499 en el año 2024 (Contrato No. 2179-2024).

Por lo anterior, una vez analizada la cotización recibida, se evidencia que el valor ofertado se encuentra significativamente por encima de los valores históricos de contratación de la Entidad para servicios de naturaleza igual y/o similar, razón por la cual no se considera representativo del comportamiento del mercado para efectos de la estimación del presupuesto oficial.

Adicionalmente, se identificó que el proveedor que presentó la cotización no corresponde a una entidad sin ánimo de lucro (ESAL), condición que puede incidir en la estructura de costos y en el valor total ofertado, especialmente en procesos relacionados con actividades culturales, artísticas o de carácter social, en los cuales tradicionalmente participan organizaciones del sector cultural bajo esquemas asociativos o sin ánimo de lucro.

En consecuencia, la Entidad toma la información recibida únicamente como un referente informativo, sin que ésta constituya un parámetro determinante para la estimación económica del proceso, motivo por el cual se acudió al análisis de antecedentes contractuales y a los valores históricos de la Entidad para determinar el presupuesto estimado del proceso.

Aunado a lo anterior, es de resaltar que inicialmente se incluyeron algunos ítems correspondientes al componente de producción dentro del evento de cotización con el propósito de sondear el comportamiento del mercado. No obstante, dado que no se recibieron cotizaciones para dichos ítems y considerando que hacen parte del componente de producción, estos no serán tenidos en cuenta

para efectos del anexo técnico definitivo del presente proceso ni para la estructuración del mismo, constituyéndose únicamente como un referente preliminar del mercado.

De igual forma, el día 20 de febrero de 2026, se remitió oficio de “SOLICITUD DE INFORMACIÓN PARA ESTUDIO DE MERCADO” con radicado No. 20263100145103, a veintiún (21) Entidades sin Ánimo de Lucro relacionadas a continuación:

- Corporación Al Alba Producciones.
- Fundación Colombian Dream.
- Fundación Construyendo Futuro con amor.
- Fundación llorona Records.
- Corporación Barraca Teatro.
- Asociación Cultural Candela Teatro.
- Fundación Cultural Teatro Experimental Fontibón.
- Corporación Comunicar.
- Corporación cultural Tercer Acto.
- Corporación Producciones la Ventana.
- Alternativa Social Colombia.
- Corporación El Eje Creatividades.
- Corporación Mini Ku Suto.
- Fundación Arteria.
- Fundación Cultural Arca.
- Fundación Púrpura.
- Más Cultura Corporación.
- Fundación G3.
- Corporación Topofilia.
- Teatro R101.
- Fundación Artística Musical voz con 2.

Vencido el plazo, no se recibieron cotizaciones a través del oficio de *"INVITACIÓN SOLICITUD DE INFORMACIÓN PARA ESTUDIO DE MERCADO".*

5.2 REVISIÓN DE ANTECEDENTES:

En consideración a que no se obtuvieron cotizaciones de mercado representativas que permitan establecer una referencia económica confiable para el presente proceso, y teniendo en cuenta además que el cronograma institucional de festivales exige adelantar oportunamente el proceso contractual, la Entidad recurrirá al análisis de sus antecedentes contractuales históricos con el fin de determinar el presupuesto por cada línea o ítem y proyectar el valor estimado del proceso. Para tal efecto, se revisaron los valores efectivamente contratados y pagados por la Entidad en vigencias anteriores, información que se encuentra soportada en los respectivos procesos contractuales y reflejada en los informes financieros institucionales, lo cual permite contar con una referencia objetiva del comportamiento real del mercado en este tipo de servicios.

Con el propósito de traer dichos valores a precios actuales, los montos históricos serán indexados utilizando la serie de empalme del Índice de Precios al Consumidor (IPC) publicada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, lo que permitirá actualizar los valores a precios constantes y obtener una estimación económica ajustada a la vigencia del proceso contractual.

DANE

Total, Indice de Precios al Consumidor (IPC)

Índices - Serie de empalme
2003 - 2026

Base Diciembre de 2018 = 100,00

Mes	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026
Enero	50,42	53,54	56,45	59,02	61,80	65,51	70,21	71,69	74,12	76,75	78,28	79,95	83,00	89,19	94,07	97,53	100,60	104,24	105,91	113,26	128,27	138,98	146,24	154,07
Febrero	50,98	54,18	57,02	59,41	62,53	66,50	70,80	72,28	74,57	77,22	78,63	80,45	83,96	90,33	95,01	98,22	101,18	104,94	106,58	115,11	130,40	140,49	147,90	
Marzo	51,51	54,71	57,46	59,83	63,29	67,04	71,15	72,46	74,77	77,31	78,79	80,77	84,45	91,18	95,46	98,45	101,62	105,53	107,12	116,26	131,77	141,48	148,68	
Abril	52,10	54,96	57,72	60,09	63,85	67,51	71,38	72,79	74,86	77,42	78,99	81,14	84,90	91,63	95,91	98,91	102,12	105,70	107,76	117,71	132,80	142,32	149,66	
Mayo	52,36	55,17	57,95	60,29	64,05	68,14	71,39	72,87	75,07	77,66	79,21	81,53	85,12	92,10	96,12	99,16	102,44	105,36	108,84	118,70	133,38	142,92	150,14	
Junio	52,33	55,51	58,18	60,48	64,12	68,73	71,35	72,95	75,31	77,72	79,39	81,61	85,21	92,54	96,23	99,31	102,71	104,97	108,78	119,31	133,78	143,38	150,30	
Julio	52,26	55,49	58,21	60,73	64,23	69,06	71,32	72,92	75,42	77,70	79,43	81,73	85,37	93,02	96,18	99,18	102,94	104,97	109,14	120,27	134,45	143,67	150,71	
Agosto	52,42	55,51	58,21	60,96	64,14	69,19	71,35	73,00	75,39	77,73	79,50	81,90	85,78	92,73	96,32	99,30	103,03	104,96	109,62	121,50	135,39	143,67	150,99	
Septiembre	52,53	55,67	58,46	61,14	64,20	69,06	71,28	72,90	75,62	77,96	79,73	82,01	86,39	92,68	96,36	99,47	103,26	105,29	110,04	122,63	136,11	144,02	151,48	
Octubre	52,56	55,66	58,60	61,05	64,20	69,30	71,19	72,84	75,77	78,08	79,52	82,14	86,98	92,62	96,37	99,59	103,43	105,23	110,06	123,51	136,45	143,83	151,76	
Noviembre	52,75	55,82	58,66	61,19	64,51	69,49	71,14	72,98	75,87	77,98	79,35	82,25	87,51	92,73	96,55	99,70	103,54	105,08	110,60	124,46	137,09	144,22	151,87	
Diciembre	53,07	55,99	58,70	61,33	64,82	69,80	71,20	73,45	76,19	78,05	79,56	82,47	88,05	93,11	96,92	100,00	103,80	105,48	111,41	126,03	137,72	144,88	152,27	

Fuente: DANE.
Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.
Actualizado el 6 de Febrero de 2026

Fuente: Dane
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc

Adicionalmente, para la determinación de los valores de referencia por ítem, la Entidad realizó una revisión técnica de antecedentes relacionados con artistas y agrupaciones de características similares dentro de cada categoría requerida. Lo anterior resulta necesario en razón a que los valores asociados a presentaciones artísticas pueden variar significativamente entre artistas, incluso dentro de un mismo género o categoría, debido a factores como su nivel de reconocimiento, demanda internacional, condiciones de representación, producción técnica requerida, entre otros aspectos propios de la industria musical. En este sentido, el equipo técnico realizó una clasificación aproximada de los artistas por categorías comparables, con el fin de identificar referencias económicas que permitan ubicar cada ítem dentro de rangos de mercado razonables y acordes con la experiencia histórica de la Entidad.

En consecuencia, el análisis de antecedentes contractuales históricos, debidamente actualizados mediante indexación y contrastados con referencias técnicas del sector, constituye una fuente idónea para determinar el presupuesto estimado del proceso, garantizando que los valores definidos reflejen de manera adecuada la dinámica del mercado para este tipo de eventos culturales y artísticos.

Se deja constancia de los antecedentes utilizados para la estimación de los precios de referencia, indicando para cada ítem la información correspondiente al convenio o contrato de referencia, valor, vigencia y proveedor. Así mismo, en el documento adjunto denominado “Estudio de Mercado – antecedentes históricos” se presenta el detalle de la indexación aplicada a los precios históricos, con el fin de actualizar los valores a precios constantes y garantizar su comparabilidad frente a las condiciones actuales del mercado.

5.3 DETERMINACIÓN PRECIOS DE REFERENCIA:

5.3.1 SOPORTE DE LOS VALORES PROYECTADOS DE LOS ÍTEMS CON ANTECEDENTES

Para la estimación de los precios de referencia y los valores totales del proceso, la Entidad tuvo en cuenta los porcentajes de dispersión de la información analizada, una vez aplicado el tratamiento estadístico orientado a suavizar la muestra, considerando que en algunos ítems se evidenciaban diferencias significativas entre los valores identificados como antecedentes. Este procedimiento metodológico se encuentra debidamente soportado en el documento adjunto denominado “Estudio de Mercado – análisis de mercado”.

En este sentido, una vez aplicado el tratamiento de depuración de la información, eliminando aquellos valores atípicos que generaban porcentajes elevados de dispersión dentro de la muestra, la Entidad procedió a establecer los siguientes criterios estadísticos para la determinación del precio de referencia por ítem:

- Cuando el porcentaje de dispersión sea menor o igual al 15%, el precio de referencia se determinará mediante la media geométrica, en la medida en que esta permite obtener un valor representativo de la muestra reduciendo el efecto de posibles variaciones entre los datos analizados.

- Cuando el porcentaje de dispersión sea superior al 15%, el precio de referencia se determinará mediante el promedio aritmético, considerando que en estos casos la variabilidad de la muestra requiere una medida de tendencia central que refleje de manera más equilibrada el comportamiento general de los valores analizados.

5.3.2 SOPORTE DEL VALOR PROYECTADO POR CONCEPTO DE TIQUETES:

Para la estimación del valor de los tiquetes aéreos se realizó la revisión de antecedentes contractuales y valores de referencia identificados en procesos similares adelantados por entidades públicas, evidenciándose una alta variabilidad en los precios reportados. Esta variabilidad se explica principalmente por factores propios del sector del transporte aéreo, tales como la diversidad de rutas posibles entre diferentes destinos a nivel internacional y la ciudad de Bogotá, las ciudades de origen y destino específicas, las escalas, las temporadas de viaje, la disponibilidad de aerolíneas, las condiciones tarifarias, así como la dinámica permanente de oferta y demanda que caracteriza este mercado.

En este sentido, el sector del transporte aéreo se considera altamente dinámico, con tarifas que fluctúan de manera constante dependiendo de condiciones operacionales, comerciales y estacionales, lo cual genera dispersiones significativas entre los valores identificados como antecedentes. TRM

Teniendo en cuenta lo anterior, y con el fin de garantizar la suficiencia presupuestal para la adecuada ejecución del objeto contractual, la Entidad adoptó como valor de referencia el mayor valor identificado dentro de los antecedentes analizados, criterio que permite cubrir posibles variaciones tarifarias al momento de la adquisición efectiva de los tiquetes y mitigar el riesgo de desfinanciamiento del proceso derivado de incrementos en los precios del mercado.

5.3.3 SOPORTE DEL VALOR PROYECTADO PARA EL COMPONENTE “PRODUCCIÓN EJECUTIVA DEL PROYECTO” Y “RECURSO HUMANO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO - GASTO ADMINISTRATIVO”:

Para la estimación de los valores correspondientes a los ítems Coordinación de proyectos culturales, Administrativo para el seguimiento presupuestal, financiero, contable y trámites contractuales y Servicios técnicos, la Entidad acogerá los parámetros

establecidos en la Resolución No. 1307 del 03 de diciembre de 2024 del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, mediante la cual se adopta la tabla correspondiente al reconocimiento de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

En consecuencia, los valores asociados a estos perfiles se determinarán de conformidad con los rangos de honorarios definidos en dicha resolución, teniendo en cuenta el nivel de formación, la experiencia requerida y la naturaleza de las actividades a desarrollar dentro del proyecto, en concordancia con los criterios establecidos por la entidad para la contratación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión y servicios técnicos. Lo anterior garantiza que la estimación presupuestal se encuentre alineada con los lineamientos institucionales vigentes y con los parámetros definidos para la contratación de personas naturales que apoyen la ejecución de proyectos culturales y administrativos de la entidad.

Es por ello que, para efectos de la estimación presupuestal de los ítems Coordinación de proyectos culturales, Administrativo para el seguimiento presupuestal, financiero, contable y trámites contractuales y Servicios técnicos, la Entidad tomará como referencia los valores máximos establecidos en la tabla de honorarios adoptada mediante la Resolución No. 1307 del 03 de diciembre de 2024 del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, correspondiente a la remuneración de contratos de prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión y servicios técnicos. La utilización de los valores máximos de los rangos definidos en dicha tabla se realiza para efectos de proyectar el presupuesto del proceso, considerando que los perfiles requeridos para la ejecución del proyecto demandan niveles de experiencia, responsabilidad y especialización acordes con la complejidad técnica, administrativa y operativa de los festivales. En todo caso, la determinación del valor final de los honorarios se realizará en el marco del proceso contractual correspondiente, de conformidad con los perfiles específicos definidos y los lineamientos institucionales vigentes. De igual forma, para el perfil de productor ejecutivo y servicios técnicos se estimó un valor considerando los rangos y el tiempo de experiencia solicitado.

TABLA DE HONORARIOS:

Nivel	#	Tipo de servicios	Requisito mínimo de formación	Requisito mínimo de experiencia	Desde	Hasta
Prestación de servicios profesionales	1	Prestación de servicios profesionales	Título profesional y posgrado	Experiencia profesional y/ o relacionada y/o docente de 84 meses o más	9.286.915	16.601.563
	2	Prestación de servicios profesionales	Título profesional y posgrado	Experiencia profesional y/ o relacionada y/o docente de 58 meses y hasta 83	6.545.880	9.286.914
	3	Prestación de servicios profesionales	Título profesional	Experiencia profesional y/ o relacionada y/o docente de 32 meses y hasta 57	4.392.135	6.545.879
	4	Prestación de servicios profesionales	Título profesional	Sin experiencia y hasta 31 meses de Experiencia profesional y/ o relacionada y/o docente	2.404.545	4.392.134
	5	Prestación de servicios profesionales como artista formador	Título profesional	Experiencia relacionada de 72 meses o más	5.740.175	
	6	Prestación de servicios profesionales como artista formador	Título profesional	Experiencia relacionada de 24 meses o más	3.800.000	
	7	Prestación de servicios profesionales como artista formador	Título profesional	Sin experiencia	2.537.000	
Prestación de servicios para apoyo a la gestión	8	Apoyo a la gestión	Tres años de formación superior, técnico o tecnólogo	Experiencia relacionada de 108 meses o más	9.565.522	12.492.188
	9	Apoyo a la gestión	Tres años de formación superior, técnico o tecnólogo	Experiencia relacionada de 84 meses o más	6.526.986	9.565.521
	10	Apoyo a la gestión	Tres años de formación superior, técnico o tecnólogo	Experiencia relacionada de 60 meses o más	5.420.546	6.526.985
	11	Apoyo a la gestión	Tres años de formación	Experiencia relacionada de 48 meses o más	4.595.173	5.420.545

Nivel	#	Tipo de servicios	Requisito mínimo de formación	Requisito mínimo de experiencia	Desde	Hasta
			superior, técnico o tecnólogo			
	12	Apoyo a la gestión	Tres años de formación superior, técnico o tecnólogo	Experiencia relacionada de 36 meses o más	3.939.441	4.595.172
	13	Apoyo a la gestión	Tres años de formación superior, técnico o tecnólogo	Experiencia relacionada de 24 meses o más	3.095.583	3.939.440
	14	Apoyo a la gestión	Tres años de formación superior, técnico o tecnólogo	Experiencia relacionada de 12 meses o más	2.476.681	3.095.582
	15	Apoyo a la gestión	Tres años de formación superior, técnico o tecnólogo	Sin experiencia	1.913.750	2.476.681
	16	Apoyo a la gestión	Un año de formación superior, técnico o tecnólogo	Sin experiencia		
	17	Servicios técnicos	Bachillerato	Experiencia Relacionada de 36 meses o más	2.476.681	4.951.425
	18	Apoyo operativo o asistencial	Bachillerato	Sin experiencia	1.463.836	2.250.751
	19	Apoyo a la gestión como artista formador	Tres años de formación superior, o técnico, o tecnólogo.	Experiencia Relacionada de 48 meses o más	3.800.000	
	20	Apoyo a la gestión como artista formador	Bachillerato	Experiencia Relacionada de 24 meses o más	2.537.000	
Prestación de servicios para trabajos artísticos*	21	Trabajos artísticos*	No exigible (si el artista si el artista tiene estudios, esto debe ser valorado)	Trayectoria artística avanzada	$ 9.153.610	$ 9.565.522
	22	Trabajos artísticos*	No exigible (si el artista si el artista tiene estudios, esto debe ser valorado)	Trayectoria artística intermedia	$ 5.514.141	$ 9.565.521
	23	Trabajos artísticos*	No exigible (si el artista si el artista tiene	Trayectoria artística emergente	$ 2.476.681	$ 5.353.534

Por lo anterior, y considerando que el plazo de ejecución del convenio se encuentra previsto en siete (7) meses y quince (15) días, se procederá a estimar el valor de cada uno de los perfiles requeridos tomando como referencia el valor unitario mensual correspondiente, el cual será proyectado de manera proporcional al tiempo de ejecución previsto. En consecuencia, el valor total de cada ítem se calculará teniendo en cuenta el tiempo estimado de vinculación de cada perfil y las cantidades requeridas para la adecuada ejecución del proyecto, con el fin de determinar el presupuesto estimado necesario para garantizar el cumplimiento de las actividades técnicas, administrativas y operativas del convenio.

No. DE ÍTEM	COMPONENTE	CONCEPTO DEL GASTO	ITEM	DESCRIPCIÓN Y/O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DEFINITIVA	VALOR A PAGAR X RESOLUCIÓN	# PERFIL RESOLUCIÓN	VALOR UNITARIO X 7,5 MESES	VALOR TOTAL DE REFERENCIA
1	**PRODUCCIÓN EJECUTIVA DEL PROYECTO**	RECURSO HUMANO	PRODUCTOR EJECUTIVO	Mínimo una (1) persona natural con título profesional en el área del conocimiento de economía, administración, contaduría y afines o bellas artes o ciencias sociales y humanas o en el núcleo básico del conocimiento de ingeniería industrial y afines, con experiencia relacionada de 48 meses o más, en actividades operativas, logísticas y/o técnicas de eventos. O persona natural con tres años de formación superior, técnico o tecnólogo en el área del conocimiento de economía, administración, contaduría y afines o bellas artes o ciencias sociales y humanas o en el núcleo básico de ingeniería industrial, con experiencia relacionada de 60 meses o más, en actividades operativas, logísticas y/o técnicas de eventos. Nota: En el comité técnico del convenio se revisará y aprobará la persona a contratar una vez verificado el cumplimiento del perfil establecido. Esta persona estará encargada de la ejecución y seguimiento de las actividades de producción artística relacionados con el	UND	**1**	$ 5.500.000	#3 o #10	$ 41.250.000	**$ 41.250.000**

No. DE ÍTEM	COMPONENTE	CONCEPTO DEL GASTO	ITEM	DESCRIPCIÓN Y/O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DEFINITIVA	VALOR A PAGAR X RESOLUCIÓN	# PERFIL RESOLUCIÓN	VALOR UNITARIO X 7,5 MESES	VALOR TOTAL DE REFERENCIA
				manejo de insumos de transporte, hotel, camerinos y logística de los Festivales al Parque. El productor ejecutivo deberá estar vinculado(a) durante el plazo de ejecución del convenio.						
29	**RECURSO HUMANO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO - GASTO ADMINISTRATIVO**	RECURSO HUMANO	COORDINACIÓN DE PROYECTOS CULTURALES	Persona natural con título profesional y posgrado en el área del conocimiento de las bellas artes o ciencias sociales y humanas o ciencias de la educación, con experiencia relacionada de 84 meses o más, en coordinación, operación y producción de proyectos artísticos o culturales. **Nota:** En caso de no contar con título de posgrado, deberá certificar experiencia relacionada adicional a la exigida de 24 meses. Este perfil se requiere durante toda la ejecución del proyecto.	UND	**1**	$ 16.600.000	#1	$ 124.500.000	$ 124.500.000
30			ADMINISTRATIVO PARA EL SEGUIMIENTO PRESUPUESTAL, FINANCIERO, CONTABLE Y TRAMITES CONTRACTUALES	Persona natural con título profesional y posgrado en el área del conocimiento de economía o administración, o contaduría o afines, con experiencia profesional de 83 meses. Nota: En caso de no contar con título de posgrado, deberá certificar experiencia profesional adicional a la exigida de 24 meses. Este perfil se requiere durante toda la ejecución del proyecto.	UND	**2**	$ 9.280.000	#2	$ 69.600.000	$ 139.200.000

No. DE ÍTEM	COMPONENTE	CONCEPTO DEL GASTO	ITEM	DESCRIPCIÓN Y/O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DEFINITIVA	VALOR A PAGAR X RESOLUCIÓN	# PERFIL RESOLUCIÓN	VALOR UNITARIO X 7,5 MESES	VALOR TOTAL DE REFERENCIA
31			SERVICIOS TÉCNICOS	Persona natural con título de bachiller y experiencia relacionada de 36 meses o más en apoyo logístico, operativo y/o técnico en eventos artísticos o culturales. Estas personas desarrollarán actividades principalmente en: 1. Recepción de artistas en el aeropuerto 2. Recepción de artistas en el hotel designado por Idartes, acompañamiento para que el artista cuente con las habitaciones indicadas y acordadas por contrato. Además de las condiciones de alimentación acordadas 3. Acompañamiento de los artistas en camerinos, donde se debe organizar el suministro de alimentación e hidratación requerida en el Rider de Hospitalidad. Este perfil se requiere durante toda la ejecución del proyecto.	UND	**5**	$ 4.500.000	#17	$ 33.750.000	$ 168.750.000

Nota 1: Los valores máximos a pagar presentados han sido aproximados a cifras cerradas para efectos de simplificación.

Nota 2: Se aclara que el pago de los honorarios de los ítem asociados a los componentes “PRODUCCIÓN EJECUTIVA DEL PROYECTO” Y “RECURSO HUMANO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO - GASTO ADMINISTRATIVO”, será proporcional al plazo efectivo de ejecución del convenio, razón por la cual en caso de que éste se suscriba a un menor plazo, se podrán realizar traslados presupuestales del recurso no ejecutado bajo este concepto a otros componentes del convenio que así lo requieran, lo anterior previa revisión y aprobación de los miembros del comité técnico.

JUSTIFICACIÓN CAMBIO DE EXPERIENCIA SOLICITADA PARA EL PERFIL ADMINISTRATIVO PARA EL SEGUIMIENTO PRESUPUESTAL, FINANCIERO, CONTABLE Y TRAMITES CONTRACTUALES

Se resalta que la entidad para efectos del anexo técnico que soportaba la solicitud de cotización había solicitado el perfil relacionado como “Persona natural con título profesional y posgrado en el área del conocimiento de economía o administración, o contaduría o afines, con experiencia profesional de 74 meses o más”, sin embargo teniendo en cuenta la magnitud del proyecto en términos presupuestales y de las actividades a desarrollar, se considera importante robustecer el perfil ampliando la experiencia, todo en pro de la ejecución óptima del proyecto.

5.3.4 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR PROYECTADO PARA EL ÍTEM DE ASEO

Para el ítem correspondiente al servicio de aseo se cuenta con la cotización presentada por la empresa LIME S.A. E.S.P., la cual fue obtenida de manera preliminar en el marco del ejercicio de sondeo de mercado adelantado por la Entidad, esto en consideración a que esta empresa es prestadora del servicio público de aseo dentro del esquema de Áreas de Servicio Exclusivo definido para la ciudad de Bogotá por la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP. En tal sentido, y dado que el Parque Metropolitano Simón Bolívar se encuentra dentro del ámbito de operación del mencionado prestador, la cotización aportada constituye un referente válido para la estimación de este componente, al tratarse de un servicio que debe ser ejecutado por operadores autorizados del sistema de aseo del Distrito.

LIMPIEZA METROPOLITANA S.A. E.S.P.

Bogotá, 7 de enero de 2026.

Señores:
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES
Aten. Maria Mercedes Gonzáles Cáceres
Subdirectora de las artes.
Bogotá D.C.

Asunto: Propuesta económica para la recolección y limpieza exterior de residuos generados en eventos musicales en la ciudad de Bogotá para el año 2026.

Respetados señores:
De acuerdo a las necesidades para limpieza y recolección de los residuos generados en los eventos; Rock al parque, Salsa al parque, Hip-hop al parque, Música Popular al parque y Vallenato al parque se informa que estos tienen un costo de DOSCIENTOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($212.400.000), los cuales se discriminan de la siguiente manera:

Evento	Costo
Hip-Hop al Parque	$ 42.509.274,52
Popular al Parque	$ 31.136.978,48
Rock al Parque	$ 80.462.345,14
Salsa al Parque	$ 37.611.504,30
Vallenato al Parque	$ 20.679.897,56
Total	$ 212.400.000,00

Los costos señalados permitirán, proveer el servicio especial de aseo, orientado a la limpieza, recolección y disposición final de los residuos generados durante el desarrollo de los festivales al parque 2026, que se llevarán a cabo en el parque metropolitano Simón Bolivar, localidad de Teusaquillo, conforme a la normatividad vigente y las especificaciones establecida por el instituto Distrital de las Artes – IDARTES.
De conformidad con lo anterior, LIME se compromete a disponer de los elementos e implementos requeridos para realizar las labores, tales como barredoras mecánicas, contenedores, escobas, recogedores, bolsas de basura, entre otros necesarios para el cabal cumplimiento de las labores incluyendo el transporte de los mismos.

Cordial saludo,

Carlos E Guerrero C
Jefe de facturación y regulación
Anexo:
Elaboró: CGuerrero

Base de Operaciones: Carrera 82 # 19–04 Int. 4 Puente Aranda. Conmutador 417 2300 • Fax. 417 2320
Centro de Atención al Usuario: Carrera 56 No. 9-17, Local 2, Torre Américas – Edificio BOG Américas **Línea** 110
Correo electrónico: lime@lime.com.co Página WEB: www.lime.com.co – Bogotá, D.C. - Colombia

5.3.5 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR PROYECTADO PARA LOS ÍTEMS RELACIONADOS CON EL COSTO DEL MANEJO ADMINISTRATIVO DEL RECURSO ADICIONAL GESTIONADO CON AGENTES PÚBLICOS Y/O PRIVADOS Y COSTOS FINANCIEROS DEL PROYECTO

COMPONENTE	CONCEPTO DEL GASTO	ITEM	DESCRIPCIÓN Y/O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA
COSTO DEL MANEJO ADMINISTRATIVO DEL RECURSO ADICIONAL GESTIONADO CON AGENTES PÚBLICOS Y/O PRIVADOS	NO APLICA	RECURSOS GESTIONADOS POR EL IDARTES	CONSECUCIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS CON AGENTES PÚBLICOS Y/O PRIVADOS - RECURSO ECONÓMICO ADICIONAL AL APORTE ENTREGADO POR IDARTES - DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO: Este ítem se establece con unidad de medida en **porcentaje** y corresponde a la administración por el manejo del recurso económico gestionado por parte de Idartes, para el fortalecimiento y desarrollo del proyecto Festivales al Parque.	%
	NO APLICA	RECURSOS GESTIONADOS POR EL ASOCIADO	GESTIONAR Y AGENCIAR RECURSOS ECONÓMICOS CON AGENTES PÚBLICOS Y/O PRIVADOS: Este ítem deberá cotizarse en **porcentaje**, correspondiente a la consecución de los recursos económicos públicos y/o privados por el manejo administrativo de los mismos que permitan el fortalecimiento y desarrollo del proyecto Festivales al Parque.	%
COSTOS FINANCIEROS DEL PROYECTO	NO APLICA	COSTOS FINANCIEROS DEL PROYECTO	Costos en los que deba incurrir la ESAL exclusivamente para la ejecución del proyecto. Estos pueden ser los costos de apertura y administración (cuota de manejo/transferencias) de la cuenta bancaria destinada para la ejecución del proyecto. **Nota:** Estos costos no son de ninguna manera costos de funcionamiento de la ESAL, es decir costos fijos de su operación.	%

Análisis de mercado para la gestión de recursos adicionales

ITEM RECURSOS GESTIONADOS POR IDARTES

Corresponde a los costos administrativos asociados al manejo, administración y ejecución de los recursos económicos adicionales gestionados por IDARTES para el fortalecimiento y desarrollo del proyecto “Festivales al Parque - Bogotá ciudad creativa de la música”. En este sentido, la gestión de alianzas estratégicas y patrocinios con agentes públicos y/o privados es realizada por IDARTES, mientras que la ESAL ejecutora del convenio será responsable de la administración, manejo financiero, registro contable y seguimiento de dichos recursos durante la ejecución del proyecto.

Este ítem se establece con unidad de medida en porcentaje y corresponde al reconocimiento de los costos asociados a la administración de los recursos adicionales dentro del convenio. En todo caso, al tratarse de un convenio con una Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL, este valor no constituye utilidad para el ejecutor, sino que corresponde exclusivamente a costos necesarios para la adecuada administración y ejecución de los recursos del proyecto, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017.

ÍTEM RECURSOS GESTIONADOS POR EL ASOCIADO

En el caso del presente proceso contractual, el reconocimiento económico asociado a la consecución de recursos adicionales al aporte institucional entregado por IDARTES para el proyecto “Festivales al Parque Bogotá ciudad creativa de la música” se establece mediante un porcentaje aplicado exclusivamente sobre los recursos efectivamente gestionados durante la ejecución del convenio. Este esquema resulta técnicamente adecuado, en la medida en que permite vincular la remuneración del operador con los resultados obtenidos en materia de gestión de alianzas y patrocinio, garantizando al mismo tiempo la eficiencia en el uso de los recursos públicos y la ampliación de las capacidades financieras del proyecto cultural.

Adicionalmente, es importante señalar que, debido a la naturaleza de este tipo de servicios, el mercado no suele operar mediante cotizaciones con valores absolutos previos, toda vez que el valor final depende del monto de los recursos que se logren gestionar. Por tal razón, la estimación del porcentaje aplicable se sustenta en las prácticas de mercado del sector de patrocinio y gestión de eventos culturales, así como en experiencias contractuales similares adelantadas por entidades públicas a través de plataformas de contratación estatal como SECOP II.

En este sentido, el establecimiento de un reconocimiento porcentual por la gestión de recursos adicionales constituye un mecanismo razonable, proporcional y alineado con las dinámicas del mercado, permitiendo incentivar la consecución de aportes externos que contribuyan al fortalecimiento y desarrollo del proyecto “Festivales al Parque - Bogotá ciudad creativa de la música”, sin comprometer los principios de transparencia, eficiencia y responsabilidad en la administración de los recursos públicos.

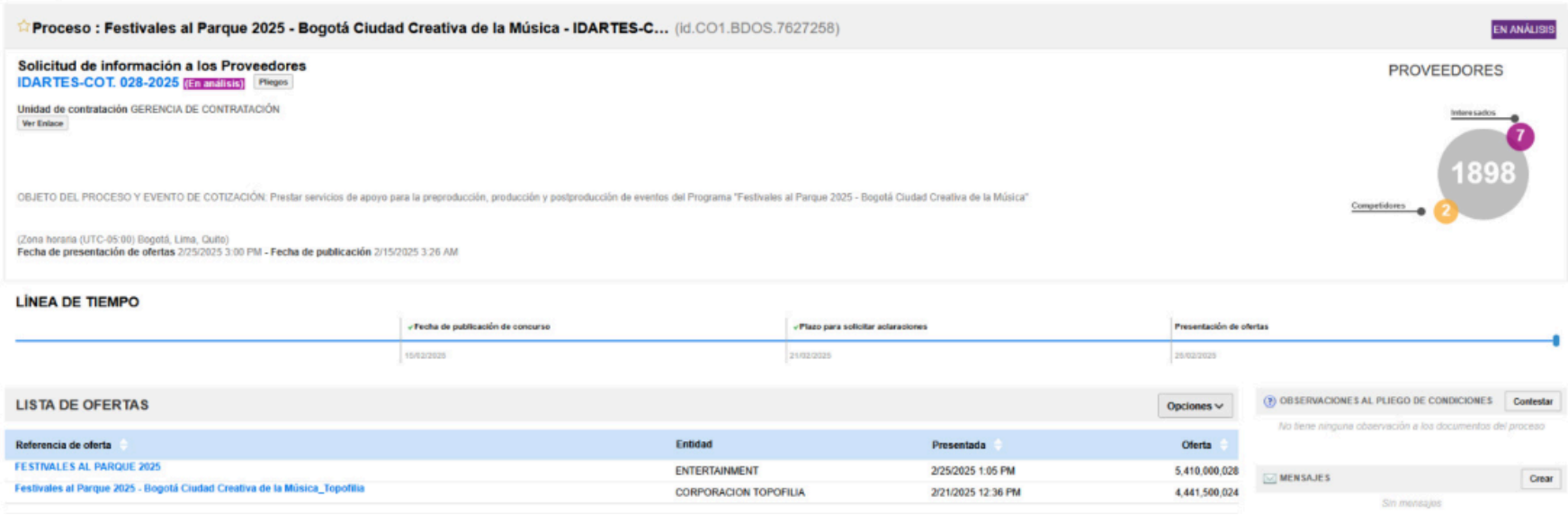
ESTIMACIÓN VALORES (%) DE REFERENCIA ÍTEMS DEL COMPONENTE "COSTO DEL MANEJO ADMINISTRATIVO DEL RECURSO ADICIONAL GESTIONADO CON AGENTES PÚBLICOS Y/O PRIVADOS"

Dado que, como se mencionó previamente, para el presente proceso no se obtuvieron cotizaciones en el evento de solicitud de información a proveedores realizado a través de la plataforma SECOP II ni a través del mecanismo de invitaciones directas a proveedores, la Entidad procede a recurrir, para efectos de la estimación de los valores porcentuales máximos de los ítems 31 y 32, al análisis del evento de cotización adelantado en la vigencia 2025 para el proceso contractual con objeto equivalente.

Lo anterior se considera metodológicamente válido en la medida en que dichos ítems se encuentran definidos en porcentaje y no en valores absolutos, por lo que su estimación no depende directamente de variaciones de precios del mercado, sino de la estructura administrativa y de gestión asociada al manejo y consecución de recursos adicionales dentro del proyecto cultural.

En este sentido, el antecedente contractual de la vigencia 2025 constituye un referente técnico idóneo, al corresponder a un proceso adelantado por la misma Entidad, bajo condiciones operativas y alcances comparables, lo cual permite utilizar los porcentajes previamente estructurados como parámetros de referencia para la definición de los valores techo del presente proceso, garantizando coherencia con la experiencia institucional y con las prácticas de estructuración de este tipo de proyectos culturales.

Se deja constancia entonces del evento de cotización tomado como referencia:



Se observa entonces las siguientes cotizaciones:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN Y/O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	COTIZACIÓN CORPORACIÓN TOPOFILIA	COTIZACIÓN ENTERTAINMENT
RECURSOS GESTIONADOS POR EL IDARTES	CONSECUCIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS CON AGENTES PÚBLICOS Y/O PRIVADOS - RECURSO ECONÓMICO ADICIONAL AL APORTE ENTREGADO POR IDARTES - DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO:	%	**9%**	**9%**

	Este ítem se establece con unidad de medida en **porcentaje** y corresponde a la administración por el manejo del recurso económico gestionado por parte de Idartes, para el fortalecimiento y desarrollo del proyecto Festivales al Parque.			
RECURSOS GESTIONADOS POR EL ASOCIADO	GESTIONAR Y AGENCIAR RECURSOS ECONÓMICOS CON AGENTES PÚBLICOS Y/O PRIVADOS: Este ítem deberá cotizarse en **porcentaje**, correspondiente a la consecución de los recursos económicos públicos y/o privados por el manejo administrativo de los mismos que permitan el fortalecimiento y desarrollo del proyecto Festivales al Parque.	%	**15%**	**15%**

Por lo anteriormente expuesto, los porcentajes serán fijados en 9% y 15%, respectivamente.

NOTA 1: AMBOS PORCENTAJES SOLO APLICAN SOBRE LOS RECURSOS ADICIONALES GESTIONADOS Y NO SOBRE EL PRESUPUESTO APORTADO POR IDARTES, POR LO CUAL NO ES POSIBLE DETERMINAR EL VALOR EN PESOS AL SER VARIABLE.

NOTA 2: SE PRECISA QUE EL PORCENTAJE DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS SE RECONOCERÁ SOBRE EL VALOR NETO DEL RECURSO GESTIONADO DESPUÉS DE APLICARSE LA TOTALIDAD DE DESCUENTOS POR CONCEPTO DE IMPUESTOS Y/O GRAVÁMENES Y/O DEMÁS EROGACIONES QUE SE CAUSEN.

GESTIÓN DE RECURSOS:

Los recursos gestionados por comercialización que posibiliten la vinculación de aliados públicos, privados y/o donantes, son adicionales a los ítems referenciados en el presente anexo técnico y en el caso de obtenerse estarán destinados exclusivamente al pago de actividades propias del objeto del convenio y deberá reportarse su ingreso de acuerdo con los lineamientos para la gestión de recursos en el marco de los convenios de asociación que en esta materia ha definido el Idartes.

Es importante precisar que:

1. El IDARTES y la Entidad sin ánimo de lucro (ESAL), construirán de manera conjunta el protocolo para la gestión de patrocinios, alianzas, canjes o subvenciones, de acuerdo con las especificaciones y necesidades del proyecto y deberá ser aprobado por los miembros del Comité Técnico del convenio de asociación.

2. En el marco del Comité Técnico del convenio de asociación, y mediante acta se establecerán las acciones a desarrollar y el mecanismo jurídico de vinculación de dichos aliados públicos, privados y/o donantes.

3. El IDARTES, realizará seguimiento de los recursos gestionados en el marco de los comités técnicos del convenio de asociación y mediante actas se establecerá la destinación y ejecución de estos.

Aunado a esto, es de resaltar que, en el marco de los convenios de cooperación o asociación celebrados con entidades sin ánimo de lucro, es procedente reconocer dentro del presupuesto del proyecto los costos administrativos asociados a la ejecución del mismo, siempre que dichos costos correspondan a actividades necesarias para la administración, coordinación y manejo de los recursos destinados al cumplimiento del objeto del convenio. De conformidad con lo establecido en el Decreto 092 de 2017, estos costos deben destinarse exclusivamente a la ejecución del proyecto y no pueden constituir utilidades para la entidad ejecutora.

ÍTEM COSTOS FINANCIEROS DEL PROYECTO

Respecto al ítem “Costos financieros del proyecto”, estos corresponden a los gastos financieros en los que deba incurrir la ESAL ejecutora exclusivamente para la ejecución del convenio, asociados al manejo bancario de los recursos del proyecto. Dentro de estos se incluyen, entre otros, la apertura y administración de la cuenta bancaria destinada al manejo de los recursos del convenio, las

comisiones por transferencias electrónicas para el pago de proveedores y contratistas, certificaciones bancarias y demás operaciones financieras necesarias para la adecuada ejecución de las actividades del proyecto.

Estos costos se generan únicamente con ocasión de la ejecución del convenio y no corresponden a gastos de funcionamiento del ejecutor, sino a costos financieros asociados al manejo y administración de los recursos destinados al cumplimiento del objeto contractual.

Es de resaltar que, en la ejecución de proyectos culturales de gran escala, como los festivales organizados por entidades públicas, se requiere realizar múltiples operaciones financieras asociadas a la dispersión de recursos a proveedores, artistas, operadores logísticos, arrendadores de infraestructura, personal técnico y demás actores vinculados a la ejecución contractual.

Estas operaciones implican el uso de servicios financieros del sistema bancario colombiano, lo cual genera costos asociados al manejo de cuentas bancarias empresariales, transferencias electrónicas, certificaciones bancarias y otros servicios administrativos.

Para efectos de la estimación de estos costos se considera el plazo de ejecución previsto del convenio de 255 días calendario, equivalente aproximadamente a 7 meses y 15 días.

De igual forma, para efectos del análisis se tienen en cuenta las siguientes fuentes de información:

- Superintendencia Financiera de Colombia – Comparativo de tarifas de servicios financieros.
- Bancolombia – Tarifario servicios financieros empresas.
- Banco de Bogotá – Tarifario servicios empresariales.
- Davivienda – Tarifario servicios financieros empresas.

De acuerdo con dichas fuentes, las operaciones financieras requeridas para la ejecución de proyectos de esta naturaleza presentan, en promedio, los siguientes costos:

Operación financiera	Rango promedio
Apertura de cuenta empresarial	$0 – $150.000
Transferencias electrónicas empresariales	$6.000 – $15.000 (Variable durante el plazo de ejecución)
Transferencias masivas o dispersión de pagos	$3.000 – $8.000 (Variable durante el plazo de ejecución)
Certificaciones bancarias	$10.000 – $25.000 (Variable durante el plazo de ejecución)
Cuota de manejo cuenta empresarial	$0 – $45.000 mensual Cuota de manejo por 8,5 meses $0 – $382.500

Es de resaltar que la ejecución de festivales culturales implica la realización de múltiples pagos a proveedores, artistas, operadores logísticos y demás contratistas vinculados al proyecto, no es posible determinar con exactitud el número de operaciones financieras que se realizarán durante la ejecución del convenio. En consecuencia, y siguiendo prácticas comunes en la estructuración de proyectos culturales y de producción de eventos, los costos financieros se estiman mediante un valor porcentual referencial sobre el presupuesto del proyecto, con el fin de cubrir las operaciones financieras necesarias para la dispersión de los recursos.

Para efectos de la estimación de los costos financieros del proyecto, se tomó como referencia el análisis de comprobantes de egreso e informes financieros de convenios ejecutados previamente por la Entidad (convenios 1943-2023, 1248-2023, 3251-2024 y 2179-2024), con el fin de proyectar el número aproximado de operaciones financieras que suelen presentarse en la ejecución de este tipo de proyectos culturales. Lo anterior se realiza considerando que, al momento de estructurar el presente proceso contractual, no es posible conocer con exactitud el número de operaciones financieras que deberá realizar la ESAL ejecutora, tales como transferencias electrónicas, pagos a proveedores, certificaciones bancarias u otras operaciones asociadas a la ejecución del proyecto.

En consecuencia, la proyección del número de comprobantes de egreso se realiza con base en la experiencia histórica de la Entidad en la ejecución de convenios de características similares, los cuales evidencian un número significativo de pagos durante el desarrollo de los festivales, dada la participación de múltiples proveedores logísticos, artistas, operadores técnicos y demás actores vinculados a la ejecución de las actividades culturales. Por esta razón, se toma como referencia un escenario estimado de hasta 200 comprobantes de egreso, el cual corresponde a una proyección razonable basada en los antecedentes de ejecución de proyectos similares, permitiendo estimar de manera aproximada los costos financieros asociados al manejo bancario del proyecto.

Esta estimación tiene un carácter referencial para efectos de la estructuración presupuestal, toda vez que el número real de operaciones financieras dependerá de la dinámica propia de la ejecución del convenio.

Dado lo anterior, en este escenario conservador se tiene por concepto de transferencias un porcentaje del 0,1% de los convenios lo cual se le suman los demás gastos financieros por concepto de ejecución del proyecto durante el plazo establecido.

Es por ello que, basados en lo anterior se establece un rango estimado entre 0,1% y 0,2% del valor total del proyecto, el cual corresponde a una proyección razonable de los costos asociados al manejo financiero del convenio.

Por lo anteriormente expuesto se estimará el porcentaje techo en un 0,2%, el cual teniendo en cuenta el valor proyectado equivale a la suma de $15.800.358

Este rango permite cubrir de manera adecuada las operaciones financieras requeridas para la ejecución del proyecto, garantizando al mismo tiempo que dichos costos se mantengan dentro de parámetros razonables frente al presupuesto total y a las prácticas observadas en proyectos culturales de características similares. No obstante, las ESALES podrán establecer un porcentaje igual o inferior al 0,2 % **respecto al valor final aportado por el Idartes.**

Los costos financieros del proyecto se estiman como un valor máximo destinado a cubrir las operaciones bancarias necesarias para la ejecución del convenio, tales como apertura y manejo de cuenta bancaria, transferencias electrónicas, certificaciones y demás

servicios financieros asociados al manejo de los recursos del proyecto.

Estos costos se reconocerán únicamente contra soportes que evidencien su causación durante la ejecución del convenio. En caso de que el valor efectivamente ejecutado sea inferior al estimado, únicamente se reconocerán los costos realmente incurridos. En ningún caso se reconocerán valores que excedan el monto máximo establecido para este concepto.

5.4 PRESUPUESTO OFICIAL, PRECIOS Y VALORES DE REFERENCIA

VALORES DE REFERENCIA

No. DE ÍTEM	COMPONENTE	CONCEPTO DEL GASTO	ITEM	DESCRIPCIÓN Y/O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DEFINITIVA	PRECIO / VALOR UNITARIO DE REFERENCIA	VALOR TOTAL DE REFERENCIA
1	**PRODUCCIÓN EJECUTIVA DEL PROYECTO**	RECURSO HUMANO	PRODUCTOR EJECUTIVO	Mínimo una (1) persona natural con título profesional en el área del conocimiento de economía, administración, contaduría y afines o bellas artes o ciencias sociales y humanas o en el núcleo básico del conocimiento de ingeniería industrial y afines, con experiencia relacionada de 48 meses o más, en actividades operativas, logísticas y/o técnicas de eventos. O persona natural con tres años de formación superior, técnico o tecnólogo en el área del conocimiento de economía, administración, contaduría y afines o bellas artes o ciencias sociales y humanas o en el núcleo básico de ingeniería industrial, con experiencia relacionada de 60 meses o más, en actividades operativas, logísticas y/o técnicas de eventos.	UND	1	$ 41.250.000	$ 41.250.000

No. DE ÍTEM	COMPONENTE	CONCEPTO DEL GASTO	ITEM	DESCRIPCIÓN Y/O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DEFINITIVA	PRECIO / VALOR UNITARIO DE REFERENCIA	VALOR TOTAL DE REFERENCIA
				Nota: En el comité técnico del convenio se revisará y aprobará la persona a contratar una vez verificado el cumplimiento del perfil establecido. Esta persona estará encargada de la ejecución y seguimiento de las actividades de producción artística relacionados con el manejo de insumos de transporte, hotel, camerinos y logística de los Festivales al Parque. El productor ejecutivo deberá estar vinculado(a) durante el plazo de ejecución del convenio.				
2	**FESTIVAL ROCK AL PARQUE 30 AÑOS**	RECURSO HUMANO	PRESENTACIÓN EN VIVO DE AGRUPACIONES MUSICALES INTERNACIONALES DE LARGA Y MEDIANA TRAYECTORIA	**Presentación en vivo, de hasta 1 hora de duración de mínimo tres (3) agrupaciones musicales internacionales "Headliner" (Cabeza de cartel) con una trayectoria de mínimo 10 años, y que cumplan las siguientes premisas**: 1. Reconocimiento y prestigio en el género rock que se soporten a través de nominaciones o premios de la industria de la música a nivel mundial (Grammy, Latin Grammy, Brit Awards, Billboard Music Awards, MTV Video Music Awards, entre otros que cuenten con prestigio en la industria musical). 2. Contar con un mínimo de tres (3) producciones discográficas publicadas. 3. Haber sido parte de la programación artística de festivales musicales de gran formato (aforo mínimo de 10.000 personas). **Nota: Este ítem hace referencia a artistas de alto reconocimiento a nivel internacional, en el marco de la**	UND	**3**	$ 414.522.090	$ 1.243.566.270

No. DE ÍTEM	COMPONENTE	CONCEPTO DEL GASTO	ITEM	DESCRIPCIÓN Y/O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DEFINITIVA	PRECIO / VALOR UNITARIO DE REFERENCIA	VALOR TOTAL DE REFERENCIA
				conmemoración de los 30 años del Festival Rock al Parque.				
3				**Presentación en vivo, de hasta 50 minutos de duración de agrupaciones musicales internacionales con una trayectoria de mínimo 5 años, y que cumplan las siguientes premisas**: 1. Contar con un mínimo de dos (2) producciones discográficas publicadas. 2. Haber sido parte de la programación artística de festivales musicales de mediano formato (aforo mínimo de 5.000 personas).	UND	**10**	$ 240.161.529	$ 2.401.615.290
4			PRESENTACIÓN EN VIVO DE AGRUPACIONES MUSICALES NACIONALES	**Presentación en vivo, de hasta 50 minutos de duración de agrupaciones musicales nacionales con una trayectoria de mínimo 5 años, y que cumplan las siguientes premisas**: 1. Contar con un mínimo de una (1) producción discográfica publicada. 2. Haber sido parte de la programación artística de festivales musicales nacionales y locales (ciudad de origen).	UND	**3**	$ 64.315.910	$ 192.947.730
5			PRESENTADORES	Tres (3) presentadores que acrediten experiencia mínima de cinco (5) años como anfitrión de eventos artísticos y culturales de música en vivo y/o locutores de radio con conocimientos en el género rock. La prestación de servicios será por tres (3) días.	UND	**3**	$ 5.183.951	$ 15.551.853
6	**FESTIVAL JAZZ AL PARQUE**	RECURSO HUMANO	PRESENTACIÓN EN VIVO DE AGRUPACIONES MUSICALES INTERNACIONALES	**Presentación en vivo, de hasta 1 hora de duración de mínimo una agrupación musical internacional "Headliner" (cabeza de cartel) con una trayectoria de mínimo 10 años, y que cumplan las siguientes**	UND	**1**	$ 159.880.816	$ 159.880.816

No. DE ÍTEM	COMPONENTE	CONCEPTO DEL GASTO	ITEM	DESCRIPCIÓN Y/O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DEFINITIVA	PRECIO / VALOR UNITARIO DE REFERENCIA	VALOR TOTAL DE REFERENCIA
			DE LARGA Y MEDIANA TRAYECTORIA	**premisas**: 1. Reconocimiento y prestigio en el género jazz que se soporten a través de nominaciones o premios de la industria de la música a nivel mundial (Grammy, Latin Grammy, Brit Awards, Billboard Music Awards, MTV Video Music Awards, entre otros que cuenten con prestigio en la industria musical). 2. Contar con un mínimo de tres (3) producciones discográficas publicadas. 3. Haber sido parte de la programación artística de festivales musicales de gran formato (aforo mínimo de 10.000 personas).				
7				**Presentación en vivo, de hasta 50 minutos de duración de mínimo dos (2) agrupaciones musicales internacionales con una trayectoria de mínimo 5 años, y que cumplan las siguientes premisas**: 1. Contar con un mínimo de dos (2) producciones discográficas publicadas. 2. Haber sido parte de la programación artística de festivales musicales de mediano formato (aforo mínimo de 5.000 personas).	UND	**2**	$ 83.211.773	$ 166.423.546
8			PRESENTACIÓN EN VIVO DE AGRUPACIONES MUSICALES NACIONALES	**Presentación en vivo, de hasta 50 minutos de duración de agrupaciones musicales nacionales con una trayectoria de mínimo 5 años, y que cumplan las siguientes premisas**: 1. Contar con un mínimo de un (1) lanzamiento discográfico o audiovisual publicado. 2. Haber sido parte de la programación artística de festivales musicales nacionales y locales (ciudad de origen).	UND	**2**	$ 5.701.635	$ 11.403.270

No. DE ÍTEM	COMPONENTE	CONCEPTO DEL GASTO	ITEM	DESCRIPCIÓN Y/O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DEFINITIVA	PRECIO / VALOR UNITARIO DE REFERENCIA	VALOR TOTAL DE REFERENCIA
9	**FESTIVAL COLOMBIA AL PARQUE**	RECURSO HUMANO	PRESENTACIÓN EN VIVO DE AGRUPACIONES MUSICALES INTERNACIONALES	**Presentación en vivo, de hasta 1 hora de duración de mínimo una agrupación musical internacional con una trayectoria de mínimo 5 años, y que cumplan las siguientes premisas**: 1. Contar con un mínimo de una (1) producción discográfica publicada. 2. Haber sido parte de la programación artística de festivales musicales nacionales y locales (ciudad de origen).	UND	**1**	$ 111.066.213	$ 111.066.213
10			PRESENTACIÓN EN VIVO DE AGRUPACIONES MUSICALES NACIONALES	**Presentación en vivo, de hasta 50 minutos de duración de agrupaciones musicales nacionales con una trayectoria de mínimo 5 años, y que cumplan las siguientes premisas**: 1. Contar con un mínimo de una (1) producción discográfica publicada. 2. Haber sido parte de la programación artística de festivales musicales nacionales y locales (ciudad de origen).	UND	**4**	$ 77.013.215	$ 308.052.860
11	**FESTIVAL HIP HOP AL PARQUE**	RECURSO HUMANO	PRESENTACIÓN EN VIVO DE AGRUPACIONES MUSICALES INTERNACIONALES DE LARGA Y MEDIANA TRAYECTORIA	**Presentación en vivo, de hasta 1 hora de duración de mínimo una agrupación musical internacional "Headliner" (cabeza de cartel) con una trayectoria de mínimo 10 años, y que cumplan las siguientes premisas**: 1. Reconocimiento y prestigio en el género Hip Hop que se soporten a través de nominaciones o premios de la industria de la música a nivel mundial (Grammy, Latin Grammy, Brit Awards, Billboard Music Awards, MTV Video Music Awards, entre otros que cuenten con prestigio en la industria musical). 2. Contar con un mínimo de tres (3) producciones discográficas publicadas.	UND	**1**	$ 117.663.098	$ 117.663.098

No. DE ÍTEM	COMPONENTE	CONCEPTO DEL GASTO	ITEM	DESCRIPCIÓN Y/O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DEFINITIVA	PRECIO / VALOR UNITARIO DE REFERENCIA	VALOR TOTAL DE REFERENCIA
				3. Haber sido parte de la programación artística de festivales musicales de gran formato (aforo mínimo de 10.000 personas).				
12				**Presentación en vivo, de hasta 50 minutos de duración de mínimo dos (2) agrupaciones musicales internacionales con una trayectoria de mínimo 5 años, y que cumplan las siguientes premisas**: 1. Contar con un mínimo de dos (2) producciones discográficas publicadas. 2. Haber sido parte de la programación artística de festivales musicales de mediano formato (aforo mínimo de 5.000 personas).	UND	**2**	$ 48.724.651	$ 97.449.302
13			PRESENTACIÓN EN VIVO DE AGRUPACIONES MUSICALES NACIONALES	**Presentación en vivo, de hasta 50 minutos de duración de agrupaciones musicales nacionales con una trayectoria de mínimo 5 años, y que cumplan las siguientes premisas**: 1. Contar con un mínimo de una (1) producción discográfica publicada 2. Haber sido parte de la programación artística de festivales musicales nacionales y locales (ciudad de origen)	UND	**3**	$ 18.415.489	$ 55.246.467
14			PRESENTADORES	Dos (2) presentadores que acrediten experiencia mínima de cinco (5) años como anfitrión de eventos artísticos y culturales de música en vivo y/o locutores de radio con conocimientos en el género hip hop. La prestación de servicios será por (dos) 2 días.	UND	**2**	$ 4.341.527	$ 8.683.054
15	**FESTIVAL SALSA AL PARQUE**	RECURSO HUMANO	PRESENTACIÓN EN VIVO DE AGRUPACIONES MUSICALES	**Presentación en vivo, de hasta 1 hora de duración de mínimo dos (2) agrupaciones musicales internacionales "Headliner" (cabeza de cartel) con una trayectoria de**	UND	**2**	$ 372.843.402	$ 745.686.804

No. DE ÍTEM	COMPONENTE	CONCEPTO DEL GASTO	ITEM	DESCRIPCIÓN Y/O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DEFINITIVA	PRECIO / VALOR UNITARIO DE REFERENCIA	VALOR TOTAL DE REFERENCIA
			INTERNACIONALES DE LARGA Y MEDIANA TRAYECTORIA	**mínimo 10 años, y que cumplan las siguientes premisas**: 1. Reconocimiento y prestigio en en el género Salsa que se soporten a través de nominaciones o premios de la industria de la música a nivel mundial (Grammy, Latin Grammy, Brit Awards, Billboard Music Awards, MTV Video Music Awards, entre otros que cuenten con prestigio en la industria musical. 2. Contar con un mínimo de tres (3) producciones discográficas publicadas. 3. Haber sido parte de la programación artística de festivales musicales de gran formato (aforo mínimo de 10.000 personas).				
16				**Presentación en vivo, de hasta 50 minutos de duración de mínimo dos (2) agrupaciones musicales internacionales con una trayectoria de mínimo 5 años, y que cumplan las siguientes premisas**: 1. Contar con un mínimo de dos (2) producciones discográficas publicadas. 2. Haber sido parte de la programación artística de festivales musicales de mediano formato (aforo mínimo de 5.000 personas).	UND	**2**	$ 164.608.475	$ 329.216.950
17			PRESENTACIÓN EN VIVO DE AGRUPACIONES MUSICALES NACIONALES	**Presentación en vivo, de hasta 50 minutos de duración de agrupaciones musicales nacionales con una trayectoria de mínimo 5 años, y que cumplan las siguientes premisas**: 1. Contar con un mínimo de una (1) producción discográfica publicada. 2. Haber sido parte de la programación artística de festivales musicales nacionales y locales (ciudad de origen).	UND	**3**	$ 53.534.675	$ 160.604.025

No. DE ÍTEM	COMPONENTE	CONCEPTO DEL GASTO	ITEM	DESCRIPCIÓN Y/O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DEFINITIVA	PRECIO / VALOR UNITARIO DE REFERENCIA	VALOR TOTAL DE REFERENCIA
18	**FESTIVAL VALLENATO AL PARQUE**	RECURSO HUMANO	PRESENTACIÓN EN VIVO DE AGRUPACIONES MUSICALES NACIONALES DE LARGA Y MEDIANA TRAYECTORIA	**Presentación en vivo, de hasta 1 hora de duración de agrupaciones musicales nacionales "Headliner" (cabeza de cartel) con una trayectoria de mínimo 10 años, y que cumplan las siguientes premisas**: 1. Reconocimiento y prestigio en el género vallenato que se soporten a través de nominaciones o premios de la industria de la música (Latin Grammy, Premios lo nuestro, Heat Latin Music Awards, entre otros que cuenten con prestigio en la industria musical). 2. Contar con un mínimo de dos (2) producciones discográficas publicadas. 3. Haber sido parte de la programación artística de festivales musicales de gran formato (aforo mínimo de 10.000 personas).	UND	**2**	$ 112.573.873	$ 225.147.746
19				**Presentación en vivo, de hasta 50 minutos de duración de agrupaciones musicales nacionales con una trayectoria de mínimo 5 años, y que cumplan las siguientes premisas**: 1. Contar con un mínimo de dos (2) producciones discográficas publicadas. 2. Haber sido parte de la programación artística de festivales musicales de mediano formato (aforo mínimo de 5.000 personas).	UND	**3**	$ 55.149.709	$ 165.449.127
20	**FESTIVAL POPULAR AL PARQUE**	RECURSO HUMANO	PRESENTACIÓN EN VIVO DE AGRUPACIONES MUSICALES NACIONALES DE LARGA Y MEDIANA TRAYECTORIA	**Presentación en vivo, de hasta 50 minutos de duración de mínimo una agrupación musical internacional con una trayectoria de mínimo 5 años, y que cumplan las siguientes premisas**: 1. Contar con un mínimo de dos (2) producciones discográficas publicadas. 2. Haber sido parte de la programación artística de festivales musicales de mediano formato (aforo mínimo de 5.000 personas).	UND	**1**	$ 125.797.883	$ 125.797.883

No. DE ÍTEM	COMPONENTE	CONCEPTO DEL GASTO	ITEM	DESCRIPCIÓN Y/O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DEFINITIVA	PRECIO / VALOR UNITARIO DE REFERENCIA	VALOR TOTAL DE REFERENCIA
21				**Presentación en vivo, de hasta 50 minutos de duración de agrupaciones musicales nacionales con una trayectoria de mínimo 5 años, y que cumplan las siguientes premisas**: 1. Contar con un mínimo de dos (2) producciones discográficas publicadas. 2. Haber sido parte de la programación artística de festivales musicales de mediano formato (aforo mínimo de 5.000 personas).	UND	**5**	$ 24.199.328	$ 120.996.640
22	**FESTIVAL JOROPO AL PARQUE**	RECURSO HUMANO	PRESENTACIÓN EN VIVO DE AGRUPACIONES MUSICALES NACIONALES	**Presentación en vivo, de hasta 1 hora de duración de mínimo una agrupación musical nacional "Headliner" (cabeza de cartel) con una trayectoria de mínimo 10 años, y que cumplan las siguientes premisas**: 1. Reconocimiento y prestigio en el género Joropo que se soporten a través de nominaciones o premios de la industria de la música (Latin Grammy, Premios lo nuestro, Heat Latin Music Awards, entre otros que cuenten con prestigio en la industria musical). 2. Contar con un mínimo de dos (2) producciones discográficas publicadas. 3. Haber sido parte de la programación artística de festivales musicales de gran formato (aforo mínimo de 10.000 personas).	UND	**1**	$ 57.002.032	$ 57.002.032
23				**Presentación en vivo, de hasta 50 minutos de duración de agrupaciones musicales nacionales con una trayectoria de mínimo 5 años, y que cumplan las siguientes premisas**: 1. Contar con un mínimo de una (1) producción discográfica publicada. 2. Haber sido parte de la programación	UND	**3**	$ 40.907.043	$ 122.721.129

No. DE ÍTEM	COMPONENTE	CONCEPTO DEL GASTO	ITEM	DESCRIPCIÓN Y/O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DEFINITIVA	PRECIO / VALOR UNITARIO DE REFERENCIA	VALOR TOTAL DE REFERENCIA
				artística de festivales musicales nacionales y locales (ciudad de origen).				
24	**CIRCULACIÓN**	RECURSO HUMANO	PRESENTACIÓN EN VIVO DE AGRUPACIONES MUSICALES NACIONALES	**Presentación en vivo, de hasta 50 minutos de duración de agrupaciones musicales nacionales o locales con una trayectoria de mínimo 3 años, y que cumplan las siguientes premisas**: 1. Contar con un mínimo de una (1) producción discográfica publicada. 2. Haber sido parte de la programación artística de festivales musicales nacionales o locales (ciudad de origen).	UND	**5**	$ 3.508.506	$ 17.542.530
25			MERCADO NACIONAL DE LA MÚSICA	Fortalecer la circulación de artistas distritales a través del apoyo de mínimo dos (2) mercados culturales nacionales que podrá incluir: encuentros de sesiones de Pitch, acreditaciones presencial y virtual, sesión de Speedmeetings, mentorías, conversatorios, showcases. En el comité técnico según la disponibilidad presupuestal se acordará la participación de los artistas distritales, el cronograma de los mercados culturales	UND	**2**	$ 112.469.420	$ 224.938.840
26	**REQUERIMIENTOS TRANSVERSALES**	GASTOS DE TRANSPORTE Y HOSPEDAJE	TIQUETES AÉREOS	Tres (3) tiquetes aéreos internacionales (ida y regreso), para artistas, talleristas, agentes y profesionales invitados, en el desarrollo de las actividades en el marco del Proyecto Festivales al Parque. (No se permite tiquetes de primera clase o clase ejecutiva).	UND	**3**	$ 7.294.491	$ 21.883.473
27				Cuatro (4) tiquetes aéreos nacionales (ida y regreso), para artistas, talleristas, agentes y profesionales invitados, en el desarrollo de	UND	**4**	$ 1.885.499	$ 7.541.996

No. DE ÍTEM	COMPONENTE	CONCEPTO DEL GASTO	ITEM	DESCRIPCIÓN Y/O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DEFINITIVA	PRECIO / VALOR UNITARIO DE REFERENCIA	VALOR TOTAL DE REFERENCIA
				las actividades en el marco del proyecto Festivales al Parque. (No se permite tiquetes de primera clase o clase ejecutiva).				
28	**PRODUCCIÓN LOGÍSTICA**	GASTOS DE PRODUCCIÓN	ASEO	Servicio de aseo para la limpieza, recolección y disposición final de los residuos generados en el desarrollo de los Festivales al parque a realizar en el Parque Metropolitano Simón Bolívar, Localidad de Teusaquillo, acorde con la normativa vigente.	UND SERVICIO ASEO	**1**	$ 212.400.000	$ 212.400.000
29	**RECURSO HUMANO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO - GASTO ADMINISTRATIVO**	RECURSO HUMANO	COORDINACIÓN DE PROYECTOS CULTURALES	Persona natural con título profesional y posgrado en el área del conocimiento de las bellas artes o ciencias sociales y humanas o ciencias de la educación, con experiencia relacionada de 84 meses o más, en coordinación, operación y producción de proyectos artísticos o culturales. **Nota:** En caso de no contar con título de posgrado, deberá certificar experiencia relacionada adicional a la exigida de 24 meses. Este perfil se requiere durante toda la ejecución del proyecto.	UND	**1**	$ 124.500.000	$ 124.500.000
30			ADMINISTRATIVO PARA EL SEGUIMIENTO PRESUPUESTAL, FINANCIERO, CONTABLE Y TRAMITES CONTRACTUALES	Persona natural con título profesional y posgrado en el área del conocimiento de economía o administración, o contaduría o afines, con experiencia profesional de 83 meses. Nota: En caso de no contar con título de posgrado, deberá certificar experiencia profesional adicional a la exigida de 24	UND	**2**	$ 69.600.000	$ 139.200.000

No. DE ÍTEM	COMPONENTE	CONCEPTO DEL GASTO	ITEM	DESCRIPCIÓN Y/O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DEFINITIVA	PRECIO / VALOR UNITARIO DE REFERENCIA	VALOR TOTAL DE REFERENCIA
				meses. Este perfil se requiere durante toda la ejecución del proyecto.				
31			SERVICIOS TÉCNICOS	Persona natural con título de bachiller y experiencia relacionada de 36 meses o más en apoyo logístico, operativo y/o técnico en eventos artísticos o culturales. Estas personas desarrollarán actividades principalmente en: 1. Recepción de artistas en el aeropuerto 2. Recepción de artistas en el hotel designado por Idartes, acompañamiento para que el artista cuente con las habitaciones indicadas y acordadas por contrato. Además de las condiciones de alimentación acordadas 3. Acompañamiento de los artistas en camerinos, donde se debe organizar el suministro de alimentación e hidratación requerida en el Rider de Hospitalidad. Este perfil se requiere durante toda la ejecución del proyecto.	UND	**5**	$ 33.750.000	$ 168.750.000
SUBTOTAL								**$ 7.900.178.944**
34	**COSTOS FINANCIEROS DEL PROYECTO**	NO APLICA	COSTOS FINANCIEROS DEL PROYECTO	Costos en los que deba incurrir la ESAL exclusivamente para la ejecución del proyecto. Estos pueden ser los costos de apertura y administración (cuota de manejo/transferencias) de la cuenta bancaria destinada para la ejecución del proyecto.	%	**1**	0,20%	0,20%

No. DE ÍTEM	COMPONENTE	CONCEPTO DEL GASTO	ITEM	DESCRIPCIÓN Y/O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DEFINITIVA	PRECIO / VALOR UNITARIO DE REFERENCIA	VALOR TOTAL DE REFERENCIA
				Nota: Estos costos no son de ninguna manera costos de funcionamiento de la ESAL, es decir costos fijos de su operación.				
VALOR ESTIMADO ANTES DE COSTOS FINANCIEROS DEL PROYECTO								**$ 7.900.178.944**
COSTOS FINANCIEROS DEL PROYECTO ESTIMADOS HASTA EL 0,20%								**$ 15.800.358**
PRESUPUESTO OFICIAL								**$ 7.915.979.302**

COMPONENTE VARIABLE (%)

El componente variable se incluyó dentro del anexo técnico como porcentaje referencial, sin embargo, dado que el mismo depende de los recursos adicionales gestionados bien sea por el IDARTES o por el ASOCIADO, se incluirá de manera independiente dentro del factor económico ponderable, toda vez que no hace parte de la estimación del presupuesto oficial.

No. DE ÍTEM	COMPONENTE	CONCEPTO DEL GASTO	ITEM	DESCRIPCIÓN Y/O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DEFINITIVA	VALOR UNITARIO DE REFERENCIA
32	**COSTO DEL MANEJO ADMINISTRATIVO DEL RECURSO ADICIONAL GESTIONADO CON AGENTES PÚBLICOS Y/O PRIVADOS**	NO APLICA	RECURSOS GESTIONADOS POR EL IDARTES	CONSECUCIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS CON AGENTES PÚBLICOS Y/O PRIVADOS - RECURSO ECONÓMICO ADICIONAL AL APORTE ENTREGADO POR IDARTES - DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO: Este ítem se establece con unidad de medida en **porcentaje** y corresponde a la administración por el manejo del recurso	%	**1**	9,0%

No. DE ÍTEM	COMPONENTE	CONCEPTO DEL GASTO	ITEM	DESCRIPCIÓN Y/O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DEFINITIVA	VALOR UNITARIO DE REFERENCIA
				económico gestionado por parte de Idartes, para el fortalecimiento y desarrollo del proyecto Festivales al Parque.			
33		NO APLICA	RECURSOS GESTIONADOS POR EL ASOCIADO	GESTIONAR Y AGENCIAR RECURSOS ECONÓMICOS CON AGENTES PÚBLICOS Y/O PRIVADOS: Este ítem deberá cotizarse en **porcentaje**, correspondiente a la consecución de los recursos económicos públicos y/o privados por el manejo administrativo de los mismos que permitan el fortalecimiento y desarrollo del proyecto Festivales al Parque.	%	**1**	15,0%

PRESUPUESTO OFICIAL:

El Idartes establece el presupuesto oficial por la suma de SIETE MIL NOVECIENTOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DOS PESOS M/CTE ($7.915.979.302), incluido IVA, y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, ya que para la entidad resulta primordial garantizar servicios con calidad y oportunidad, atendiendo los principios de la administración pública citados, propendiendo por el cumplimiento de los objetivos de la Gerencia de Música y los fines institucionales; por lo tanto, no se busca sólo dar cumplimiento a la ejecución de las actividades en el marco del proyecto, sino además, la coherencia y concordancia con la misión de la entidad, las funciones de las dependencias, y los

antecedentes e históricos de su gestión, valor por el cual se solicitará el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal.

Fecha: 29 de abril 2026

Elaboró: Angie Dayhana González Dávila – Contratista Subdirección de las Artes
Revisó: Eva Lucia Diaz Burckhardt – Gerente de Música (E)

Radicado: **20263100316883**
Fecha 29-04-2026 10:14

Documento 20263100316883 firmado electrónicamente por:

ANGIE DAYHANA GONZÁLEZ DÁVILA, , Subdirección de las Artes, Fecha de Firma: 29-04-2026 10:17:07

EVA LUCÍA DÍAZ BURKCHARDT, Gerente de Música (E), Gerencia de Música, Fecha de Firma: 29-04-2026 10:46:06

Proyectó: SERGIO ALEJANDRO GARCÍA PULIDO - Contratista - Gerencia de Música

Anexos: 2 folios

2a1ba6631331d2f4b2933c3d630204a733934bff3a5de8d83d49ace96450a4a4